

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



## **TESIS DE GRADO**

**“PROPUESTA JURÍDICO INSTITUCIONAL PARA REGULAR EL  
CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR DE LAS FUERZAS  
ARMADAS DEL ESTADO BOLIVIANO”**

(Tesis para optar el grado de licenciatura en Derecho)

**POSTULANTE: IVAN CRISTIAN PANIAGUA PEÑA.**

**TUTOR: DR. JULIO J. VELASQUEZ MALLEA.**

LA PAZ – BOLIVIA

2013

*DEDICATORIA:*

*A MI SEÑOR PADRE, MILTON PANIAGUA,  
A MI HERMANO FEDERICO IGOR, A MI  
TIO ORLANDO PANIAGUA. POR SU  
APOYO Y GUIA CONSTANTE.*

*AGRADECIMIENTO:*

*A LA DIVINIDAD POR HACER ESTO POSIBLE.*

*CON ESPECIAL ATENCIÓN AL DR. JULIO J. VELASQUEZ MALLEA POR EL ASESORAMIENTO Y GUIA EN LA PRESENTE TESIS.*

*A MI SEÑOR PADRE MILTON PANIAGUA POR CREER, GUIAR Y APOYARME, A MI SEÑORA MADRE POR SU PACIENCIA, A MI GRAN HERMANO FEDERICO IGOR, POR SU MOTIVACIÓN Y GUIA, A MIS TÍOS ORLANDO PANIAGUA Y ROLANDO PANIAGUA, POR SU ORIENTACIÓN.*

## RESUMEN “ABSTRACT”

La necesidad de regular el cambio del Alto Mando Militar surge a partir no solo de una inquietud personal, sino también por una necesidad propia de las Fuerzas Armadas consistente en mejorar el ejercicio del mando en la estructura organizativa, acorde a la importancia y funciones que desempeña en el ejercicio exclusivo del uso de la fuerza en el Estado.

Realizar el Cambio en el Alto Mando Militar, es una potestad del Presidente de Estado, la cual debe respetarse en función a su autoridad y jerarquía conferidas constitucionalmente, es cuando la Designación es utilizada como un medio de cambio, que se observa que el cambio de autoridades no se encuentra regulada debidamente, por lo que es necesaria una regulación sobre este tema, pero fundamentada en preceptos de la Institución Militar, ya que está dirigida a regir sobre la misma, reflejada en un marco legal coherente con la Institución.

De tal realidad surge la necesidad de elaborar una **“PROPUESTA JURÍDICO INSTITUCIONAL PARA REGULAR EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO BOLIVIANO”**, que respete las atribuciones del Presidente, en un anteproyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que establezca causales como requisitos y condiciones para determinar cómo debe hacerse el cambio del Alto Mando militar.

La presente propuesta se encuentra basada en aspectos históricos militares, teóricos militares, aspectos jurídicos nacionales que permiten realizar una legislación comparada con países de la región y un trabajo de campo, que reunidos permiten elaborar las bases Jurídico e Institucionales que fundamentan el proyecto de ley modificatoria de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que contenga una regulación del cambio del Alto Mando militar no contemplada en nuestra legislación.

# ÍNDICE GENERAL

	PAG.
Resumen "Abstract"	i
<b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b>	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.	1
2. PROBLEMATIZACIÓN.	1
3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	2
3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.	2
3.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.	2
3.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL.	2
4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS.	3
5. OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN.	4
5.1. OBJETIVO GENERAL.	4
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	5
6. MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN.	5
7. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN.	6
7.1 VARIABLES.	7
7.1.1 INDEPENDIENTE.	7
7.1.2 DEPENDIENTE.	7
8. MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.	7
8.1 GENERALES.	7
8.2 ESPECÍFICOS.	8

9. TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN.	8
9. 1 INSTRUMENTOS.	8
9.2 TÉCNICAS.	8

## **DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS**

INTRODUCCIÓN	9
--------------	---

### **CAPITULO I**

#### **MARCO HISTÓRICO**

##### **ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

1.1 RETROSPECTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS.	11
1.1.1 EDAD ANTIGUA.	12
1.1.1.1 SUMERIA.	12
1.1.1.2 EGIPTO.	15
1.1.1.3 GRECIA.	18
1.1.1.4 ROMA.	21
1.1.1.4.1 MONARQUÍA.	21
1.1.1.4.2 REPÚBLICA.	23
1.1.1.4.3 IMPERIO.	25
1.1.2 EDAD MEDIA.	27
1.1.2.1 EJÉRCITOS MEDIEVALES.	27
1.1.2.2 EJÉRCITOS CRUZADOS.	28
1.1.2.3 EJÉRCITOS MERCENARIOS.	29
1.1.2.4 ESPAÑA.	32
1.1.2.5 IMPERIO MAYA.	34

1.1.2.6 IMPERIO INCA.	36
1.1.3 EDAD MODERNA.	38
1.1.3.1 ESPAÑA.	38
1.1.3.2 PRUSIA.	41
1.2 RETROSPEHISTORICA DE LAS FUERZASCTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN BOLIVIA	46
1.2.1 COLONIA.	46
1.2.2 GUERRA DE INDEPENDENCIA.	47
1.2.3 REPÚBLICA.	49
1.2.4 GUERRA DEL PACÍFICO.	50
1.2.5 POST GUERRA.	52
1.2.6 REVOLUCIÓN NACIONAL.	53
1.2.7 PERÍODO DEMOCRÁTICO.	55

## **CAPITULO II**

### **MARCO JURÍDICO**

#### **LEGISLACIÓN SOBRE EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR**

2.1 LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE DEL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR Y LAS FUERZAS ARMADAS.	56
2.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.	56
2.1.1.1 DEL PRESIDENTE Y LAS ATRIBUCIÓN DE CAMBIAR EL ALTO MANDO MILITAR.	56
2.1.1.2 ARTÍCULOS RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA, MISIÓN Y DEBERES DE LAS FUERZAS ARMADAS.	58

2.1.2 ANÁLISIS DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.	59
2.1.2.1 APROXIMACIÓN A LOS VALORES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.	60
2.1.3 LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.	61
2.1.3.1 DEL PRESIDENTE Y LAS ATRIBUCIÓN DE CAMBIAR EL ALTO MANDO MILITAR.	62
2.1.4 ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.	65
2.1.4.1 VALORES INSTITUCIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.	67
2.1.5 RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.	68
2.1.6 INSTRUMENTO JURÍDICO DE DESIGNACIÓN.	70
2.1.7 ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE DESIGNACIÓN.	70
2.1.8 CUADRO DE REFERENCIA DEL INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN.	71
2.1.8.1 ANÁLISIS DEL CUADRO DE REFERENCIA DEL INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN.	73

### **CAPITULO III**

#### **LEGISLACIÓN COMPARADA**

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE LA LEGISLACION DE ARGENTINA, BOLIVIA, CHILE Y VENEZUELA, ACERCA DE LAS FUERZAS ARMADAS.	74
---	----

### **CAPITULO IV**

#### **MARCO TEÓRICO**



## **APROXIMACIÓN TEÓRICA A LAS FUERZAS ARMADAS**

4.1 CAUSAS DE CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR.	83
4.1.1 CAMBIO POR PASE A SITUACIÓN PASIVA AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO.	84
4.1.2 CAMBIO POR AÑOS DE SERVICIO EN EL ALTO MANDO MILITAR.	84
4.1.3 CAMBIO POR DIMISIÓN.	84
4.1.4 CAMBIO POR INCAPACIDAD FISICA O MENTAL.	85
4.1.5 CAMBIO POR DESTITUCIÓN.	86
4.2 FORMAS DE PROCEDER EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR.	87
4.2.1 RELEVO.	88
4.2.2 SUBSTITUCIÓN.	88
4.3 VALORES INSTITUCIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.	89
4.3.1 PATRIOTISMO.	90
4.3.2 JUSTICIA.	91
4.3.3 HONOR.	91
4.3.4 VALOR MILITAR.	91
4.3.5 ESPIRITU DE CUERPO.	92
4.3.6 INTEGRIDAD.	92
4.3.7 LEALTAD.	93
4.3.8 DISCIPLINA.	93
4.3.9 HONESTIDAD.	94
4.3.10 RESPONSABILIDAD.	94
4.3.11 SUBORDINACIÓN.	94

4.3.12 LIDERAZGO.	95
4.3.13 JERARQUÍA.	95
4.3.14 LA OBEDIENCIA.	96
4.3.15 NO DELIBERAR.	96
4.3.16 SUJETA A LA LEY Y LOS REGLAMENTOS MILITARES.	97
4.3.17 NO REALIZA ACCIÓN POLÍTICA.	97
4.4 ESTRUCTURA DEL MÁXIMO ORGANISMO MILITAR.	98
4.4.1 ALTO MANDO MILITAR.	99
4.5 RESPONSABILIDAD.	100

## **CAPÍTULO V**

### **DIAGNOSTICO DEL TRABAJO DE CAMPO SOBRE EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR Y CRITERIOS DE CAMBIO (MARCO PRÁCTICO)**

5.1 SELECCIÓN DE MUESTRA.	102
5.2 MÉTODO DE ENCUESTA.	103
5.3 RESULTADO DE LA ENCUESTA.	104

## **CAPITULO VI**

### **BASES JURÍDICO INSTITUCIONALES QUE PERMITAN CREAR UNA REGULACIÓN DEL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR EN EL MARCO DE LA LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

6.1 NECESIDAD DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA INCORPORAR UNA REGULACIÓN DEL CAMBIO EN EL CAPÍTULO DEL ALTO MANDO MILITAR.	119
6.2 ATRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE PARA CAMBIAR AL ALTO MANDO MILITAR.	120

6.3 DIVISIÓN ENTRE MIEMBROS MILITARES Y CIVILES DEL ALTO MANDO MILITAR.	122
6.4 VALORES, MISION Y DEBER, DE LAS FUERZAS ARMADAS, COMO BASES PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR.	122
6.5 FALTAS DISCIPLINARIAS Y DELITOS MILITARES.	128
6.6 CRITERIOS PARA MODIFICAR UNA LEY.	130
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
CONCLUSIONES.	131
RECOMENDACIONES.	132
<b>ANTEPROYECTO DE LEY</b>	
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.	133
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	II
<b>ANEXOS</b>	
1 Encuesta de percepción	VIII
2 Artículos de Internet	X
3. Artículo de internet de la República de Ecuador	XV
4. Decretos de Designación	XVIII
5. Datos de la Editorial Nueva Mayoría	XX
6. Abreviaturas del Cuadro de Legislación Comparada.	XXIV

# **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**



---

# **“PROPUESTA JURÍDICO INSTITUCIONAL PARA REGULAR EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO BOLIVIANO”**

## **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

En la actualidad no existe fundamento que establezca porque existe cambio del Alto Mando Militar antes de cumplir 2 años en el ejercicio del cargo, es decir que no hay ninguna regulación, sobre el cambio del Alto Mando Militar que establezca causas de cambio, es por ello que debe existir una regulación a través de una norma que brinde un fundamento al Presidente y una base Institucional a las Fuerzas Armadas para cambiar al Alto Mando Militar de forma jurídica y doctrinal para sustentar dicho cambio.

Es por eso que una propuesta Jurídico Institucional que regule el cambio del Alto Mando Militar de las Fuerzas Armadas del Estado Boliviano, logra un cambio no discrecional, permitiendo que lo técnico administrativo e institucional respalden y sustenten las decisiones del Presidente para realizar los cambios, fortaleciendo además la institucionalidad de las Fuerzas Armadas.

## **2. PROBLEMATIZACIÓN.**

¿Cómo era el cambio del Alto Mando Militar en el proceso de la historia?

¿Cómo es la normativa actual en nuestra legislación para cambiar al Alto Mando Militar?



¿Cómo son otras legislaciones de la región con respecto al cambio del Alto Mando Militar?

¿Cuáles serán las bases teóricas que permitirán fundamentar una regulación del cambio del Alto Mando Militar?

¿Cuál será la opinión de los miembros de las Fuerzas Armadas sobre una regulación acerca del cambio del Alto Mando Militar?

¿Cuáles serán las propuestas jurídico institucionales, para regular el Cambio del Alto Mando Militar?

### **3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

El presente trabajo está delimitado bajo los siguientes términos:

#### **3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.**

Enmarcada de manera general dentro del Derecho Público, principalmente en el Derecho Militar, tomando en cuenta al Derecho Constitucional y Administrativo

#### **3.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.**

La investigación se enmarcó en el parámetro temporal del año 1992 al año 2012 debido a que la Ley Orgánica de Las Fuerzas Armadas de la Nación, “Comandantes de la Independencia de Bolivia”, Ley No.1405, fue promulgada dicha fecha.

#### **3.3. DELIMITACIÓN ESPACIAL.**

Comprende todo el territorio nacional basado en el artículo 14 numeral V de la Constitución Política del Estado, que establece que las leyes bolivianas se



=====

aplican a todas las personas naturales y jurídicas; el trabajo de campo se realizó en la ciudad de La Paz, debido a que las instituciones y personal relacionados al tema cumplen sus funciones en esta ciudad, específicamente refiriéndonos a la zona de Miraflores, zona central y zona de Sopocachi, donde se encuentran las principales dependencias militares.

#### **4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS.**

Las Fuerzas Armadas han estado presentes desde la etapa independentista del país aunque no formalmente, es solo a partir de 1826, con su primera organización, que se constituye en un sustento del mismo, siendo además un elemento disuasivo, frente a otros Estados o fuerzas hostiles que pudieren amenazar su integridad, pasando por cruentas guerras como la del Pacífico, del Acre, del Chaco, que han mermado el territorio y población boliviana, pasando por una revolución nacional, hasta en los tiempos contemporáneos que por una exacerbada seguridad nacional, llevó a épocas oscuras para la historia boliviana que culminaron el año 1982, tiempos que a pesar de haber sido negativos en su última etapa, han demostrado que las FF.AA. están presentes en victorias y derrotas, hasta su actual participación social. Su gran relevancia nos dice que: "...la relación Estado y Ejército es vital en las funciones y fines del primero, por lo que se establece que el verdadero poder de aquél, radica en sus Fuerzas Armadas"<sup>1</sup>.

Al ver esta realidad, entendemos que las Fuerzas Armadas cumplen funciones tanto internas como externas para los Estados, estando presentes cuando es necesario, esta responsabilidad recae sobre la Institución Armada de forma delegada no por casualidades, ni caprichos sino por una formación que

---

<sup>1</sup>SAUCEDO, Lopez, Antonio. Teoría jurídica del Ejército y sus lineamientos constitucionales. Universidad Autónoma Nacional de México. impreso y hecho en México 2002 Pag. 8 biblioteca personal



corresponde a una carrera profesional militar, la cual dedica como en el caso de Bolivia un promedio de 35 años de servicio; por lo que podemos comprender que el ocupar cargos en el Alto Mando Militar de las Fuerzas Armadas es una responsabilidad que debe recaer sobre los mejores profesionales Militares. Sin embargo, es en este punto donde encontramos una contradicción que resalta por sí sola, cuando se pretende que profesionales capacitados sean nombrados en el cargo y al mismo tiempo pueden ser cambiados sin que exista mayor razón que el querer personal del que los designa, rompiendo la jerarquía en ocasiones y la institucionalidad en otras, estableciendo una condición de inseguridad e inestabilidad en el ejercicio de sus funciones, ya que pueden ser sustituidos en cualquier momento.

Considerándose la importancia de las FF.AA. para el Estado, el establecer una regulación para el Cambio del Alto Mando Militar, aportando en un área poco desarrollada en nuestra legislación como es el Derecho Militar, permitiendo al Presidente del Estado Plurinacional disponer de un instrumento legal que le permitirá realizar dichos cambios, con un respaldo jurídico coherente, aceptable, basado y aplicable en la institucionalidad de las FF.AA.

## **5. OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN.**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Formular una propuesta jurídica institucional de reforma enmarcada en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, para incorporar una regulación que determine el cambio del Alto Mando Militar en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.





## **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Conocer cómo eran los anteriores cambios del Alto Mando Militar en el proceso de la historia.

Analizar la normativa vigente en nuestra legislación, relacionada al cambio del Alto Mando Militar.

Comparar el Cambio del Alto Mando Militar en las legislaciones de países de la región.

Determinar las bases teóricas que permitirán fundamentar una regulación para el cambio del Alto Mando Militar.

Realizar un trabajo de campo sobre las opiniones de los profesionales militares relacionado al cambio del Alto Mando Militar.

Elaborar un anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que incorpore una regulación sobre el cambio en el capítulo del Alto Mando Militar.

## **6. MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN.**

Las funciones de las Fuerzas Armadas dependen de la visión que el Estado tenga sobre esta, en ese sentido entendemos que la posición más apropiada a tomar es la tendencia Ecléctica de las Fuerzas Armadas, que es la posición intermedia entre la visión liberal y socialista, que señala lo siguiente:



=====

*“Que un Ejército como estructura orgánica tiene como fin último en tiempo de beligerancia la defensa del Estado, y en tiempos de paz, estar extendida en la sociedad de forma proporcional”<sup>2</sup>.*

*Las Fuerzas Armadas tienen su propia estructura organizativa basada en sus valores particulares, aun en su propia administración, pero sus fines la someten a cumplir la ley.*

*“Así como el militar no hace política cuando actúa en el campo de la Estrategia Militar, cuando planifica y conduce operaciones en el teatro o teatros fijados por la política, tampoco interfiere en las “cuestiones de Gobierno”<sup>3</sup>*

*La administración es estable pero el gobierno muta políticamente, y aunque necesite legitimidad dentro de la misma, el aspecto político debería respetar la estabilidad de lo administrativo, por que la institución cumple fines de políticas de Estado como si fueran propios por lo que no debería afectarle, la mutación política<sup>4</sup>.*

## **7. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN.**

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas reformada con una propuesta jurídica institucional sobre el cambio del Alto Mando Militar; permitirá establecer normas para regular el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar.

---

<sup>2</sup>SILVA, Carlos Manuel. Manual de Derecho Militar, Tomo I Impresiones artísticas Ayacucho 369, La Paz-Bolivia 1969 Páginas. 162 Biblioteca particular. Pág. 28.

<sup>3</sup> LITHUMA, Arizaga, Coronel del Estado Mayor del Ejército Ecuatoriano. Doctrina de Seguridad Nacional, editor Coronel DEM. Eloy Castrillo V. Caracas, 19 de Marzo de 1971. Pag. 13

<sup>4</sup> CASSAGNE, Juan, Carlos. Tomo I Derecho Administrativo, © by ABELEDO-PERROT S. A. E. e I. La valle 1280 -- 1048 - Buenos Aires – Argentina séptima edición actualizada. Pag. 98.



## 7.1 VARIABLES.

### 7.1.1 INDEPENDIENTE.

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas reformada con una propuesta jurídica institucional sobre el cambio del Alto Mando Militar;

### 7.1.2 DEPENDIENTE.

Establecer normas para regular el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar.

## 8. MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

### 8.1 GENERALES.

**Método Deductivo**, ya que los antecedentes se encontraban dispersos en diferentes documentos, en la legislación comparada, en la historia y otra documentación, la cual se usó para aproximarnos a los conocimientos que nos ayudaron a tomar postura para poder regular el cambio del Alto Mando Militar.

**Método Inductivo**, ya que el comienzo del trabajo estaba basado en la búsqueda específica de criterios relacionados al tema, proporcionados por documentos y criterios determinados.

**Método Sintético**, debido a que se buscó puntos comunes en la información recopilada, relevante y coherente, de los cuales se hizo un postulado en referencia al tema.



## 8.2 ESPECÍFICOS.

**Gramatical**, para poder entender el sentido y alcance de las normas, vigentes tanto en nuestra legislación como en legislaciones comparadas.

**Analítico Jurídico**, que fue utilizado para determinar los aspectos específicos referidos a las normas que regulan el cambio del Alto Mando Militar.

**Teleológico**, para determinar el Bien Jurídicamente Protegido, para fundamentar la propuesta que se realizó.

**Comparativo Jurídico**, debido a que se realizó comparación de algunas legislaciones de la región, con nuestra legislación referida al cambio del Alto Mando Militar.

**Concreción**, porque el conjunto de fundamentos históricos, jurídicos, teóricos y prácticos sirvieron de base para fundamentar el postulado de regulación para el cambio del Alto Mando Militar en una propuesta.

## 9. TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN.

### 9.1 INSTRUMENTOS.

En la investigación bibliográfica, se utilizó libros especializados en derecho militar, revistas del acontecer militar, material legislativo, sobre derecho militar y propiamente sobre el cambio del Alto Mando Militar.

### 9.2 TÉCNICAS.

Experimental por el uso de encuesta, que refleja la opinión de profesionales militares respecto al tema y la técnica legislativa que permitió conformar la estructura de la propuesta jurídica.



---

# DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS

## INTRODUCCIÓN

La motivación de regular el cambio del Alto Mando Militar surge a partir no solo de una inquietud personal, sino también por una necesidad propia de las Fuerzas Armadas consistente en mejorar el ejercicio del mando en la estructura organizativa, acorde a la importancia y funciones que desempeña en el ejercicio exclusivo del uso de la fuerza en el Estado.

En los últimos años observamos que se han presentado una serie de cambios de los miembros militares del Alto Mando Militar, que han tenido diferentes tiempos en el ejercicio de sus cargos, desde solo días hasta cumplir con los dos años, desde la vigencia de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Se establece que los cargos del Alto Mando Militar de las Fuerzas Armadas, pueden ser ejercidos hasta por dos años, pero no se establece qué criterios se aplican para determinar el motivo por el cual son cambiados antes de cumplir dicho término, por lo que en la realidad Castrense solo algunas promociones han ejercido por el tiempo estimado y en otros casos tan solo por días.

Considerando aquello, se establece que el objetivo de la presente Tesis es elaborar una “**PROPUESTA JURÍDICO INSTITUCIONAL PARA REGULAR EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO BOLIVIANO**”, en un anteproyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que establezca una regulación del cambio del Alto Mando Militar.

Para tal efecto la presente Tesis contempla los siguientes aspectos:

Capítulo I, Marco Histórico el que comprende la evolución de las Fuerzas Armadas, su organización, así como la forma en que se alejaban los altos



mandos del comando, en la edad antigua, la edad media y la edad moderna contemplando además la historia jurídica de Bolivia sobre el cambio del Alto Mando Militar.

Capítulo II, en el Marco Jurídico, se hace un análisis de la legislación vigente respecto a la regulación jurídica vigente con la que se cuenta, para cambiar a los miembros militares del Alto Mando Militar.

Capítulo III, con una Legislación Comparada, fundamentada en la legislación vigente nacional, a partir de la cual se logra establecer bases para realizar una comparación de legislaciones con Argentina, Chile, y Venezuela, respecto a las Fuerzas Armadas, el Alto Mando Militar y del Presidente de Estado.

Capítulo IV, en el Marco Teórico, para realizar una aproximación a la Institucionalidad de las Fuerzas Armadas, basándose en sus valores y estructura.

Capítulo V, se realizó un diagnóstico por medio de un trabajo de campo que permitió reflejar las opiniones de Generales y Oficiales Superiores acerca de los criterios que debieran regir el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar.

Capítulo VI, que permitió identificar las bases jurídicas e institucionales que fundamentaron la elaboración del ante proyecto de reforma de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que incorpore una regulación del cambio del Alto Mando Militar.

El trabajo se enmarcó en apego a métodos y técnicas planteadas por el Instituto de Investigaciones de la Carrera de Derecho.

Para culminar el presente trabajo se realizaron conclusiones y recomendaciones que se fundamentaron en lo realizado en las diferentes etapas del trabajo.

# **CAPÍTULO I**

## **MARCO**

### **HISTÓRICO**



---

# CAPÍTULO I

## MARCO HISTÓRICO

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Conocer como surgen los ejércitos, como buscan organizarse y tener mayor hegemonía, hasta organizarse en Fuerzas Armadas profesionales, ayudara a comprender la importancia de poder regular el cambio del Alto Mando Militar.

#### 1.1 RETROSPECTIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Desde una simple defensa, hasta contar con fuerzas armadas organizadas proviene históricamente de:

*Desde que los hombres se agrupan formando familias en los comienzos de la humanidad, se inicio la guerra entre ellos; primero disputándose la posesión de los campos productores, después por conquistar mayores extensiones territoriales y geográfica y, por último, por imponer el predominio de los unos sobre los otros por razones antagónicas y odios raciales nacidos a medida que la raza humana iba extendiéndose por sobre la faz de la tierra formando pueblos y naciones”<sup>5</sup>*

La evolución de los Estados y las Fuerzas Armadas resultó en la relación de civiles y militares, en un máximo organismo de toma decisiones de las Fuerzas

---

<sup>5</sup> ARGUEDAS, Díaz Julio, Cnl.(R). Historia del Ejército de Bolivia, 1825 – 1932, editorial Don Bosco La Paz – Bolivia 1971. Pag .21





Armadas enmarcadas en las legislaciones nacionales, pero subordinadas a la máxima autoridad civil de cada Estado, por intermedio del Ministro del área.<sup>6</sup>

### **1.1.1 EDAD ANTIGUA.**

La edad antigua comprende el origen de las antiguas civilizaciones hasta la caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476 después de Cristo.

Desde las primeras organizaciones humanas se conformaron fuerzas bélicas con diferentes objetivos, destacando algunos por ser los primeros, otros por su organización y otros por su importancia, en ese contexto encontramos lo siguiente:

#### **1.1.1.1 SUMERIA.**

Culturas como los arameos, caldeos y asirios conformaron parte de la civilización Sumeria, estableciendo su reinado en la región de Mesopotamia, en torno al actual Iraq entre los ríos Tigres y Éufrates, al noroeste del actual Golfo Pérsico, con ciudades importantes como: Ur, Uruk y Lagash, dominando la región entre los años 2.800 a 1.800 antes de Cristo, aun que su origen es anterior, hablaban el idioma sumerio, inventaron el sistema cuneiforme de escritura, originalmente pictográfica, que pasó a ser el medio básico de comunicación del Oriente Próximo, lo que permitió a los generales Utu-hegal y Ur-Nammu sustituir el derecho consuetudinario por el escrito entre el 2113 al 2095, derivando en el Código de Hammurabi; desarrollaron conocimientos astronómicos, astrológicos, contables, médicos, geográficos y arquitectónicos, literatura, himnos, plegarias, textos didácticos; de cultura altamente religiosa, con creencia en los demonios buenos y malos, conceptos de premio y castigo divinos, con visiones cosmogónicas del paraíso, del mundo y el hombre.

<sup>6</sup> REPUBLICA DE BOLIVIA, Ley Orgánica De Las Fuerzas Armadas De La Nación "Comandantes De La Independencia De Bolivia" Ley N°. 1405, 30 de diciembre de 1992). Art. 19



Los gobernantes eran jefes militares coronados reyes, que durante un corto periodo llegaron a divinizarse, dominando mediante el templo, principalmente la ciudad templo de Babilonia, el palacio alquilaba tierras a los colonos; posteriormente se paso a una superioridad de la familia real, formando dinastías, surgiendo aristocracias que se convertían en funcionarios que ayudaban en la administración, luego estaban los grandes propietarios de tierras y comerciantes, en menor jerarquía los hombres libres propietarios de tierras, que eran la parte más numerosa de la población, por debajo los casi libres, formados por campesinos, soldados, pastores, artesanos; los esclavos no eran muy numerosos, los prisioneros de guerra tenían la peor condición.

En torno al 1782 antes de Cristo llegó al trono de la ciudad de Babilonia, el sexto miembro de una de las dinastías Hammurabi, que en 1763 venció a Rim-Sin de Larsa, permitiéndole apoderarse de la parte sur de Mesopotamia, después en torno al 1755 tomo Asus, haciéndose con el poder de todo el valle de los ríos Tigris y Eufrates, con el triunfo de Babilonia sobre el resto de Mesopotamia también su dios principal, Marduk, fue alzado a la cabeza del panteón de dioses locales.<sup>7</sup>

La ciudad principal era Babilonia ocupando 800 hectáreas, con muros concéntricos, albergando alrededor de quinientos mil habitantes, conglomerando todo el poder como santuario, centro de la espiritualidad, de ceremonias, de ofrendas y adivinación, centro de la organización comercial, registro de personas, de su estatus social, de entrada y salida de la ciudad, de los salarios, del granero, tribunales, guarda del tesoro; creación, organización y almacenamiento de tablillas con información económica y administrativa.<sup>8</sup>

El gobierno asirio de la ciudad de Babilonia estuvo marcado por las rebeliones de la nobleza local, el rey asirio Assurubalit intentó mejorar las relaciones con la ciudad casando a una de sus hijas con su rey Karakardash colocando a su nieto

---

<sup>7</sup> <http://historiaquerrasyarmas.blogspot.com/2009/01/la-antigua-babilonia.html> 1/02/12, 12:28

<sup>8</sup> <http://www.escolares.net/historia-universal/civilizaciones-sumer-mesopotamia-egipto-y-babilonia/> 11/01/12, 10:55



=====

como rey de los casitas, sin embargo, el asesinato de este último marcó una represalia militar que encendió el nacionalismo babilonio contra los asirios.

Con Salmanasar III del 859 al 824 antes de Cristo, Babilonia aprovechó revueltas internas asirias para tratar de independizarse, fué el usurpador asirio Tiglatpileser III que del 745 al 727, aprovechando el fin de la babilónica para entronarse. Constantes rebeliones durante el reinado de Senaquerib, obligaron a intervenir militarmente en la ciudad y a deportar a parte de su población, pero al seguir las rebeliones el ejército destruyó completamente la ciudad el año 689, aunque posteriormente su sucesor, Asarhadon, ordenó su reconstrucción.

Senaquerib del año 681 al 669 accedió al trono tras una guerra civil, se casó con una babilonia y fundó una doble monarquía en el imperio, una en Nínive, la capital de su padre y otra en Babilonia, a su muerte reparte el imperio entre sus dos hijos, dándole a uno Asiria y al otro Babilonia, pero Assurbanipal, el heredero de Asiria, no tarda en volver a controlar Babilonia, esta vez mediante un pacto pacífico, firmado después de una serie de incidentes bélicos que siguió a la división del imperio; después, Babilonia y Asiria entraron nuevamente en guerra, donde el rey babilonio acabó suicidándose en el año 648 y Assurbanipal conquistó la ciudad, ordenando asesinar a sus habitantes.<sup>9</sup>

La llegada de un usurpador, Nabónido en el año 555 antes de Cristo enfrentó a los sacerdotes y dejó que la ciudad fuera conquistada en el 539, hecho que constituyó la caída de Babilonia, en manos de Ciro el grande.<sup>10</sup>

Desde joven el príncipe Ciro ya comandaba sus ejércitos en contra de los medos hasta ser Rey de Persia, que entregó a su heredero Darío I el Grande, convirtiendo a Babilonia en centro de aprendizaje; pero bajo el reinado de Darío III Codomano, Babilonia se estancó progresivamente hasta su caída.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Babilonia\\_%28ciudad%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Babilonia_%28ciudad%29) 16/01/12, 19:00.

<sup>10</sup> [http://www.mundohistoria.org/blog/articulos\\_web/modelo-ejercito-asirio-babilonico-la-ciropedia-ienofonte](http://www.mundohistoria.org/blog/articulos_web/modelo-ejercito-asirio-babilonico-la-ciropedia-ienofonte) 16/01/12, 18:37

<sup>11</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Babilonia\\_%28ciudad%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Babilonia_%28ciudad%29) 11/01/12, 9:12



Debido a que los jefes guerreros se coronaban reyes, ejercían el control sobre las fuerzas militares de forma absoluta, donde la única forma de dejar de ser rey y general consistía en heredar el reino, ser derrotado en la guerra, ser conquistado, derrotado en rebeliones, pagando con la vida al dejar el cargo.

### **1.1.1.2 EGIPTO.**

El territorio que ocupaba la cultura del antiguo Egipto estaba constituido por una estrecha y larga franja correspondiente al valle del río Nilo, en el norte del continente africano, este río nace en los lagos Victoria y San Alberto desembocando en forma de delta en el mar Mediterráneo; con tan solo sesenta kilómetros de ancho y mil doscientos kilómetros de largo, constituyendo un valle de tierras fértiles rodeado de desierto.

La civilización egipcia comenzó alrededor del VI milenio antes Cristo, durante el neolítico, pero fue recién hacia el año 3100 que después de constantes luchas internas formaron proto naciones divididas en el Alto Egipto y el Bajo Egipto, unificadas gracias a Menes, considerado el primer Faraón, tal como quedó atestiguado en la paleta de Narmer, creándose de las dinastías I y II.

Las regiones se organizaban en nomos que estaban administrados por jefes administrativos locales llamados nomarcas que eran los gobernadores desde la dinastía II, ya en la IV dinastía algunos nomarcas gobernaban dominios que estaban formadas por más de un nomo, cada dominio tenía su propia insignia que la identificaba.

El Faraón comandaba los ejércitos y delegaba a determinados familiares como generales de confianza, además poseía un ejército personal y exclusivo, tenía también una escolta personal y una guardia de palacio que eran dos cuerpos de élite formados por personas de máxima confianza, tenía además un Delegado Real, equivalente a un virrey, que pertenecía a la familia real, tenía funciones administrativas en tierras ocupadas, después estaba el visir que



controlaba las actividades de los nomarcas que también solían pertenecer a la familia real o a familias importantes; estos últimos dirigían ejércitos personales que comandaban como generales, este era el ejército irregular, compuesto por personas del pueblo llano empleados para la defensa del territorio, en periodos de crisis los nomarcas abarcaban mucho más poder, con mayor capacidad de autonomía, lo que permitió que accedieran en muchos casos al trono.

Durante la dinastía XVII de Tebas, comenzaron la liberación y expulsión de los gobernantes Hicsos, de ahí en adelante, el ejército irregular sería un cuerpo permanente dedicado específicamente a la guerra, no es de extrañar que la máxima expansión territorial se daría bajo la dinastía XVIII, en el reinado de Tutmosis III.<sup>12</sup>

Las fuerzas regulares del ejército, se conformaban por infantes, y arqueros, posteriormente se introdujo el carro de guerra de los Hyksos, carcajs en grupos de 50 vehículos, con un conductor y un guerrero con flechas, jabalinas o hacía como escudero, respecto a la flota naval, se dirigía por un general de cabotaje, protegían la costa y escoltaba buques mercantes, algunas divisiones constaban de unos cinco mil hombres, subdivididas a su vez en compañías de doscientos cincuenta efectivos, con un Comandante o Capitán, con su propio estandarte y con nombre propio, como “León Saltarín”, “Armada de Amón”, o “Fuerte en Armas”, cuya cantidad dependía de la belicosidad de la época, en tiempos de Ramsés II, llegó a tener cuatro formaciones: la de Amón, que venía de Tebas, la de Ra de Heliópolis, la de Ptah, de Menfis, y la de Set, de Pi-Ramsés.

En cuanto a la estructura de mando el comando de fuerzas estaba a cargo del Faraón que dirigía los ejércitos, pero era ayudado por un general en jefe y otros generales, aun que algunos eran solo honoríficos, pues muchos de estos últimos eran hijos del propio Faraón o personalidades muy próximas a él.

---

<sup>12</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Antiguo\\_Egipto](http://es.wikipedia.org/wiki/Antiguo_Egipto) 12/01/12, 13:30



Sus armas eran: arcos simples con punta sílex, jabalinas, espadas, puñales, dagas de bronce redondas y rectangulares, carcajs, hachas de doble filo, de cabezas de hueso, látigos, mazas de piedra con forma periforme, lanzas de puntas de sílex, bastones, escudos hechos con cuero tachonado con clavos, cascos de cuero, los oficiales tenían armaduras que les protegían el torso.

Para los antiguos egipcios, la profesión militar estaba por lo general debajo de otros oficios, por ello era poco numeroso, debido a que la vida militar se trataba de incansables marchas por el desierto y duros castigos cuando las cosas no se desarrollaban según lo estimado, largos períodos de aislamiento en lejanas fortalezas, vigilancia de fronteras, rutas comerciales, y de minas de la región.

Cuando el general Horemheb ascendió al trono de los faraones, dio privilegios a los militares, pero era poco popular al reclutar en base a levadas forzadas, entre los nomos, a los que se unían la décima parte de los componentes de los templos, incluso hubo de acudir a mercenarios extranjeros, especialmente nubios, libios y asiáticos, pero tan importantes, que en determinadas épocas llegaron a constituir hasta dos terceras partes del total de las fuerzas.

En el reinado de Ajenatón, el general Horemheb era descendiente de una antigua familia aristocrática, llegó a ser comandante de las tropas y del ejército, como un cortesano cultivado, además de un célebre militar, junto al visir Ay, logró hacerse coronar como Señor de las Dos Tierras, por su estatus de héroe nacional, debido a sus victorias contra los hititas y en parte por que Tutankamon le había nombrado el heredero legal de la corona al casarse en segundas nupcias con la hija de Ay, Nefertiti.<sup>13</sup>

En Egipto las luchas de jefes militares resultaron en un solo Faraón, logrando crear fuerzas militares numerosas a las que dirigía de forma absoluta, pero debido a la extensión del reino se nombraba generales y nomarcas como jefes militares y los segundos como jefes administrativos militares, en ambos casos

<sup>13</sup> <http://www.arqueoegipto.net/articulos/faraones/varios.htm> 5/01/12, 5:38



=====

elegidos y destituidos por el Faraón en su generalidad ejercido por familiares; el Faraón disponía de los cargos, a voluntad, el solo dejaba de ser faraón al morir, al heredar el trono, al ser derrotado en guerra o rebeliones por usurpación del trono, al ser asesinado, con preferencia por dejar a familiares en el trono.

### **1.1.1.3 GRECIA.**

Ubicada en tres grandes regiones, dos continentales como la península Balcánica y costas de Asia menor que corresponden a la actual Turquía, la parte insular correspondía a las islas del mar Egeo, Creta, archipiélagos del Dodecaneso y Cícladas, junto a tierras cercanas a las costas asiáticas.

Poco militarizada de comienzo, pero desde el siglo VII hasta el siglo IV antes de Cristo, destacó por el oficio de la guerra en tierra por las falanges, una profunda línea formada por hoplitas equipados con escudos, lanzas y espadas, cuyo nombre deriva de su escudo "hoplon", la falange griega era la mejor infantería, como demostró en Maratón, donde 10 mil hoplitas, derrotaron a un ejército persa, de unos 26 mil hombres, otro tipo de soldado era el peltasta, que pertenecía a la infantería ligera y estaba equipado principalmente con varias jabalinas, estos eran usados normalmente para las escaramuzas.

Un ciudadano era, por definición, un soldado y un soldado según Jenofonte era padre de familia y propietario de tierras, lo cual le daba el espíritu militar al buen soldado; el grado de cualificación política del ciudadano era el que determinaba su grado de cualificación militar, las clases sociales altas, ocupaban los cargos superiores, en la Atenas del siglo V antes de Cristo los pentacosiomedimnos, los miembros de la primera clase ocupaban la trierarquia que gobernaba, los caballeros se elegían entre los hippeis de la segunda clase y para pertenecer a los hoplitas debían formar parte de los zeugitas o la tercera clase.

La formación militar era similar en Grecia pero destacaba la de Esparta, que entrenaba sus soldados desde los 16 a los 20 años, guiados por un pedotriba,



convirtiéndose en irene o recluta de primer, segundo, tercer y cuarto año, de los 20 a los 30 años, convivían con camaradas de tienda, no tenían derechos políticos sino hasta los 30 años, después podían acceder a la vida familiar pero alternada con la sisitias, a los 60 años el espartano quedaba al fin liberado del servicio militar y podía formar parte del Senado Gerusía, pero controlaba los gimnasios vigilando los ejercicios de los niños y las luchas de los irenes.

A partir del siglo IV antes de Cristo las ciudades griegas intentaron suplir el ejército por mercenarios, pero la falta de recursos obligo a retomar las tradiciones de la efebía, que eximia de cualquier deber político hasta concluirlo, pasando 42 años de servicio, quedando liberados a los 60 años de toda obligación militar y convirtiéndose en diaietas, que eran árbitros públicos, semejante a los jueces de paz.<sup>14</sup>

El ejército era comandado por uno de los dos Reyes que vigilaban a menudo los éforos, estaba compuesto únicamente por los hoplitas, que eran ciudadanos de pleno derecho o periecos, la infantería pesada estaba dividida en 5 regimientos llamados mores o moras, mandados por los polemárcos, a cuya orden estaban los locagós, jefes de batallón, los pentecontarcas, eran comandantes de compañía, y los enomotarcas, jefes de sección.<sup>15</sup>

El Hoplita espartano destaco en las Termopilas al derrotar a los persas, tenía exigua cabellera, ropas escarlatas, solo descendientes de la elite podían ingresar en ella, la disciplina empezaba con bastonazos, degradación militar, perdida de derechos cívicos e incluso la muerte para faltas graves, este sistema de castas mermó batalla tras batalla la cantidad de Hoplitas, terminando por aniquilarla literalmente, así se redujeron de 5 mil hoplitas a solo 700, hasta la batalla en Platea en el 479 donde fueron vencidos por el ejército tebano de Epaminondas.

---

<sup>14</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra\\_en\\_la\\_Antigua\\_Grecia#cite\\_note-17](http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_en_la_Antigua_Grecia#cite_note-17) 14/01/12, 11:19

<sup>15</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra\\_en\\_la\\_Antigua\\_Grecia#cite\\_note-7](http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_en_la_Antigua_Grecia#cite_note-7) 14/01/12, , 11:15





En el siglo V antes de Cristo en el templo de la diosa Aglauro, al norte de la Acrópolis, los efebos reclutas prestaban este juramento<sup>16</sup> no solo para su vida militar, sino para su vida civil, con la mano extendida sobre el altar, en relación al espíritu de cuerpo, la polis, la fe, la ley, la moral.

En el caso de Atenas el ejército era dirigido por un Arconte junto a 10 estrategas o Taxiarcas que eran elegidos por las diez tribus, estos elegían a su vez a los Locagós o jefes de cada compañía, la caballería era comandado por el Hiparco o jefe supremo de la caballería, elegido por el pueblo por el lapso de un año; reclutaba a los jinetes nuevos para ser confirmados por la Boulé, tenía bajo su mando a diez Filarcas que mandaban un escuadrón de cada tribu con 100 hombres; en el siglo IV, Górgidas creó el famoso Batallón Sagrado en Tebas, una tropa de élite de trescientos hombres, con la que Epaminondas logró por fin derrotar a los Lacedemonios, venciendo también a Esparta.

Después de vencer en la batalla de Leuctra, al volver a casa, Epaminondas se encontró con un juicio preparado por sus enemigos políticos, acusado por el cargo de haber retenido su puesto al frente del ejército aun después de haber expirado según la ley, lo cual era indiscutiblemente cierto; Epaminondas había convencido a los Beotarcas para que le dejaran en campaña varios meses más, para poder cumplir lo propuesto en el Peloponeso, en su defensa, solicitó que, si iba a ser ejecutado, la inscripción del veredicto dijera lo que había hecho; después de su declaración<sup>17</sup> el jurado rompió a reír, se retiraron los cargos, y Epaminondas fue reelegido Beotarca al año siguiente.

<sup>16</sup> "No deshonraré las armas sagradas que llevo; no abandonaré a mi camarada de lucha; combatiré por la defensa de los santuarios del Estado, y transmitiré a la posteridad no una patria empedregada, sino más grande, más poderosa, en la medida de mis fuerzas y con la ayuda de todos. Obedeceré a los magistrados, a las leyes establecidas y las que se instituyan debidamente; si alguien intentara abolirlas, se lo impediré con todas mis fuerzas y con la ayuda de todos. Honraré los cultos de mis padres. Tomo como testigos a las divinidades: Aglauro, Hestia, Enio, Enialio, Ares y Atenea, Areia, Zeus, Talo, Auxo, Hegemonas, Heracles, los Límites de la patria, los Trigos, las Cebadas, las Viñas, los Olivos y las Higueras".

<sup>17</sup> "Epaminondas fue castigado por los tebanos con la muerte, porque les obligó a derrotar en Leuctra a los lacedemonios, a los cuales, antes de que él fuese general, ninguno de los beocios se atrevía a enfrentar en el campo de batalla, y porque él no sólo en una batalla rescató a Tebas de la destrucción, sino que también aseguró la libertad de toda Grecia, y trajo el poder sus gentes a tal punto que los tebanos



Nacido en Pella, Filipo era el hijo más joven de Amintas III y Euridice I, del 394 al 370 Filipo permaneció en Tebas, creó un ejército profesional permanente, la más completa de la historia antigua, se empleaba para sitiar ciudades, constaba de catapultas de grandes piedras y tizonas encendidos, torres móviles para alcanzar las murallas, con este ejército tan preparado y tan bien equipado es que Alejandro Magno realizó el sueño de su padre Filipo al conquistar Persia.<sup>18</sup>

En la sociedad griega los generales de ejércitos, dejan de serlo al cumplir condiciones de tiempo determinados como el retiro por edad, además de la posibilidad de morir en guerras, que son las causas principales para dejar de ser jefes militares, por lo cual además existían sanciones por incumplir dichos términos; en otros casos se contrataba ejércitos mercenarios los cuales eran dirigidos por jefes militares a la semejanza de generales, los cuales dejaban el cargo al ser despedidos o derrotados en batalla.

#### **1.1.1.4 ROMA.**

##### **1.1.1.4.1 MONARQUÍA.**

Roma situada cerca del monte Palatino, junto al río Tiber, con un vado natural, siendo además navegable desde el mar, donde discurría entre varias colinas excavadas por su cauce, aisladas entre sí por las crecidas, la zona era pantanosa, por lo que la población de agricultores y ganaderos fue en su origen muy reducida, además era un cruce destacado en las rutas comerciales del Lacio central, de Etruria y Campania, que a la larga contribuyó al éxito y a la fortaleza de la ciudad.

El origen de Roma se remonta a la fusión de las Tribus Latinas de la aldea del Germal Roma Quadrata con los sabinos del Viminal y el Quirinal, creando así la Liga de Septimontium o liga de los siete montes, una confederación religiosa

---

atacaron Esparta, y los lacedemonios estaban satisfechos con sólo lograr salvar sus vidas; y no cesó la guerra hasta que, tras reconstruir Mesenia, encerró a Esparta en un duro asedio”

<sup>18</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra\\_en\\_la\\_Antigua\\_Grecia](http://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_en_la_Antigua_Grecia) 16/02/12, 16:00



pre urbana de clara influencia etrusca, como la gens etrusca Ruma, vinculando su origen al héroe troyano Eneas, quien huyendo, navegó hacia el Mediterráneo occidental hasta llegar a Italia, allí fundó la ciudad de Lavinio, donde posteriormente su hijo Ascanio fundaría Alba Longa, de cuya familia real descenderían los gemelos Rómulo y Remo, los fundadores de Roma.

Durante la monarquía en el siglo VIII antes de Cristo se organizó el ejército con fuerzas tribales curiado o curiae, que es la subdivisión de las tres tribus fundadoras, dedicado al saqueo, robo de ganado y escaramuzas ocasionales, en el siglo VII en principio era una dictadura militar que derivó en monarquías del 778 al 510, destacando principalmente etruscos como Tarquino el Viejo, Servio Tulio y Tarquino el Soberbio, estableciendo el modelo centuriado basado en el censo, junto al servicio militar obligatorio para todas las clases.

Los ciudadanos ricos encabezaban el ejército, con la caballería o celeres junto a la infantería pesada fuertemente armada, la segunda clase iba sin peto y con un escudo oblongo, la tercera y cuarta clases con armamento ligero, con lanzas y jabalinas, los ciudadanos de la quinta clase eran demasiado pobres, armados con hondas y piedras, se colocaban a modo de pantalla por delante del ejército principal, sin embargo, una última clase que no figuraba ni en el censo, compuesta por aquellos hombres sin propiedades, que eran excluidos de las clases sociales de los *assidui* o quinta clase, exentos del servicio militar debido a que eran demasiado pobres para aportar armamento, eran los *proletarii*.

En la monarquía el Rey era elegido de forma vitalicia, por línea sucesoria materna, pero aun así elegido por sus virtudes, el monarca reunía poderes de carácter ejecutivo ante el Senado posteriormente fue el Senado quien redujo sus poderes ante el Rey, el Senado y la Asamblea Curia solo podía reunirse por orden del rey para discutir asuntos de estado que el rey proponía, solo la declaración de guerra requería la aprobación del Senado.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_la\\_estructura\\_del\\_ej%C3%A9rcito\\_romano](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_estructura_del_ej%C3%A9rcito_romano) 01/02/12, 4:32



El Rey era elegido por Interregnum, a cargo de un interrex o interino nombrado por el senado, que nombraba un candidato al senado, era aprobado por la Asamblea Curiada y luego por el pueblo, para pasar a los auspicios del augur para ser nombrado, por una lex curiata que otorgaba el Imperium al Rey<sup>20</sup>

El rey era máxima autoridad religiosa jefe de los augures, para interpretar a los dioses, aprobando toda empresa del Estado, con autoridad Judicial que lo protegía de ser llevado a juicio de por vida, el Imperium militar como comandante en jefe de todas las legiones romanas, designando y nombrando todos los cargos y oficios, a los tribunos celerum semejante a un prefecto de los Ramnes o romanos, como además su comandante de guardia personal, segundo al mando del Rey, debía abandonar su mandato a la muerte del monarca.

El punto álgido de la monarquía llegó con Tarquino Prisco que permitió la destrucción de santuarios y altares sabinos de la Roca Tarpeya y la fatalidad de la patricia Lucrecia, por lo que Lucio Junio Bruto convocó al Senado, que decidió su expulsión en el año 510 antes de Cristo, establecimiento la República en el año 509, siendo así Lucio Tarquino Colatino viudo de Lucrecia y a Lucio Junio Bruto los primeros pretores o líderes, nombre que cambió a cónsul en el 305, estableciendo el nuevo gobierno de Roma, el que a la larga lograría la conquista de casi todo el mundo mediterráneo, y que perduró durante casi quinientos años hasta la ascensión de Julio César y César Augusto.<sup>21</sup>

#### **1.1.1.4.2 REPÚBLICA.**

Inicialmente, el cónsul poseía todos los poderes que antaño pertenecían al Rey tanto el religioso, el judicial y militar, todo compartido con el colega consular, sus mandatos eran anuales, y cada cónsul podía vetar las actuaciones o decisiones de su colega.

<sup>20</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa\\_romana](http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa_romana) 1/02/12, 04:01

<sup>21</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa\\_romana](http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa_romana) 04/02/12.,16:31



En el 500 antes de Cristo, crearon la magistratura de dictador, con autoridad completa sobre todos los asuntos romanos, tanto civiles y militares, con poder era absoluto, por lo que solo era designado en tiempos de extrema urgencia, y tan sólo seis meses de duración.

Con la ascensión al poder de Julio César fue elegido pontifex maximus y dictador vitalicio, junto a los poderes tribunicios, además de princeps senatus, juntando los poderes militares, lo que en la práctica le confería mayores poderes que los antiguos reyes, Julio César fue asesinado en los idus de marzo del año 44 antes de Cristo.

Los equipamientos de la Legión eran costeados por la República, cada Legión estaba bajo la mando de un cónsul elegido por un año, pero al ser civiles, nombraban a sus Legatus quienes comandaban legiones, el Tribuno Militar apareció formalmente en el 331 antes de Cristo, que comandaban los 6 cuerpos militares, estas divididos a su vez en 10 cuerpos o centurias, bajo el mando de centuriones, nominalmente cada centuria constaba de cien hombres, pero en realidad su número podía ser de hasta sesenta; la cifra más habitual estaba en torno a ochenta, así se creó una jerarquía formada en primer lugar por el cónsul electo, sus legados, los tribunos militares y los centuriones.

Otro cambio obligado por la mayor duración de las escaramuzas fue la necesidad de prorrogar el mandato del cónsul en campaña, así surgió la figura del Procónsul, por ello la lealtad de los soldados, se iba desplazando desde el estado hacia sus jefes directos, esto hizo que los cónsules y procónsules empezaran a obtener un gran poder militar y político.

Se reclutaba por el sistema de leva, de entre la población de 17 años y a los 45 años pasaban a la reserva, era indispensable para el cursus honorum o carrera política, compuesto por 400 hombres por ciudad, integrados por centuriae flexuntes o infantería y centuriae celeres o caballería, a cargo de un jefe supremo o magister equitum, al mando de un cuerpo compuesto por Tribuno



=====  
Celerum, jefes de caballería o Tribunos que eran tres por legión; la infantería de cada legión era comandada por los 12 Tribunos de la milicia, elegidos de cada ciudad por la leva, en un solo cuerpo de tres mil infantes y trescientos caballeros reclutados de pueblos conquistados sin discriminar religión o raza; el reclutamiento afectaba los cultivos por la falta de mano de obra.<sup>22</sup>

A finales de la República en la época de Cayo Mario, el ejército era profesional y pagado, abolió el límite de clases para reclutar de entre los 16 a 20 años, hasta los 25 años, estableció derechos, de jubilación, pensión de su general y una propiedad, a consecuencia de ello los ejércitos seguían siendo leales a sus generales, que se negaban a perder el imperium, desencadenando una serie de guerras civiles que condujo a la destrucción de la República y posterior transformación en Imperio, es la crisis del siglo III, un periodo de cincuenta años conocido como "anarquía militar", donde los emperadores subían al trono o eran asesinados en función de su capacidad para sobornar a las tropas, incluso se llegó a subastar el puesto de emperador, con ello Roma quedó arruinada y tan débil que los bárbaros comenzaron a ser un problema serio.

#### **1.1.1.4.3 IMPERIO.**

Durante el Imperio el ejército estaba formado por treinta legiones de unos cinco mil trescientos hombres cada una, la legión ya era un cuerpo permanente, pero podía variar en número y composición, con símbolos, historia y glorias particulares, surgieron especializaciones en soldados, infantería, caballería, zapadores, policía militar, cuerpo médico, cuerpo de atención.

El Legatus comandaba la legión, comandando a 7 tribunos militares, que provenían del ordo equester, eran angusticlavii con mando sobre los cohortes, un tribuno sexmestris al mando de la caballería, el segundo al mando era, el tribunus laticlavius que era un joven senador, le seguía en mando el Praefectus Castrorum, un antiguo Primus Pilus que en vez de jubilarse había ascendido a

<sup>22</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito\\_romano#cite\\_note-1\\_04/02/12.,16:40](http://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito_romano#cite_note-1_04/02/12.,16:40)



=====

este puesto e ingresado en el ordo equester, era el encargado de la logística, del mantenimiento del campamento y del mando de la artillería y maquinaria de asedio en combate.

El ejército romano tardío pertenece a la época comprendida entre Diocleciano del año 248 antes de Cristo, a la división del Imperio en oriente y occidente, en el 395 después de Cristo, hasta la desintegración del ejército que produjo el colapso del Imperio Romano de Occidente.

El Ejército del Oriente permaneció intacto, organizado en ternas y posterior transformación en el ejército bizantino, dividido en un ejército principal comitatense palatina o praesental que tenían función de luchar contra posibles usurpadores y varios ejércitos regionales hasta ser solo unidades de guarnición los cuales en el siglo V después de Cristo, fueron remplazados por mercenarios conocidos como Foederatii.

A partir del colapso del Imperio Romano de Occidente el 476 después de Cristo continuó en pie el ejército y la armada naval bizantina que continuaría defendiéndolo hasta su caída en el 1453 después de Cristo.

De lo dicho, podemos determinar que de comienzo la única forma de dejar el cargo para el monarca era la muerte, lo mismo que para el dictador vitalicio, mientras que para los cónsules era cumplir con el tiempo de ejercicio del cargo, posteriormente los generales a pesar de dejar sus cargos mantenían la influencia que tenían sobre sus ejércitos a pesar de retirarse, por lo cual la derrota en rebeliones era otra forma de dejar los cargos, en el caso del imperio de oriente contrataba mercenarios a los que podía despedir si estos no habían muerto en batalla.



## **1.1.2 EDAD MEDIA.**

La Edad Media comprendida entre los siglos V y el XV con la caída del imperio romano de Occidente en el año 476 antes de Cristo culminando con el descubrimiento de América en 1492, durante todo este periodo de tiempo la ignorancia, la superstición, el miedo milenarista, la violencia, la brutalidad de guerras constantes, estuvieron presentes en la mayor parte del quehacer diario.

### **1.1.2.1 EJÉRCITOS MEDIEVALES.**

Sobre aquel mundo surge la sociedad estamental basada en el desarrollo rural, con fronteras delimitadas más claramente, permitiendo el nacimiento de países europeos, así como de califatos árabes; con la influencia del imperio carolingio del siglo VIII, que dividía en marcas sus fronteras, como Hispánica, Sajona, Bretona, Lombarda, Ávara, Friuli, con territorios interiores organizados en condados y ducados que eran varios condados o marcas, dirigidos por condes, marqueses y duques, vigilados a su vez por inspectores temporales o missi dominici, que evitaban que se hereden los cargos y las tierras, surgen ciudades Estado y Estados Nación, Estados Papales, organizadas en monarquías feudales y monarquías estamentales, los ejércitos se organizan de forma similar, basados en las mismas estrategias.

El feudo era entregado al caballero como jefe militar, con una unidad básica de ejército de acuerdo a su jerarquía, junto a siervos que trabajaban la tierra a cambio de protección, se le encargaba la administración jurídico política estableciendo una red piramidal de fidelidades basadas en el vasallaje del noble débil ante el noble más poderoso, también era representante de la encomienda que era un pacto de reciprocidad entre campesinos y el señor feudal.<sup>23</sup>

Con la desaparición de los grandes imperios de la antigüedad y la llegada de la sociedad feudal desaparecieron los grandes ejércitos, las guerras ya no movilizaban a civilizaciones enteras, luchando solo entre condados,

---

<sup>23</sup> [http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Edad\\_Media&oldid=53816389](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Edad_Media&oldid=53816389) 23/02/12, 17:19





marquesados y demás feudos, pocas llegaron a ser importantes en relación a su abundancia, los grandes generales pasaron a ser solo guerreros, todos los ejércitos se conformaban de forma similar en cuanto infantería, caballería y maquinas de asedio con pocas diferencias importantes.<sup>24</sup>

En cuanto al arte de la guerra, los preceptos reglas y métodos bélicos medievales fueron escasos salvo los aportes del imperio bizantino en el siglo IX, aporte que no fue relevante sino hasta el renacimiento, mientras tanto la experiencia en combates era la mejor escuela para vencer en el campo de batalla, donde las sanciones a una mala orden eran la masacre de sus hombres y la conquista del territorio defendido.

La guerra a gran escala se convirtió en un conjunto de refriegas y escaramuzas pero no por ello menos cruentas siendo las más relevantes las cruzadas en tierra santa, las de Flandes y en el norte de Italia a partir de 1300, la Guerra de los Cien Años entre 1337 y 1435, el encuentro de la caballería de Francia que venció a los ingleses en Crécy en 1346, y Poitiers en 1365.<sup>25</sup>

### 1.1.2.2 EJÉRCITOS CRUZADOS.

En cuanto a las Cruzadas, eran expediciones emprendidas, en cumplimiento de un solemne voto, para liberar Tierra Santa de la dominación musulmana, a partir de la petición del Papa Urbano II y las predicaciones de Pedro el Ermitaño, que tuvieron lugar entre los siglos XI y XIII.

A raíz del llamado de fe, se conformó un ejército, formado por franceses y flamencos bajo el mando de Godofredo de Bouillon y su hermano Balduino, a los que se unieron los ejércitos de Roberto de Normandía, Roberto de Flandes, Raimundo de Saint Gilles, Bohemundo y Tancredo, consiguiendo pasar por

<sup>24</sup> <http://elcircodeloshermanostonetti.wordpress.com/2008/06/03/los-mejores-ejercitos-de-la-historia-ii-de-la-edad-media-al-renacimiento/> 24/02/12, 15:30

<sup>25</sup> <http://www.artequias.com/guerraedadmedia.htm> 27/02/12, 15:20



Constantinopla, cruzar Asia Menor y tomar Jerusalén en julio de 1099, dando inicio al periodo de las cruzadas contra el líder sarraceno Saladino.

El ejército cruzado estaba entre los más organizados, basado en una orden monástica, cuya finalidad era custodiar a los peregrinos y guardarlos de los peligrosos caminos que conducían a los lugares de peregrinación, denominados la Orden de los Pobres Soldados de Cristo.

La máxima autoridad era el Maestre de Jerusalén, luego el consejo de doce maestros elegidos, conformando un capítulo, que tomaba las decisiones, de declarar la guerra, firma de armisticios y recepción a nuevos hermanos, luego estaban los demás maestros con su respectivo senescal o sustituto, luego el mariscal o jefe militar que comandaba las armas y caballos, luego comandantes que protegían a los peregrinos y sus monturas, el Drapeir encargado de las vestimentas de la orden, luego los caballeros o Frates Milites de manto blanco con una cruz roja, de pelo corto, de barba, con manto y armadura, luego Capellanes o sacerdotes designados a plazo fijo o a perpetuidad, más abajo los sargentos o escuderos, seguidos de criados, artesanos y afiliados.<sup>26</sup>

Los ejércitos cruzados se basaban en el orden monástico dirigido por el Maestre de Jerusalén, el cual era la máxima autoridad militar, tenía bajo su mando a 12 maestros que eran elegidos, podían ser echados de la orden por conductas personales, que iban contra las enseñanzas, pero generalmente era de por vida, el capítulo era quien evaluaba el desempeño y determinaba si debían cambiarse o no a quienes dirigían las fuerzas cruzadas.

### 1.1.2.3 EJÉRCITOS MERCENARIOS.

La guerra estaba dirigida a los asedios de ciudades, castillos, fortalezas, los ejércitos eran pocos pero de un alto costo de mantenimiento, por ello estaban disueltos hasta ser llamados a la guerra, por ello las cruzadas constituyeron un

---

<sup>26</sup> <http://www.ordendeltemple.com/#estructura> 01/03/12, 19:14



gigantesco movimiento económico por el mantenimiento de soldados, construcción de fortalezas, castillos, rutas de transporte por tierra y por mar, recuperación y captura de botines, así como el traslado de tropas provenientes de Europa, este fue el momento donde más se utilizaba la estrategia bélica.<sup>27</sup>

Durante el siglo XIII el avance de las armas, el cambio el orden social de la infantería con respecto a la caballería que gozaba de mayor prestigio, por la incorporación de de armas de proyectil como la ballesta, hachas y cuchillos arrojados, con una gran variedad de armas con diferentes fines; el mejor manejo del metal evolucionaron a la armadura completa o pesada, cotas de malla, así ya para el siglo XIV se implementaba ya la pólvora con pistolas rústicas, tal el caso de los ejércitos Inglés .<sup>28</sup>

Entre los ejércitos que hacían más uso de la tecnología y organización se encontraba el de los Reyes Católicos, conocidos como tercios Españoles, que poseía una de las mejores artillerías en Europa Occidental, tenía un cuartel general, cuerpo de comunicaciones, inteligencia y el primer hospital de campaña conocido, estos eran los Tercios Españoles, que lograron especializarse aun más al pasar a la edad moderna.<sup>29</sup>

La organización militar era sencilla y relativamente básica, fundada en el vasallaje, contrataban a profesionales militares, en otros casos reclutaban pobladores, se contaba con unidades especiales de ingenieros y artilleros para el asedio, existían compañías de mercenarios especializadas en cierto tipo de combate, se solía organizar en lanzas que equivalía a un caballero armado más las correspondientes tropas de caballería, infantería y artillería, una compañía de 100 lanzas representaba varios cientos de hombres armados, este sistema dio origen al término "freelance".<sup>30</sup>

<sup>27</sup> <http://sobrehistoria.com/el-arte-de-la-guerra-en-la-edad-media/> 27/02/ 2012, 19:20

<sup>28</sup> <http://www.arteguias.com/guerraedadmedia.htm> 27/02/12, 15:20

<sup>29</sup> <http://elcircodeloshermanostonetti.wordpress.com/2008/06/03/los-mejores-ejercitos-de-la-historia-ii-de-la-edad-media-al-renacimiento/> 24/02/12 15:30

<sup>30</sup> <http://usuarios.multimania.es/CAUAS/index.htm> 17/11/11, 05:16



Los ejércitos mercenarios se vendían a los mejores postores, lo que causaba traiciones en muchos casos, dirigidos más como empresas que como ejércitos, el dueño de los recursos era el dueño de su ejército que podía alquilarlo al mejor postor, en el caso de los ejércitos propios todo dependía de la fidelidad del señor feudal.<sup>31</sup>

En 1439, Carlos VII de Francia creó las Compañías Reales de Ordenanza, estas compañías estaban formadas por caballeros o por soldados de infantería, pagados con el dinero de los impuestos, cada compañía tenía una dotación establecida de hombres, el rey escogía su armadura y las correspondientes armas, dando un anuncio anticipado de los modernos ejércitos permanentes de Occidente.

A finales del siglo XV se intentó mejorar la disciplina de batalla que consistía hasta entonces en zafarranchos, que arrollaban sus propias tropas, como la batalla de Crécy en 1346 que produjo la derrota de los ingleses al arrollar a sus propios ballesteros, frente a los franceses que eran inferiores en número, el pago por batalla se sustituyó por el de campaña, convirtiendo en profesionales que deseaban seguir viviendo para disfrutar la paga, las campañas devastaban territorios amigos y enemigos, al permanecer mucho tiempo en algún lugar, la llegada de un ejército aliado no era como la de un enemigo, por ello los asedios suponían mayor organización, para no morir de hambruna, sumada a la pésima salubridad existente, así Enrique V de Inglaterra, en campaña en Francia perdió el 15% de su ejército en el asedio de Harfleur por enfermedades, y solo 5% por batalla, mismo problema que le causó la muerte en un asedio posterior.

En el ejército medieval, la jerarquía de mando era mínima, pocas maniobras se planeaban, y había dificultades en transmitir órdenes, los comandantes de la infantería, arquería y caballería, se subdividían en ocasiones para misiones individuales, también tenían en reserva, "batallones" o "divisiones" las

<sup>31</sup> <http://www.taringa.net/posts/info/1032515/Tactica-y-estrategia-militar-en-la-Edad-Media.html> 17/11/11, 05:16



=====

decisiones importantes eran ordenar el ataque, retirarse, reagruparse, por lo que al ser utilizados solían retirarse del campo de batalla.<sup>32</sup>

Suiza y Escocia, encontraron formas de organizar ejércitos eficaces que incluían muy poca o ninguna caballería, la formación schiltron era un círculo de lanceros que los escoceses comenzaron a emplear durante las guerras de independencia que se produjeron hacia finales del siglo XIII, los suizos revivieron la falange griega y llegaron a adquirir una gran pericia en el combate convirtieron una formación defensiva en una fuerza de ataque de igual eficacia, los españoles la contrarrestaron con espadachines con escudos, acompañados de piqueros y pistoleros, llegando a finales del periodo medieval, los españoles como la fuerza militar más eficaz de Europa.<sup>33</sup>

En la edad media destacaron dos tipos de organizaciones de los ejércitos, una basada en la servidumbre y otro en mercenarios, el rey era dueño de los ejércitos y podía quitar los títulos nobiliarios y los ejércitos, los mercenarios, eran contratados por campañas y al concluir volvían a ofrecer sus servicios, pero en ambos casos la muerte y derrota era el modo seguro de perder los cargos.

#### **1.1.2.4 ESPAÑA.**

Las milicias concejiles y urbanas, de Hispania de castilla y León, entre los siglos XII y XIII que tenían cierta autonomía del rey, ya que se debían más a su urbe y territorio, de los cuales eran llamados a reclutamiento solo para campañas por 45 o 90 días, pasados los cuales ya no eran mantenidos por la población, sino por el rey si es que la campaña lo exigía.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> <http://www.taringa.net/posts/info/1032515/Tactica-y-estrategia-militar-en-la-Edad-Media.html> 17/11/11, 17:16

<sup>33</sup> <http://usuarios.multimania.es/CAUAS/index.htm> 19/11/11, 11:49

<sup>34</sup> <http://WWW.orbisterrarum.cl> 24/02/12, 10:50



En cuanto a la organización y jerarquía el Rey era dueño de los ejércitos y todos le debían obediencia, tenía un alférez real encargado de la guardia personal o mesnada real o milities regis, que recibían del rey armas, caballos, así como manutención, el alférez llevaba el pendón real en campaña y la espada del rey en los actos solemnes, esto para la época de Alfonso VIII.

La mesnada señorial conformada por parientes de los vasallos del señor y caballeros, mantenida por los nobles, recibiendo a cambio del rey una soldada, en rentas y tierras que deben ser devueltas a la muerte del noble, o en caso de traición contra el rey, con penas de despojo y destierro.

La milicia concejil tenía su propia bandera cuadrada y farpada, estaba a cargo del juez o alcalde de la villa, defendían las fronteras durante el siglo XII sus caballeros y peones vienen de colocaciones o parroquias de todas las ciudades o villas, llamados a movilización por tiempo definido mediante fuero, un grupo se quedaba a defender el poblado y otro las murallas, el villano se convertía en infanzón si se armaba como caballero, los caballeros villanos eran civiles con adiestramiento militar y experiencia en cabalgatas organizadas por las propias villas, podían unirse con otros en un número máximo de 100 o 150 caballeros.

Las mesnadas de las Órdenes Militares: estaban dirigidas por un maestre, que tenía a su cargo caballeros, freires y sargentos así como sus respectivos escuderos, perfectamente armados y adiestrados, equipados con caballos, los vasallos de las encomiendas que servían como peones, iban uniformados con cruces blancas salvo la Orden de los Hospitalarios que visten de negro.

Los mercenarios, son relativamente abundantes, eran soldados procedentes de diversas partes de la Península denominados salmogávares o golfines, eran gentes que por falta de medios o por haber cometidos delitos, se instalaban en zonas de frontera generalmente como salteadores de moros y cristianos.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> <http://agoralegendaria.mforos.com/1363462/7268640-organizacion-de-un-ejercito-medieval-id-tomando-nota/> 27/02/12, 15:30



En caso de España el Rey es dueño de los ejércitos, que los presta a los nobles hasta que mueran o pierdan sus títulos nobiliarios, por traición al rey, por despojo o destierro, los jueces o alcaldes de las urbes dirigían también estos ejércitos, pero ellos dejaban el cargo al cumplir el tiempo de ejercicio del cargo.

#### **1.1.2.5 IMPERIO MAYA.**

Durante le edad media las culturas Americanas pasaban por el periodo conocido como clásico.

Se desarrolló alrededor del año 2000 antes de Cristo al 1546 después de Cristo, en la parte de Mesoamérica, en lo que hoy es el sur de México, Guatemala, El Salvador y Belice; dando origen a otras culturas incluyendo a los aztecas, aun que también Influenciados por los Olmecas, con varios dialectos que dan origen a 44 lenguas mayas, heredando su cultura a los pueblos Aztecas, con astronomía, matemáticas, el cero, calendarios solares, lunares, planetarios, escritura jeroglífica, pintura que reflejaba sus creencias, batallas y sacrificios, ciudades, templos de piedra y estuco, lozas, estelas, de ladrillos cosidos.

Eran politeístas, adorando las fuerzas de la naturaleza como dioses, encabezados por el dios principal Hanub Kú creador de todo con su contraparte el dios Ah Puch como dios de la muerte, acostumbraban el sacrificio humano, creían en la vida después de la muerte y el culto a los muertos, de cultura altamente religiosa, sus gobernantes eran sacerdotes y guerreros.

Su economía se basaba en el trueque, utilizando el cacao como moneda de cambio, agricultores, pescadores, cazadores, recolectores, en un ecosistema de tipo tropical, comerciantes de jade, maíz, frijol, calabaza, sal y obsidiana.

Armados con Atlátl o lanza arrojadiza, jabalinas, dagas de obsidiana, arcos, mazo de madera, el macuahuitl era más usado por los aztecas y tlaxceltecas, que era una especie de espada con dientes hecho de madera con plantas.



Entre el 800 al 1451 después de Cristo el modelo de gobierno era el Multepal o confederado, destacando ciudades como Chichén Itzá y Mayapán, juntas conformaban un consejo de gobierno o Ah Tepal, después de la destrucción de Mayapán, se dividió en 17 provincias independientes, llamadas Kuchkabal, gobernadas cada una por un Halach Uinik u Hombre Verdadero, que heredaba el cargo a su hijo mayor, tenía el poder militar, judicial político, seguido de sus funcionarios de alto rango, llamados Batabo que por lo general eran parte de su familia, luego los funcionarios de segundo nivel, los *Holpop*.

El Halach Uinik gobernaba sobre los jefes locales o Batab, el Nacom era comandante supremo de los soldados, se ocupaba de los sacrificios humanos, ocupaba el cargo por tres años, debajo del Batab estaba el Ah Cuch Cacoob que administraba los barrios, los Popolna y Ay Holpop controlaban lo social y ceremonial, finalmente los Tupiles o policías que controlan el orden y la ley.

La clase social dominante era la nobleza, militares, sacerdotes y comerciantes, después venían los artesanos especializados, después el pueblo formado por campesinos o Yalba Uinikoob y Chemal Uinicoobque, después los esclavos varones o pentoc y mujeres o munach que eran prisioneros de guerra en su mayor parte, destinados a la venta y a los sacrificios, en algunos casos capturados por algún delito.<sup>36</sup>

La mayor parte de los pequeños Estados se hallaban en permanentes guerras por tomar ciudades importantes como Palenque, Piedras Negras y Bonampak, esto fue aprovechado por Hernán Cortés, quien confundido con un antiguo dios, tomó prisionero a Moctezuma, junto a varios nobles en la matanza, de la “noche triste”; posteriormente junto a otros pueblos sublevados como los Zempoaltecas y los Tlaxcaltecas, estableciendo el punto final de los aztecas, en 1519.<sup>37</sup>

El comandante de los ejércitos y de todo el poder era el Halach Uinik, que heredaba el reino, designaba a un nacom o jefe supremo de todos los soldados,

<sup>36</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Mayas> 13/04/12, 18:16

<sup>37</sup> <http://www.portalplanetasedna.com.ar/aztecas.htm> 13/04/12, 18:06





que ocupaba el cargo por tiempo determinado, la guerra era la forma de acceder al poder, el Halach Uinik dejaba el cargo al morir heredándolo a su hijo mayor, pero también las sublevaciones y guerras internas formaban otro factor importante para dejar el trono.

#### 1.1.2.6 IMPERIO INCA.

Imperio Incaico ocupó el Tawantinsuyo o las cuatro regiones, con capital en el Cuzco, hablaban el idioma quechua, además del aimara, puquina y mochica, para los siglos XV y XVI, ocupando Colombia, Ecuador, norte de Chile, noroeste de Argentina, Perú y Bolivia en los territorios denominados Chinchasuyo al Norte, Collasuyo al Sur, Antisuyo al Este Contisuyo al Oeste, con capital en el Cuzco Perú.<sup>38</sup>

*“...es a partir del Inca Sinchi Roca, descendiente de Manco Cápac, que se instituyó un gobierno teocrático y hereditario autoproclamándose Inca como la máxima autoridad, que además concentraba el poder divino por ser descendiente del sol, como legislador y general de los ejércitos, de poder ilimitado...”<sup>39</sup>*

Cuenta la tradición que después de la aparición de Manco Cápac y Mama Ocllo alrededor de 1160 se estableció una hegemonía cultural, conquistando el Collao en el año 1200 por medio de uno de sus descendientes el cuarto Inca Maita Cápac, que fue sucedido por su hijo Cápac Yupanki.

El Inca era el Comandante del Ejército quien según su criterio ordenaba y organizaba y tomaba las decisiones, pero este recibía asesoramiento militar del consejo militar de elite que dirigía la táctica en batalla

<sup>38</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito\\_incaico](http://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito_incaico) 13/04/12, 17:50

<sup>39</sup> GIEBEL. Florian, SDB. Profesor Nacional, Lecciones de Historia de Bolivia para Cursos Elementales, Editorial Don Bosco, La Paz – Bolivia 1981 Pag.33



=====

*“El alto comando estaba totalmente en manos de la “élite cuzqueña” que había demostrado buenas condiciones físicas y mentales durante las pruebas del Huarachico. El general en jefe del ejército que salía a las campañas se llamaba Apusquispay.”<sup>40</sup>*

El ejército era multiétnico, destinado a defender la soberanía y sofocar rebeliones, de principio compuesto de campesinos pero después fueron remplazados por soldados profesionales, entrenados en centros especializados o Kollcampata formando escuadras permanentes de generales oficiales y soldados.

El ejército estaba compuesto por Aucac Runa o soldados, Púcara Camayuk o Castellano, Runnancha o Guia, Quipa Camayuk o trompetero de madera, choru Camayuk o trompetero de concha marina, huancar camyuk o tamborero, unanchayanac o alférez que guía a 5 soldados, Chunga Kamavuk o sub teniente que guía a 10 soldados, Piccka Chunka Kamayuk o teniente que guía a 50 soldados, Pachac Kamayuk o que guía a 100 soldados, Guaranga Kamayuk o jefe de Batallón con 1000 soldados, kamayuk u oficial, Apu Randin o teniente capitán, Hatun Apu Randin o Teniente Comandant de familias nobles, elegido por el inca, Apu capitán, Hatun Apu General de Brigada, con 4 a 5 mil hombres, Apusqui randin o General de división con 10 mil, Apusquipay o General de Ejército, los generales representaban a sus etnias remplazados con facilidad.

Armados con escudos o Hualcana de madera y cuero, para soldados de rango alto, cascos o Uma Chucu, armaduras de algodón para nobles, estólicas o lanza arrojadiza, la honda, boleadora dos proyectiles unidos por una cuerda, mazas, arco y flechas, hachas de piedra o cobre.

Su consolidación como imperio empezó en 1438 hasta que los hijos de Huayna Cápac, Huáscar y Atahualpa sumieron al imperio en una guerra civil donde este

---

<sup>40</sup> <http://incasdeltahuantinsuyo.blogspot.com/2008/08/el-ejercito-inca-y-la-enseanza-militar.html>. 17/01/12, 15:30.



último venció en 1532 que con la llegada de los españoles siguieron en lucha hasta 1572 venciendo a Túpac Amaru I.<sup>41</sup>

El Inca era el supremo gobernante, concentrando todo el poder el cual lo heredaba al morir, para las batallas y campañas tenía asesores militares los cuales eran remplazados al morir.

### **1.1.3 EDAD MODERNA.**

Comprendida a partir del descubrimiento de América en 1492, fecha en la cual se debe destacar de inicio de los elementos que hacen a la transición de un ejército medieval a uno moderno.

Desde comienzos de la edad moderna desaparece el honor de los duelos y justas, un soldado puede vencer a un rey, es el caso de la caballería de Francisco I de Francia que enfrentó a una tropa de arcabuceros españoles en la batalla de Pavía de 1525, en la cual el soldado vasco Juan de Urbieta se acercó al Rey caído que se hallaba herido en el brazo e intentaba liberarse la pierna del peso de su caballo muerto, con su espada al cuello y lo hizo prisionero.<sup>42</sup>

#### **1.1.3.1 ESPAÑA.**

Desde finales de la baja edad media al entrar en la edad moderna, los tercios españoles habían adquirido gran relevancia, a pesar de conservar aun el mismo sistema medieval de mando, formados a partir de Concejos pertenecientes a las Ordenes Militares, como Calatrava, Alcántara, Santiago y San Juan de Jerusalén, la estructura de Consejos de Ordenes respondían a un sistema señorial, bajo la legislación de realengo tanto la expresada en Cortes, como la emanada directamente de la Corona, ya desde finales siglo XV, cuando los

<sup>41</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito\\_incaico](http://es.wikipedia.org/wiki/Ej%C3%A9rcito_incaico) 3/04/12, 17:50

<sup>42</sup> <http://www.h-net.org/~cervantes/csa/articf08/CastellsF08.pdf> 27/02/12, 15:20



reyes católicos incorporan en forma de administradores las Órdenes Militares, a su mando inmediato.

Las órdenes militares estaban dirigidas por maestros, los municipios elegían con relativa autonomía a sus líderes, los vecinos se oponían por el fuero de Ucles que reconoce las leyes más antiguas; nadie puede ser elegido sin las justicias de la villa, pero el Rey se había reservado el derecho de justicia, cuando fuere omitido, con la posibilidad de su actuación discrecional.

Durante el siglo XVI, España de Austria había experimentado un crecimiento constante en el poder militar reflejado en la Guerra de Italia de 1494 a 1559 controlando el norte de Italia, además de la guerra Anglo-Española, de 1585 a 1604, la rebelión Holandesa de 1568 a 1609, por la década de 1630, poseía unos 300.000 soldados reclutados en toda Europa, pero la falta de financiamiento llevo a las tropas a saqueos y tomar botines, en Amberes de Holanda y otros en 1576.

El Ejército era organizado con una caballería, de soldados con casco y peto livianos contra piqueros, además de pequeños y versátiles cañones que permitió enfrentarse a Incas y Aztecas, dando inicio a la colonización en América, en el Mediterráneo, lo que resulto en la conquista de varios puestos avanzados en el norte de África, Merilla en 1497, Mazalquivir en 1505, Orán en 1509, Argelia en 1510, Tripoli en 1522, además de Plazas de Soberanía.<sup>43</sup>

La unidad de combate conocida como Los Tercios de Flandes fueron a su tiempo, la mejor infantería del mundo, la cual permitió la expansión de la Monarquía española en los siglos XVI y XVII, con un radio de acción que cubría toda Europa, resaltando aun más en los Países Bajos que rechazaban un mayor control religioso y político por parte de Felipe II, fue en esas gestas que realzaron las más notables y laureadas victorias, de aquí les viene el nombre de “los Tercios de Flandes”, que fueron creadas por la Casa de Austria .

<sup>43</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Historia\\_militar\\_de\\_Espa%C3%B1a](http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Historia_militar_de_Espa%C3%B1a) 27/02/12, 16:45



Los tercios en Flandes en 1566 estaban compuestos por lombardos, mandados por Fernando de Toledo hijo del Duque de Alba, compuesta por 10 compañías con 1.204 soldados a los que siguieron los de Sicilia, mandados por Julián Romero, compuestas por 19 compañías de 3.194 soldados, cardeña ,mandado por Lope de Acuña, con 10 compañías de 1.756 soldados, Nápoles con Rodrigo de Toledo con 19 compañías de 3.194 soldados y el llamado Tercio de Galeras que fue la primero unidad de infantería de marina de la Historia,

Comandados por un maestre de campo, su división estaba formada por 12 compañías y de ellas 10 eran piqueros, con 2 de ellas de arcabuceros, el nombre viene de la formación de tres cuerpos 1/3 de arcabucero mosquiteros, 1/3 de coraceros coseletes y 1/3 por picas, conformados por toda la escala social de la época, no menores de 20 años, ni ancianos.

El máximo exponente del ejército de Austrias, basada en el tercio romano, en el modelo suizo, de coronelías que agrupaban capitanías, como fuerza de choque, con autonomía, armados con picas, alabardas para sargentos y cuerpos de guardia, dagas, espadas que se transfieren por herencia, arcabuces como cuerpos de elite, mosquetes apoyados en una horquillas, también contaban con artillería de cañones de bronce o hierro colado, cañones pequeños ligeros, culebrinas y falconetes y en ocasiones a parte de una caballería.

El Rey designaba como comandante del Tercio al Maestre de Campo con competencia Militar, Legislativa y Administrativa, cada compañía era comandada por un Capitán, que tenía bajo su mando un Alférez encargado de custodiar, defender la bandera y atender las necesidades de los soldados, un sargento mayor, que formaba los escuadrones de combate conocidos como encamizados o comandos nocturnos, un sargento de compañía encargado de la instrucción y buen orden de la tropa, un furriel auxiliar del sargento y responsable del alojamiento de los cabos que comandaban las escuadras de 20 hombres o compañías, un Capellán mayor, un capellán, tres músicos uno con pífano, un Barrachel de Campaña, alguaciles de disciplina de tropas, un Auditor



para diligencias civiles y criminales, una legión de personas con bagajes, de criados y familiares; todos ellos guiados por la mano de un capitán, la antigüedad, rango social y aptitudes eran la base para ser oficiales.<sup>44</sup>

El Rey sigue disponiendo del ejército como máxima autoridad, aun se delegan los ejércitos a los nobles, con la diferencia que ahora son vueltos a delegar por medio de los maestros, en las cuales las formas de dejar el cargo son la muerte, la herencia, por perder los títulos nobiliarios o derrota, resurgiendo con claridad el criterio del tiempo en el cargo.

### **1.1.3.2 PRUSIA.**

Comprendida en el territorio de las costas del mar Báltico, que acabaría dando nombre a un gran Estado de Europa, precursor de Alemania, aunque no existe en la actualidad, ocupa un lugar destacado en la historia europea, específicamente el periodo comprendido entre el siglo XVIII y la Primera Guerra Mundial, esta región pertenece ahora al sur de Lituania a Kaliningrado exclave de Rusia y al noreste de Polonia surgió como Brandeburgo-Prusia en 1618 bajo la dinastía Hohenzollem, estableciéndose como reino de Prusia en 1701 y subiendo al trono en Guillermo Federico I en 1713.

Para el año 1740 poseía el ejército más grande y mejor preparado con 150 mil hombres, anexo Silesia a su territorio y venció a la Casa de Austria a la cabeza de Federico II el Grande, además luchó de forma conjunta contra Austria, Francia y Suecia en la Guerra de los Siete Años que luchaban por frenar su desarrollo, con el débil apoyo inglés pudo mantener la guerra hasta que fue apoyado por Pedro III de Rusia que admiraba las victorias militares prusianas.

En 1864, luchó junto a Austria en la guerra de los Ducados contra Dinamarca, también en la guerra Franco-Prusiana de 1870, en la que vencieron a Napoleón

---

<sup>44</sup> [http://www.mundohistoria.org/blog/articulos\\_web/los-tercios-flandes](http://www.mundohistoria.org/blog/articulos_web/los-tercios-flandes) 27/02/12, 16:32.



=====

III que permitió la unificación bajo el imperio Alemán, el Rey Guillermo paso a convertirse oficialmente en el Káiser Guillermo I en una ceremonia llevada a cabo en la Sala de los Espejos del Palacio de Versalles, a partir de este punto y hasta el fin de la Primera Guerra Mundial, la historia de Alemania y la historia de Prusia se confunden.<sup>45</sup>

Para Federico Guillermo I el ejército era de vital importancia en Prusia, la posición internacional de un gobernante era totalmente determinado por el número de tropas que pueda mantener, ya desde 1714 se establece un Reglamento de Infantería para los húsares que rige en todas las fases de la vida del soldado en la guarnición y el campo de batalla, en 1732 se estableció "el sistema prusiano cantón" de reclutamiento, de entre 12 a 18 años de edad, de estados aliados, para ser admitidos en el cuerpo de cadetes de Berlín.

El ejército se dividía en cuatro cuerpos: Estado mayor del I cuerpo del ejército dirigido por un Comandante, Regimiento de Caballería, Guardia de Caballería y Guardia de Cuerpos, dirigidos por generales, oficiales de personal, destacando los húsares de infantería y los dragones de caballería, conocido por la excesiva disciplina y alto número de desertiones a causa de ello, los oficiales de ejército se extraían de la nobleza terrateniente o junkers, la administración civil del estado también estaba ocupada por oficiales militares por lo que los intereses del ejército llegaron a ser los intereses del país en su conjunto.

En la guerra por la toma de Silesia en 1740, Prusia contaba con 22 mil soldados logrando vencer a 54 mil aliados entre Francia, Austria, Rusia y Suecia, culminando la guerra de los 7 años, para el año 1855 el príncipe Eugenio de Saboya, informó que "las tropas prusianas son los mejores de las fuerzas alemanas, el resto es bastante inútil."

El General Blücher nacido en 1742 en Rostock, comenzó su carrera militar a los 16 años participó en varias batallas de la Guerra de los Siete Años, debido a un

---

<sup>45</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Prusia> 0218/01/12 11:33.



incidente por un simulacro de ejecución a un sacerdote sospechoso de apoyar un levantamiento polaco, fue apoyado para ascenso a mayor, por ello envió una carta de renuncia grosera a Federico el Grande en 1773, después de la muerte del rey fue reinstalado, por su éxito en la batalla de Kirrweiler fue ascendido a mayor general, y a teniente general en 1801, en 1814 cuestionó las decisiones de otro general, iniciándose una investigación formal, que resulto favorable, sin embargo el rey se negó a continuar con la investigación.

Durante la ocupación de Napoleón en Prusia en 1808 destituyo al General Stein que era Ministro Prusiano del Interior, debido a la perdida de una batalla, lo mismo sucedió cuando en 1813 el Mariscal Oudinot fue derrotado en Gross Beeren retirándose de la batalla, por lo que Napoleón furioso lo destituyo y nombro al Mariscal Michel Ney en su lugar,

David Jonathan Jark, en 1807 fue nombrado Inspector General de la Infantería Ligera, segundo al mando del General Grawert líder del Cuerpo de Auxiliares, durante a la invasión napoleónica de Rusia, se opuso a dejar pasar al Gran Elector ya que Prusia era “neutral”, por lo que fué suspendido a espera de una corte marcial, finalmente absuelto gracias al Tratado de Kalisz, en el cual Prusia apoyaba a los aliados, pero a pesar de que el Rey guardaba rencor y desconfiaba de él dirigió campañas hasta su retiro.

En 1816 Jorck fue sometido a otro juicio durante la guerra por Silesia, debido a que no tomo ventaja de una mala decisión del General Gneisenau a cargo del Cuartel General del Ejército de Silesia, a lo cual Jorck calificó que eran producto del alcohol por lo que decidió no sacar ventaja de la oportunidad, solo pudo excusarse por alegar enfermedad.

General Gerhard Johann David von Scharnhorst participó de la primera campaña de Scharnhorst en 1793 en los Países Bajos, los estados aliados pidieron sus servicios, el Rey Federico Guillermo III de Prusia le dió un título de nobleza, el rango de Teniente Coronel y un pago de más de dos veces mayor,





en 1801 fue Jefe del Estado Mayor del duque de Brunswick, convirtiendo el ejército en nacional, establecido el doble comando entre Comandante del Cuerpo y su Jefe de Gabinete, en 1812 Scharnhorst abandonó Berlín y en el retiro, se negó a un puesto más alto, después fue jefe del Estado Mayor de Blücher, el general ruso Wittgenstein pidió su préstamo temporal como su Jefe de Gabinete, poco antes de su muerte recibido la promoción al rango de Teniente General, el Rey erigió una estatua en memoria de él, en Berlín.

El General August Wilhelm Antonius Graf von Gneisenau Neidhardt cree que la reforma de la ley militar es vital para la conscripción universal, para ello prohíbe por directrices los castigos bárbaros, como la flagelación y aguantar el acoso, lo que no gusto al Rey debido a que la disciplina era lo que caracterizaba a su ejército, por lo que renuncio un año después de Waterloo, en 1825 fué restablecido y ascendido a Mariscal de Campo General.

Durante el reinado del Gran Elector el General Quartiermeister reformaron el Estado mayor general prusiano o Generalstab incorporando el Personal de Servicio, desarrollando el Estado Mayor Moderno durante el siglo XIX, Prusia tenía poca población pero uno de los ejércitos más grandes del mundo, con personal eficiente, con personal administrativo independiente a los regimientos, separando la ejecución técnica de la preparación de planes operativos.

Federico el Grande era a la vez Comandante en Jefe y Jefe de Personal, pero en tiempo de guerra delegaba el cargo de Jefe de personal, se empezó la rotación de mando del jefe de estado mayor, en base al cuerpo y el nivel de brigada que tenían su grupo de oficiales de Estado Mayor, a partir de 1809 se selecciona a los mejores alumnos de oficiales de estado mayor junto y a oficiales del personal con "un alto sentido de responsabilidad moral", para ayudar a sus cuerpos y los comandantes de brigada para determinar la viabilidad de una operación táctica.



El Estado Mayor Prusiano funcionaba bajo el sistema de Jefe del Estado Mayor del Ejército a cargo del Comandante General del Ejército, junto a su Jefe de Gabinete de ejército y segundo al mando, como responsable de las funciones de personal, representaba al comandante ante el Ministro de Guerra responsable de todas las actividades operativas y administrativas, en el campo de batalla ejerce en nombre del Comandante en Jefe, sobre movimiento, tácticas, despliegue, inteligencia y logística, debajo del Jefe del Cuerpo de Estado Mayor era responsable de su organización y liderazgo y como asesor.

La brigada de oficiales de Estado Mayor, estaba a cargo del Jefe del Estado Mayor de Brigada, que atendía cuestiones de reconocimiento de terreno y del enemigo, cambios de resultados, despliegue de marcha el suministro y acuartelamiento de tropas, recepción de órdenes del comandante pero colaborado por su oficial mayor de brigada.

Después de la batalla de 1813 de Lützen, el General Gneisenau conocido como el viejo Delantero fue Jefe del Estado Mayor del Ejército, el cual se retiró al año siguiente, se nombraba Jefes de Estado Mayor de los cuatro cuerpos del ejército, el 17 de marzo de 1815 antes de Waterloo debían reunirse los cuerpos I, II, III, y IV en el Rin, el V en Oder y el VI y VII en Berlín, en estas condiciones el Rey ordenó al Viejo Delantero salir del retiro, para asumir el mando del ejército y para evitar el malestar puso a los generales nuevos Ziethen, Pirch y Thielemann a cargo de los cuerpos I, II, III, y a los cuatro grandes Generales Bulow, Tauentzien, Kleist y Yorck en el IV VI, en combate directo, al VII, V lejos al norte lejos del teatro de guerra.

En 1815 después de la abdicación de Napoleón segundo, Europa entró en un largo período de paz Los ejércitos se redujeron y el interés en la ciencia militar se desvaneció en la mayoría de las naciones.<sup>46</sup>

<sup>46</sup> [http://napoleonistyka.atspace.com/Prussian\\_army.htm](http://napoleonistyka.atspace.com/Prussian_army.htm) 09/01/12, 15:30 2012



Durante el reinado el káiser determinaba, de forma privativa, quienes dejaban o permanecían en sus cargos, a pesar de ello se empezó una institucionalidad de las Fuerzas Armadas, que dan base a las estructuras modernas creando mandos y estructuras muy organizadas, con comandantes y generales, estableciéndose con mayor claridad que existen causas para dejar los cargos, más allá de la voluntad del rey, tales como renuncia, retiro, transferencia, préstamo temporal, juicios por traición o espionaje, pudiendo además ser destituidos como castigo.

## **1.2 RETROSPECTIVA HISTÓRICA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN BOLIVIA.**

### **1.2.1 COLONIA.**

Después del descubrimiento de América en 1492, se establece el Virreinato durante el Reinado de los Reyes Católicos, otorgado por primera vez a Cristóbal Colón como “Virreinato Colombino”, además del cargo de Almirante de la Mar Océana, por el descubrimiento del nuevo continente; en 1511, se nombro a Diego Colón como Virrey, por la Capitulación de Santa Fe, el cargo era hereditario y permanente, creándose los Virreinos de la Nueva España, Virreinato del Perú, Virreinato de Nueva Granada y el Virreinato del Rio de la Plata.<sup>47</sup>

El Virrey cohesionaba el poder del Rey, únicamente limitado por la Corona, tal el caso de Cristóbal Colón que fue hecho prisionero en 1500, podía renunciarse al cargo, tal el caso del nieto de Colón, Luis Colón que solo conservo el título de Almirante; el Virrey era además Gobernador, Capitán General o Comandante de Ejército, y Presidente de la Audiencia, además de autoridad de las Gobernaciones, Alcaldías Mayores o Corregimientos, Municipios y Cabildos de

<sup>47</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Virrey> 27/04/12, 4:52



comienzo el cargo era ejercido sin tiempo definido, después fue reglamentado estableciéndose un promedio de 3 a 6 año prorrogables.

Debido a que los conquistadores recibían los poderes de Gobernadores y Capitanes Generales surgieron riesgos de que se formaran señoríos, por lo que el Rey Carlos I suprimió el Virreinato de Nueva Castilla y de Toledo, creando el Virreinato del Perú en 1542.<sup>48</sup>

Durante los virreinos, el cargo de virrey era hereditario, concentraba todos los poderes del rey únicamente limitado por la corona, de comienzo el Rey podía cambiarlos a voluntad, pero con el tiempo también lo hacía cuando cumplían el tiempo en el cargo que podía prorrogarse.

## 1.2.2 GUERRA DE INDEPENDENCIA.

“...entre los primeros levantamientos de la colonia en el año 1780, todo el Bajo y Alto Perú se levanto por el incremento de impuestos de aduana; Arequipa y Cuzco, La Paz, Cochabamba y la sede de la Audiencia. Con el grito “Viva el rey y muera el mal gobierno”... En 1781 comenzaron movimientos subversivos de los indígenas con Tupac Amaru, queriendo restablecer el incario, motivado por curas que defendían de los abusos a los indígenas,...esto desencadeno en un cerco a La Paz...es solo a partir del levantamiento de Oruro que los criollos y mestizos se unieron al levantamiento indígena en contra de los españoles, aun que después los indígenas no distinguieron de españoles europeos de criollo y mestizo”<sup>49</sup>

Las fuerzas en contra de la colonia española comenzaron a organizarse, formando guerrillas, en el periodo de la guerra de los quince años iniciada en mayo de 1809 llamando arebato, con la histórica campana de

<sup>48</sup> <http://hectorgonzalezaguilar.suite101.net/los-virreinos-del-imperio-espanol-en-america-a30219> LP-27-04-12; 27/04/12; 5:04

<sup>49</sup> VAZQUES, Machicado, Humberto. DE MESA, Jose. GISBERT, Teresa. Manual de Historia de Bolivia. Gisbert y CIA.S.A. La Paz, 1958 Pag. 228, 237, 239. Biblioteca personal.



San Francisco, se sublevó el pueblo de Chuquisaca... ..crearon la Junta Tuitiva, y formaron otro cabildo, compuesta de varias respetables personas y presidida por Murillo, que fue nombrado, al mismo tiempo Jefe de Armas<sup>50</sup>

A partir de 1812, los hispanos comenzaron a llamar a las partidas guerrilleras, “Republiquetas”, por trece años, las principales eran Laguna, y Ayopaya encabezada por don José Miguel Lanza, de los 102 caudillos solo quedaban nueve con vida y dos Republiquetas invictas las de Ayopaya y Vallegrande... que procuraban un régimen disciplinario semejante al de ejércitos regulares... Dos hechos simbolizan y confirman la afirmación de que nuestra patria nació a la sombra de las bayonetas de sus hombres de Armas es decir del Ejército: el ingreso a La Paz de las tropas del invicto José Miguel Lanza, motejado como “el Pelayo boliviano” y la batalla de Tumusla, decidida por alto peruanos... poco después del cruce del Desaguadero y su arribo a la ciudad del Illimani, el Gran Mariscal Antonio José de Sucre empezó a mantener largas conversaciones con el doctor Casimiro Olañeta (sobrino del último Virrey) y otros personajes prominentes que años atrás habían sido furibundos realistas: quienes le manifestaban abiertamente la conveniencia de que el Alto Perú se convirtiera en una república separada de todos sus vecinos... reunida la Asamblea Deliberante en Chuquisaca desde el 10 de julio se convirtió luego en Constituyente, declarando -en acto solemne- el 6 de agosto de 1825 la independencia...

Durante esta época no existen ejércitos regulares, únicamente republiquetas y líderes militares con sus propios ejércitos en la región, los cuales eran suplidos al ser derrotados en batalla, no existen mayores criterios debido a que tampoco existen organizaciones estables.

<sup>50</sup> GIEBEL. Florian, SDB. Profesor Nacional, Historia de Lecciones de Historia de Bolivia para Cursos Elementales, Editorial Don Bosco, La Paz – Bolivia 1981 Pag.90



### 1.2.3 REPÚBLICA.

La Constitución de 19 de noviembre de 1826 en los artículos 141, 143 y 144, crea una fuerza armada permanente, conformada en línea y escuadra, con cuerpos de milicias, dedicado al control del comercio clandestino... 1ro de enero de 1827 que el Mariscal Antonio José de Sucre promulgo la primera Ley Orgánica de la institución, que en sus artículos 141 y 142 organizando a la Fuerza Armada con un ejército en línea y una escuadra (termino con que se designaba a la Marina de Guerra).<sup>51</sup>

El Mariscal Andrés de Santa Cruz dictó un decreto el 25 de mayo 1829 el cual indica “1º- Desde esta fecha me encargo del mando de toda la fuerza armada de la república, como su general en jefe, poniéndola bajo mi inmediata dependencia” estableciéndose como la máxima autoridad militar en el país, lo cual refleja la coyuntura, asumiendo para sí el poder bélico, así también promulga un decreto después que indica que “2º- Se erige un estado mayor general, por cuyo conductor se comunicara las ordenes que tengan relación a todos los ramos militares.”<sup>52</sup>

El 20 de enero de 1839, en Yungay, Perú, las fuerzas chileno-peruanas de Bulnes y Gamarra derrotaron a Santa Cruz, donde este perdió a sus generales Agreda, O’connor y Braun, retirándose a Lima, acabando con la Confederación Perú Boliviana, mientras una rebelión de los generales José Miguel Velasco y José Ballivian en Bolivia no permitió su retorno, cayendo prisionero en Chile en 1843 y falleciendo en Francia en 1865.<sup>53</sup>

---

<sup>51</sup> COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 255 páginas, 2003 biblioteca particular. Pág. 32, 37.

<sup>52</sup> ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág. 50.

<sup>53</sup> COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág. 62



El 15 de febrero de 1843 se dicta un decreto el cual hace una división para la organización del ejército en primera instancia en tiempos de paz a la cabeza del Ministro de Guerra junto a dos ayudantes generales que serán coroneles, dos primeros ayudantes tenientes coroneles y dos segundos ayudantes de clase comandante, con capitanes, tenientes o subtenientes, y solo en tiempo de guerra compuesto por el General de Ejército, su secretario y edecanes, el Jefe de Estado Mayor y General, Maestro y Ayudantes, armando un Comando semi militar en tiempo de paz y otro militar en tiempo de guerra<sup>54</sup>

Es en el año 1858 durante la presidencia de Linares se suprimió el Estado Mayor General otorgando sus funciones al Ministerio de Guerra, logrando que los militares de carrera no desempeñen cargos jerárquicos superiores.

En 1871 en la constitución Política del Estado, en el artículo 45, inciso 17 y el artículo 7, en los incisos 1 y 7, el Poder Ejecutivo, organiza, distribuye y dispone de la fuerza armada, que el poder legislativo fijare en cada bienio, además establece la jerarquía del grado superior militar de Capitán General, inherente a la presidencia de la República, e inseparable de su ejercicio.

## 1.2.4 GUERRA DEL PACÍFICO.

El Estado Mayor reaparece en la Presidencia de Daza, con la Jefatura del General de Brigada Carlos de Villegas, Jefe de Estado Mayor General. quien estuvo al mando hasta 1879 cuando fue declarada la guerra con Chile, donde se reorganiza, de acuerdo a las necesidades de la guerra y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado vigente de esa época.

Durante el gobierno de Ismael Montes se contrato una misión francesa de mejoramiento del ejercito “Para complementar los estudios del Colegio Militar... ... aprovechando las contingencias derivadas de la rehabilitación, en Francia,

<sup>54</sup> ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág. 53.



del Cap. Dreyfus<sup>55</sup>; muchos connotados miembros del ejército galo habían quedado cesantes... ..el Gral. Jacques Servers, designado por el lapso de cuatro años como Jefe de Estado Mayor General de Ejército, el máximo cargo militar de la época. Hasta entonces esta función había sido ejercida sin reglamentación ni mayor criterio lógico, por sucesivos Ministros de Guerra, civiles en su mayoría”.<sup>56</sup>

Después que se declara la guerra con Chile en 1879, “Depuesto del Mando Supremo el General Daza por su ineptitud para llevar a cabo las operaciones de guerra, el 27 de diciembre de 1879, el estado Mayor General fue nuevamente reorganizado con una planta de jefes y oficiales meritorios”<sup>57</sup>

En el año 1906, “se fundó el verdadero Estado Mayor General, y el cual paso a desempeñar desde entonces el importante papel que le correspondía e el funcionamiento del ejército, asumiendo sus altas atribuciones como entidad técnica y directiva en la conducción e instrucción de tropas, así como en las tareas de organizar y preparar la defensa nacional”<sup>58</sup>

El tribunal supremo de justicia militar creada por Melgarejo en febrero de 1867 en la capital de la república como corte marcial, constituido por generales, tenientes coroneles, y miembros de la Corte Suprema de Justicia, trasladada a La Paz en 1900, en 1904 fue consejo de guerra con tres vocales militares, dos

<sup>55</sup> En 1894, el Capitán Alfred Dreyfus del ejército francés es acusado de espionaje por un tribunal militar francés, sentenciado a prisión perpetua y enviado a la *île du Diable* en la Guyana Francesa. La única evidencia en su contra es un trozo de papel manuscrito dirigido al mayor Max von Schwartzkoppen – agregado militar alemán en París– encontrado en un tacho de basura y cuya caligrafía apenas se asemeja a la de Dreyfus. En 1896 se descubre evidencia que implica a Ferdinand Walsin Esterhazy como el autor del espionaje. A pesar de un intento militar por suprimir la evidencia, Esterhazy es juzgado en 1898, aunque el tribunal militar lo absuelve en un juicio que dura apenas unos minutos. El caso se reabre en 1899, pero la soberbia de la corte militar le impide aceptar la realidad, y vuelve a encontrar a Dreyfus culpable, sentenciándolo esta vez a diez años de prisión. Sin embargo la situación política francesa ha cambiado, y el Presidente Émile Loubet se ve obligado a otorgarle el perdón. En 1906 la Corte de Apelaciones exonera a Dreyfus, y en 1930 su inocencia queda definitivamente afirmada con la publicación de los documentos de Schwartzkoppen. <http://www.literatura.org/Borges/100/100dr.html> 28/04/12; 15:39

<sup>56</sup> COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág. 110

<sup>57</sup> ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág. 58

<sup>58</sup> ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág. 60.





de la corte suprema, como única instancia "...cuando tiene que formar Consejo Pleno toda vez que se trate de juzgar en única instancia a sus mismos vocales, a los generales del ejército..."<sup>59</sup>

En 22 de enero de 1927 en la Presidencia de Hernando Siles, se organiza al Ejército a través de una Ley Orgánica del Ejército, en la cual se crea el Comando Militar del Ejército que es la equivalente al Alto Mando Militar, que en el artículo 39 indica:

"El comando militar del ejército reside en el Presidente de la República y el Ministro de Guerra, y su ejecución activa en tiempo de paz, está encomendada al Jefe del Estado Mayor General, que es el jefe superior de todos los militares que se encuentran en servicio activo y en disponibilidad"<sup>60</sup>

## 1.2.5 POST GUERRA.

En la Constitución Política del Estado promulgada el 30 de octubre 1938 en el gobierno de Germán Busch se declara por primera vez de manera expresa la capacidad del Presidente para designar a la máxima autoridad militar, en el artículo 93 atribuciones del Presidente numeral 23 indica "Designar al Comandante en Jefe del Ejército"<sup>61</sup>.

Así también en la Constitución Política del Estado del 30 de octubre de 1938, se establece la existencia del Comando en Jefe, en el Art. 170, es así que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas es el Comandante en Jefe del Ejército ya que al no existir otras fuerzas militares no existía la necesidad de una autoridad superior a este.

<sup>59</sup> ARGUEDAS, Díaz Julio, Historia del Ejército de Bolivia, Editorial Don Bosco, La Paz-Bolivia, 1971, Páginas 660, Biblioteca Particular, Pág.69-70

<sup>60</sup>SILVA, Carlos Manuel, Códigos de Justicia Militar de Bolivia, Imprenta y Editorial Artística Otero & Calderón, La Paz-Bolivia, 1948, Páginas 300, Biblioteca Particular, Pág. 174.

<sup>61</sup> REPUBLICA DE BOLIVIA, Constitución Política del Estado 1938, Imprenta el Trabajo, La Paz-Bolivia, 1938, paginas 327, Biblioteca Particular. Art. 93 numeral 23.



En la reforma de la Constitución Política del Estado promulgada el 24 de noviembre de 1945 en el gobierno de Villarroel, no se presentaron cambios, ratificándose en el artículo 94 inciso 23 la atribución del Presidente para designar la más alta autoridad de esa época que era el Comandante en Jefe del Ejército.

En el año 1951 bajo la Presidencia de la honorable junta militar de gobierno presidida por el General de Brigada de Hugo Ballivián S. se declara en acefalia el cargo de Comandante en Jefe a través del Decreto Supremo numero 02643 de 25 de julio de 1951, con lo que el Jefe del Estado Mayor General es la autoridad superior del Ejército, luego el mismo año se suprime el cargo de Comandante en Jefe por el decreto Ley 02705 de 31 de agosto de 1951.

### **1.2.6 REVOLUCIÓN NACIONAL.**

Luego en el país surge la revolución nacional, patrocinada por el Movimiento Nacionalista Revolucionario, el cual llevo a la revolución que triunfa al mando de Víctor Paz Estensoro, quien el 24 de julio de 1953 dicta el Decreto Supremo N° 03458 el cual en su artículo 1 indica “Las Fuerzas Armadas de la Nación serán organizadas con una nueva estructura jurídica y técnica, conformada a la doctrina de la revolución nacional”.<sup>62</sup>

En el año 1956 en la presidencia de Hernán Siles Zuazo se dispone modernizar la estructura superior castrense, se crea nuevamente el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas con su correspondiente Estado Mayor General, y se crearon dos comandos independientes uno de Ejército y otro de la Fuerza Aérea esto a partir del Decreto supremo N° 04743 del 26 de septiembre de 1957, creando la Fuerza Aérea Boliviana como una institución militar aeronáutica, autónoma y paralela al Ejército.

<sup>62</sup> COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 1969 páginas 255, Biblioteca Particular. Pág. 175.



“Otro error de la constitución de 1961 el consignar el capítulo III de Las Milicias del Pueblo. Después de una revolución de honda raíz popular, como la del 9 de abril de 1952, en que las FF. AA. Fueron reducidas a su mínima expresión, por razones de orden político entonces prevaleciente, tenían que surgir las milicias hasta peligrosas para el orden constituido”<sup>63</sup>

La Ley N° 280, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, 20 de diciembre de 1963, en los artículos 15, 63, 65, establece el Comando en Jefe como un órgano técnico-profesional superior, así como su remplazo en base a la antigüedad, establece además el comando del Ejército, La Fuerza Aérea y la Fuerza Fluvial y Lacustre.

Luego de la conformación de Las Milicias del Pueblo, llega a su fin en 1964 donde el “Como realmente sucedió en la revolución del 4 de noviembre de 1964, en que fueron batidas sin pena ni gloria, ya que carentes de un régimen disciplinario y jerárquico, sin leyes castrenses que regulen su funcionamiento, constituyeron una fuerza inconexa y débil, que sucumbió ante una fuerza orgánica”<sup>64</sup>

El año 1966 se promulga una nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas con Decreto Ley N° 07749 promulgada por el General de Ejército Alfredo Ovando Candía Presidente de la Junta Militar de Gobierno, en el artículo 75 indica “El Comando en Jefe es el más alto organismo de mando, coordinación y dirección de las fuerzas armadas de la nación y el comandante en jefe su más alta autoridad con rango de ministro de estado”<sup>65</sup>

En el artículo 77 establece que el Presidente de la República es quien designa al comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, en el artículo 79 se establece por primera vez una aproximación a que el Comandante en Jefe de las Fuerzas

<sup>63</sup> SILVA, Carlos Manuel, Manual de Derecho Militar Tomo I, Imprenta Artística Ayacucho, La Paz-Bolivia, 1969, Biblioteca Particular, Pág. 45.

<sup>64</sup> SILVA, Carlos Manuel, Manual de Derecho Militar Tomo I, Imprenta Artística Ayacucho, La Paz-Bolivia, 1969, Paginas 162, Pág. 45.

<sup>65</sup> SILVA, Carlos Manuel, Manual de Derecho Militar Tomo I, Imprenta Artística Ayacucho, La Paz-Bolivia, 1969, Paginas 162, Pág. 83.



Armadas, podía ser substituido, por dos causas relacionadas con el ejercicio del cargo, como el impedimento de ejercer el cargo o una ausencia temporal a lo cual primeramente era remplazado.

### **1.2.7 PERÍODO DEMOCRÁTICO.**

Durante mucho tiempo las Fuerzas Armadas no modifican la organización, hasta el año 1992 en el gobierno del Presidente Jaime Paz, cuando se promulga la actual Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia de Bolivia” el 31 de diciembre de 1992, en la cual se crea la institución del Alto Mando Militar en el Art. 19 donde indica que es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas de la nación, y también indica como está constituido, por el Presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, el Comandante de Ejército, el Comandante de la Fuerza Aérea, el Comandante General de las Fuerza Naval, hecho que cambiaria el concepto del Alto Mando como un organismo semi-calificado, donde parte de sus miembros son profesionales del ramo especifico y otros son representantes del pueblo, a través del voto y la delegación de funciones.

La Constitución Política del Estado modificada por referéndum popular de 2007 y promulgada en 2009 se incorpora en el artículo 172 numeral 17 que el Presidente puede Destituir al los miembros del Alto Mando Militar con excepción del Jefe de Estado mayor que es Designado por el Capitán General de las Fuerzas Armadas que ya se encuentra establecida en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas desde se promulgación en 1992, por lo se observa que no se han realizado mayores cambios ni mejoras significativas en la legislación referente a las Fuerzas Armadas.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO**  
**JURÍDICO**



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO JURÍDICO**

#### **LEGISLACIÓN SOBRE EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR**

##### **2.1 LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR Y LAS FUERZAS ARMADAS.**

En la presente investigación se ha tomado en cuenta las normas jurídicas, concernientes a atribuciones del Presidente sobre el cambio del Alto Mando Militar en las Fuerzas Armadas, haciendo referencia a la siguiente normativa:

###### **2.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

La constitución Política del Estado promulgada y vigente desde el año 2009, comprende la estructura de las Fuerzas Armadas, así como misión y deberes, tal como atribuciones y jerarquía del Presidente sobre estas, que son la base fundamental de la institución armada.

###### **2.1.1.1 DEL PRESIDENTE Y LA ATRIBUCIÓN DE CAMBIAR EL ALTO MANDO MILITAR.**

Artículo 11. I. La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.



Artículo 165. I. El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Artículo 166. I. La Presidenta o el Presidente y la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado serán elegidas o elegidos por sufragio universal, obligatorio, directo, libre y secreto. Será proclamada a la Presidencia y a la Vicepresidencia la candidatura que haya reunido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos; o que haya obtenido un mínimo del cuarenta por ciento de los votos válidos, con una diferencia de al menos diez por ciento en relación con la segunda candidatura.

Artículo 172. Son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley:

8. Dictar decretos supremos y resoluciones.<sup>66</sup>

17. Designar y destituir al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los Comandantes del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada.

19. Proponer a la Asamblea Legislativa Plurinacional los ascensos a General de Ejército, de Fuerza Aérea, de División y de Brigada; a Almirante, Vicealmirante y Contralmirante, y a General de la Policía, de acuerdo a informe de sus servicios y promociones.

22. Designar a las Ministras y a los Ministros de Estado, respetando el carácter plurinacional y la equidad de género en la composición del gabinete ministerial.

25. Ejercer el mando de Capitana o Capitán General de las Fuerzas Armadas, y disponer de ellas para la defensa del Estado, su independencia y la integridad del territorio.

---

<sup>66</sup> (La jerarquía de las normas legales del Poder Ejecutivo es la siguiente: a) Decreto Supremo y Decreto Presidencial Artículo 8. Párrafo I. Inciso. a), Decreto supremo y Presidencial. En la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Ley. 3351.)



Artículo 175. I. Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley:

1. Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno.
2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector.

Artículo 176. Para ser designada o designado Ministra o Ministro de Estado se requiere cumplir con las condiciones generales de acceso al servicio público; tener cumplidos veinticinco años al día del nombramiento; no formar parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional; no ser directivo, accionista ni socio de entidades financieras o empresas que mantengan relación contractual o que enfrenten intereses opuestos con el Estado; no ser cónyuge ni pariente consanguíneo o afín dentro del segundo grado de quienes se hallaren en ejercicio de la Presidencia o la Vicepresidencia del Estado.

Artículo 246. I. Las Fuerzas Armadas dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio de la Ministra o del Ministro de Defensa y en lo técnico, del Comandante en Jefe. II. En caso de guerra, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas dirigirá las operaciones.

#### **2.1.1.2 ARTÍCULOS RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA, MISIÓN Y DEBERES DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Artículo 243. Las Fuerzas Armadas del Estado están orgánicamente constituidas por el Comando en Jefe, Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada Boliviana, cuyos efectivos serán fijados por la Asamblea Legislativa Plurinacional a propuesta del Órgano Ejecutivo.

Artículo 244. Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la





soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país.

Artículo 245. La organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las leyes y a los reglamentos militares. Como organismo institucional no realiza acción política; individualmente, sus miembros gozan y ejercen los derechos de ciudadanía en las condiciones establecidas por la ley.

Artículo 263. Es deber fundamental de las Fuerzas Armadas la defensa, seguridad y control de las zonas de seguridad fronteriza. Las Fuerzas Armadas participarán en las políticas de desarrollo integral y sostenible de estas zonas, y garantizarán su presencia física permanente en ellas.

### **2.1.2 ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

El Estado Plurinacional de Bolivia es un Estado democrático que tiene como su máximo representante al Presidente del Estado Plurinacional, como parte del Órgano Ejecutivo, junto al Vicepresidente y Ministros de Estado, que es elegido por sufragio universal, obligatorio, directo, libre y secreto, salvo los ministros que son designados por el Presidente de Estado; en este contexto, con relación a las Fuerzas Armadas, los miembros militares del Alto Mando Militar son designados por el Presidente, mientras el Presidente de Estado es elegido por medio de la democracia y el Ministro de Defensa nombrado por el Presidente.

El Presidente representa al Estado y la sociedad, y las Fuerzas Armadas las preservan, no como dueños sino más bien al servicio de ella pero dentro de sus respectivas funciones, por ello al ser el Presidente una autoridad civil ajena a la Institución Armada, la Constitución Política del Estado Plurinacional, confiere el grado honorífico por no ser militar, pero real al ser nombrado Capitán General de las Fuerzas Armadas tan solo por el hecho de ser elegido Presidente, con



=====

grado y jerarquía sobre la Institución armada, que está obligada a obedecer, en el cumplimiento de la ley, poniendo a la institución bajo sus órdenes, pero enmarcada en los fines a los que está destinada, con ordenes administrativas por intermedio del Ministro de Defensa y técnicas por intermedio del Comandante en Jefe.

La designación es importante en cuanto es utilizada como un instrumento de destitución, que no toma en cuenta a las autoridades militares salientes, revelando que no existe regulación de la destitución, en la que la designación es una destitución tácita es decir una forma de cambio de autoridades.

La atribución de Destituir, no se utiliza de forma explícita y no se encuentra debidamente fundamentada, simplemente está incluida en la Constitución Política del Estado Plurinacional, sin establecerse cómo y cuando se ejerce, sin causa determinada, no justifica porqué una autoridad puede ser cambiada, en base a la designación como instrumento de cambio de autoridades, considerando que la destitución, no se encuentra regulada.

#### **2.1.2.1 APROXIMACIÓN A LOS VALORES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Las Fuerzas Armadas están constituidas por tres fuerzas, bajo el mando del Comandante en Jefe; en una estructura, basada en valores que son esenciales para servir al Estado y la ley, reflejados constitucionalmente como esenciales para el cumplimiento de sus funciones, tales como: la Jerarquía, disciplina, obediencia, no deliberación, sujeta al cumplimiento de las leyes desde la Constitución, a los reglamentos militares, sin acción política, pero con derechos ciudadanos fuera de la institución y a nombre particular por medio del voto.

Los valores estructuran y conforman la institución de manera tal que permiten que esta pueda realizar sus actividades, cumplir sus deberes y misión, en procura de la defensa, seguridad y control de zonas fronterizas con presencia



permanente en ellas, participar en políticas de Estado si las hay, para el desarrollo integral y sostenible de zonas fronterizas.

Los valores de las Fuerzas Armadas si bien pueden parecer comunes al quehacer diario de las personas, existe una diferencia radical en la imposición de los mismos, ya que en la vida cotidiana el cumplimiento es voluntario y la sanción es moral, a diferencia que para la Institución Armada los valores son inculcados en la formación y la instrucción militar, donde el incumplir amerita sanciones, ya que es esencial en su disciplina. En este sentido, los valores que permiten conformar la institución la reflejan a la vez, consagrándose en la máxima normativa del Estado.

*“La carrera militar es además de una carrera profesional, una forma de vida, el ser militar es una cuestión que involucra algo más que un mero plan de estudios determinado y/o un marco ceremonial y protocolar disciplinado, quienes la profesan adoptan características particulares que difieren bastante del resto de los civiles que integran la sociedad.”<sup>67</sup>*

### **2.1.3 LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación, “Comandantes de la Independencia de Bolivia”, Ley N°. 1405 del 30 de diciembre de 1992, es la normativa fundamental de estructuración, organizativa interna, propia y exclusiva de las Fuerzas Armadas.

<sup>67</sup> Universidad de Santiago y Pontificia Universidad Católica de Chile, Características y Estructura de Incentivos de la Carrera de los Oficiales de las Fuerzas Armadas De Chile, Editor Guillermo Pattillo Profesor Universidad de Santiago y Pontificia Universidad Católica de Chile. ISSN 0717-7550 Pag 5. De 199 Estudio de Defensa n° 26.



=====

### **2.1.3.1 DEL PRESIDENTE Y LA ATRIBUCIÓN DE CAMBIAR EL ALTO MANDO MILITAR.**

ARTICULO 6º.- Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República, el honor y soberanía nacional, asegurar el Imperio de la Constitución Política del Estado, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país.

ARTÍCULO 7º.- La Seguridad y Defensa Nacional son deberes inexcusables de todos los bolivianos, con sujeción a las disposiciones militares en tiempo de guerra y de emergencia nacional. Ningún ciudadano podrá rehusar sus servicios profesionales, técnico o científicos a la Institución Armada, cuando por razones especiales calificadas por Decreto del Poder Ejecutivo, y en cumplimiento su misión constitucional, sean requeridos para preservar la seguridad, la integridad y la soberanía de la Nación.

Artículo 16. Las .Fuerzas Armadas de la Nación están constituidas por el Ejército, Fuerza Aérea y la Fuerza Naval organizadas bajo los siguientes Comandos:

- a) Comando en Jefe
- b) Comando General del Ejército
- c) Comando General de la Fuerza Aérea
- d) Comando General de la Fuerza Naval

Artículo 18. Las Fuerzas Armadas de la Nación dependen del Presidente de la República y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa; y en lo técnico, del Comandante en Jefe. Son esencialmente obedientes, no deliberan y están sujetas a la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos Militares.



En caso de guerra el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas dirigirá las operaciones.

Artículo 19. El Alto Mando Militar es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas de la Nación, está constituido por:

- a) El Presidente de la República.
- b) El Ministro de Defensa Nacional.
- c) El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- d) El Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.
- e) El Comandante General del Ejército.
- f) El Comandante General de la Fuerza Aérea.
- g) El Comandante General de la Fuerza Naval

Artículo 21. El Presidente de la República en su condición de Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Designar al Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia Militar, Secretario General Permanente del Consejo Nacional de Seguridad y Comandantes Generales de Fuerza, tomando en cuenta su jerarquía y méritos profesionales.

Artículo 38. El Comandante en Jefe, es designado por el Presidente de la República; en uso de la atribución privativa que le confiere la Constitución Política del Estado. Este cargo será ejercido por un período máximo de dos (2) años y tendrá carácter de alternabilidad entre las tres Fuerzas.

Artículo 46. El Jefe de Estado Mayor General, es designado por el Presidente de la República. Cargo que ejercerá por un período máximo de dos (2) años y tendrá carácter de alternabilidad entre las tres Fuerzas.



=====

Artículo 64. Los Comandantes Generales de Fuerza, son designados por el Presidente de la República, en uso de su atribución privativa que le confiere la Constitución política del Estado. Permanecerán en sus funciones por un período máximo de dos (2) años.

Artículo 85. SITUACIÓN ACTIVA.- Es aquella en la que se encuentra el personal militar de la Fuerza Permanente y comprende:

b) La Reserva Activa.

2) RESERVA ACTIVA.- Es la situación a la que es destinado el personal militar sin cargo específico y será computado como Servicio Efectivo, hasta pasar a la letra "A" de disponibilidad.

3) DISPONIBILIDAD.- Es el destino temporal que se da al personal militar por razones de orden administrativo o disciplinario y comprende:

a) LETRA "A" DE DISPONIBILIDAD.- Para el trámite de jubilación por el término de un año computable como Servicio Efectivo, con goce de haberes.

d) LETRA "D" DE DISPONIBILIDAD.- Para el tratamiento médico por el tiempo máximo de un año, con goce de haberes y beneficios sociales. Este tiempo será computado como Servicio Efectivo.

ARTICULO 88º.- SITUACIÓN DE RETIRO.- Es la situación en la que el Militar Profesional, sin perder su grado deja el Servicio Activo en forma obligatoria o voluntaria, antes de cumplir los años de servicios señalados en la presente Ley.

ARTICULO 90º.- RETIRO VOLUNTARIO.- Procederá a solicitud del interesado sin derecho a ser reincorporado. Este retiro no será concedido en los siguientes casos:

a) Conflicto bélico internacional, orden de movilización o grave alteración del Orden Público.

d) Por necesidad del Servicio.



ARTÍCULO 91º.- LICENCIAS Y PERMISOS:

a) LICENCIA MAXIMA.- Es la separación temporal del Servicio Activo concedida al militar a solicitud personal, por un tiempo que no exceda a dos (2) años, siempre que hubiera cumplido quince (15) años de permanencia en el Servicio Activo; en caso de sobrepasar el plazo señalado será pasado al Retiro Obligatorio. Durante el tiempo de su licencia no percibirá ningún haber, tampoco será computable para ascenso ni para efectos de jubilación. La licencia máxima será concedida por una sola vez en toda la carrera militar.

b) LICENCIA TEMPORAL.- El personal militar aparte del derecho a licencia máxima podrá gozar de licencia temporal en los siguientes casos:

1) Por fallecimiento de un familiar, en primer grado de parentesco hasta diez (10) días hábiles.

2) Por desastres o calamidades que le afecten en el orden personal, debidamente comprobada por el superior, hasta quince (15) días hábiles.

La licencia a que se refieren los sub-incisos anteriores, serán con derecho a percibir haberes y bonificaciones que le corresponde. El tiempo concedido no será computable a la vacación anual.

ARTICULO 95º.- El tiempo de Servicio Efectivo del personal militar es de treinta y cinco (35) años; dicho tiempo incluirá un (1) año de disponibilidad en la Letra A para acogerse a los beneficios de la Ley de Seguridad Social Militar.

## **2.1.4 ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Las Fuerzas Armadas, responden a una estructura y jerarquía, vertical que le obliga a depender del Presidente del Estado Plurinacional como Capitán General de las Fuerzas Armadas, con obediencia, sin deliberación u opinión, sujeta y condicionada por la Constitución Política del Estado y las leyes, donde



=====

solo en tiempo de guerra el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas dirige las operaciones, pero sin quitarle Jerarquía al Capitán General de las Fuerzas Armadas.

Es a partir de la ley, que se reconoce los altos mandos como Alto Mando Militar, conformando el máximo organismo de decisión de las Fuerzas armadas, bajo el Mando del Capitán General de las Fuerzas Armadas, pero sin establecer de ninguna forma que existan integrantes civiles como el Presidente de Estado y Ministro de Defensa, e integrantes militares como el Comandante en jefe, Jefe de Estado Mayor, y Comandantes de Fuerzas, diferenciándose claramente que unos pertenecen a procesos democráticos y otros al producto de una carrera militar.

Se establece que el Presidente del Estado Plurinacional y Capitán General Designa a todo el Alto Mando Militar, pero no se establece de ninguna forma la existencia de alguna causa por la cual se pueda realizar un cambio de autoridades antes de cumplir al tiempo de ejercicio del cargo por 2 años.

La jerarquía y grado conferidos por la Constitución Política del Estado al Presidente del Estado Plurinacional, se reflejan en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, permitiéndole ejercer sus atribuciones y su mando jerárquico, estableciendo que es él quien ordena mas allá de su responsabilidad, misión y deberes que deben cumplir las Fuerzas Armadas, con ordenes administrativa por intermedio del Ministro de Defensa y ordenes operativas por intermedio del Comandante en Jefe.

El tiempo máximo para ejercer el Alto Mando Militar es de dos años, al cabo de los cuales dejan de ejercer funciones y se designa nuevas autoridades, entrando en la contradicción de que la designación no es destitución ni cambio.

En cuanto a la situación militar, se debe aclarar que debe cambiar según corresponda cuando algún integrante militar del Alto Mando Militar deja el cargo y al no poder ocupar ningún otro cargo dentro de la Institución, cambia su





=====

situación a Reserva Activa, si es que no ha cumplido los años de servicio, es decir que continua perteneciendo a la Institución pero sin cargo, pero si ha cumplido los años de servicio, pasa a Disponibilidad en Letra “A”, para trámite de jubilación, concluyendo de esa forma con la carrera militar.

Las licencias y permisos constituyen parte de los derechos que corresponden a toda persona por el derecho a la salud establecida constitucionalmente y reconocidos por la institución, a fin de que pueda recuperarse y se reincorpore saludable, para seguir desempeñando sus funciones y cumplir con sus deberes, la salud es un derecho que se lo tienen no solo como personas sino como militares de carrera como parte de la institución, por tiempos establecidos por la ley, de lo contrario pasaría a la reserva activa para concluir su carrera militar.

El retiro es una situación que se presenta como consecuencia de no haber cumplido los años de servicio activo y es producto de la condición personal respecto a la ley.

#### **2.1.4.1 VALORES INSTITUCIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas no es solo un conjunto de normas referidas a la institución, se encuentran sustentadas en valores, doctrina, costumbres consuetudinarias, que se han recogido a lo largo de la historia militar, de acuerdo a las tendencias ideológicas de cada Estado, y son inculcados por medio de la formación militar reflejándose en que deben cumplir la ley, con el Estado y la sociedad, preservándola en el transcurso del tiempo, donde el patriotismo es un deber, para defender la patria.

Entonces los valores que han conformado la Institución Armada, también se reflejan en su comportamiento y cumplimiento de funciones, al ocuparse de la seguridad nacional y la defensa soberana de la patria, contribuyendo al bienestar del pueblo boliviano, defendiendo la democracia, la Constitución Política del Estado, siendo además indispensable para objetivos nacionales y



desarrollo integral, reivindicación marítima, sustentar su misión y organización vertical basado en disciplina, jerarquía, orden con respeto a la ley y reglamentos militares.

## **2.1.5 RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

- **QUIENES CONSTITUYEN LAS FUERZAS ARMADAS.** Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval. Art. 16. LOFA. Ley 1405.
- **VALORES CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LAS FUERZAS ARMADAS** Jerarquía, Disciplina, Obediencia, No Delibera, Sin acción política, Sujeta a la CPE, LOFA y demás leyes. CPE. Art 245.
- **MISIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS** Defender, conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor, soberanía; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, participar en el desarrollo integral del país. Art. 244 CPE
- **DEBERES DE LAS FUERZAS ARMADAS.** Ocuparse de la Defensa y Seguridad con presencia en fronteras participando de políticas de desarrollo integral y sostenible. Art. 263. CPE.
- **CUALES SON LOS COMANDOS DE LAS FUERZAS ARMADAS** Comando en Jefe, Comandos Generales de: Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval. Art. 243, CPE. Art 16 inc. a), b), c), d). LOFA. Ley 1405.
- **CUAL ES EL MÁXIMO ORGANISMO DE DECISIÓN MILITAR** El Alto Mando Militar, El presidente da las órdenes administrativas por medio del Ministro de defensa y lo técnico por el comandante en Jefe. Art.18, 19. LOFA. Ley 1405.



- =====
- **CUALES SON LOS INTEGRANTES MILITARES DEL MAXIMO ORGANISMO MILITAR.** Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, El Jefe de Estado Mayor General, Comandante General del Ejército, Comandante General de la Fuerza Aérea, Comandante General de la Fuerza Naval. Art. 19. Ley N° 1405 LOFA.
  - **CUALES SON LOS INTEGRANTES CIVILES DEL MAXIMO ORGANISMO MILITAR.** El Presidente de la República, El Ministro de Defensa Nacional. Art. 19. LOFA. Ley N°. 1405.
  - **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE PARA DESIGNAR Y DESTITUIR AL ALTO MANDO MILITAR** Designar y destituir al Comandante en Jefe de las FF.AA. así como los comandantes del Ejército, Fuerza Aérea y Armada. Art. 172. Inc. 17. CPE. Art. 21. Inc. a), Art.38, 46. LOFA.
  - **NIVEL DE MANDO Y GRADO JERÁRQUICO CONCEDIDO AL PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL.** Es Capitán General de Las FF.AA que están bajo sus órdenes. Solo en tiempo de guerra el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas puede dirigir las operaciones. Art. 172, Inc. 25. Art. 246. Párrafo I, II. CPEP. Art. 21. LOFA.
  - **INSTRUMENTO JURÍDICO PARA NOMBRAR AL ALTO MANDO MILITAR.** Decreto Presidencial. Art. 8. I. Inc. a). LOPE. LEY. 3351
  - **INSTRUMENTO JURÍDICO PARA CAMBIAR AL ALTO MANDO MILITAR.**  
No existe.
  - **CUAL ES EL TIEMPO DE EJERCICIO DEL MÁXIMO ORGANISMO MILITAR**  
Un periodo máximo de 2 años. Alternable. Art. 38, 46, 64. LOFA.
  - **PORQUÉ SE DA EL CAMBIO ANTES DE CUMPLIR EL TIEMPO DE EJERCICIO DEL CARGO DEL ALTO MANDO MILITAR.**  
Indeterminado. Privativo del Presidente.
  - **INSTRUMENTO JURÍDICO DE CAMBIO.** No existe.



=====

- **SITUACIÓN MILITAR.** La condición del personal militar sin cargo, pasa a reserva activa hasta pasar a la letra “A” para trámite de jubilación. Art. 85. Inc. b). Numeral. 2. LOFA.

### **2.1.6 INSTRUMENTO JURÍDICO DE DESIGNACIÓN.**

La Constitución Política del Estado en el artículo 172. Son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley:

Numeral 8. Dictar decretos supremos y resoluciones.

Ley de Organización del Poder Ejecutivo ley 3351 ley de 21 de febrero de 2006.

Artículo. 8. I. La jerarquía de las normas legales del Poder Ejecutivo es la siguiente:

a) Decreto Supremo y Decreto Presidencial.

El Presidente utiliza el Decreto Presidencial para nombrar a los miembros del alto Mando Militar, secundado por el Ministro de Defensa, que es la autoridad intermediaria de las órdenes administrativas del Presidente ante las Fuerzas Armadas, el Decreto Presidencial es para:

*“disposiciones que aprueba el Presidente de la República, para regular materias que conforme a la Constitución o a las leyes corresponden a su competencia.”<sup>68</sup>*

### **2.1.7 ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE DESIGNACIÓN.**

El Presidente del Estado Plurinacional es quien designa al Alto Mando Militar y a su vez tiene la atribución de destituirlo, pero es al cambiar a algunos de sus

---

<sup>68</sup> REPUBLICA DE BOLIVIA, Decreto supremo N° 25350 de 8 de abril de 1999, Gaceta Jurídica La Paz-Bolivia 1999. Art. 5 Inciso B.



miembros, que no se encuentra ninguna referencia en el Decreto Presidencial que los designa, por lo cual no se utiliza ningún criterio que se exprese en ninguna norma para cambiar una autoridad, la designación se usa como destitución.

El Decreto Presidencial únicamente contiene de manera escueta, que es una atribución del Presidente designar al Alto Mando militar en acto solemne, estableciéndose los nombres y cargos, por lo que de manera sobreentendida se supone que las autoridades en los mismos cargos han sido cambiados, lo que se puede entender en el caso de que hayan cumplido los dos años de ejercicio del cargo, pero no así, si aún no han cumplido dicho termino.

Ejercer el Alto Mando Militar es producto de una carrera militar, al cual se designa por un instrumento jurídico, por lo que es en el mismo instrumento que debiera determinarse la culminación del cargo.

### 2.1.8 CUADRO DE REFERENCIA DEL INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN.

PRESIDENCIA	FECHA	TIEMPO	DECRETO PRESIDENCIAL	AUTORIDAD CAMBIADA	NORMA
Jaime Paz Zamora.	14-12-1992	10 meses	Nº 23361	Designación del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas	Art. 96. Inc. 19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Gonzalo Sanchez De Lozada.	06-10-1993	1 año	Nº 23657	Todo el Alto Mando Militar	Art. 96. Inc. 19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Gonzalo Sanchez De Lozada	05-10-1994	1 año, 2 meses.	Nº 23875	Jefe de Estado Mayor General del Comando en Jefe	Art. 96. Inc. 19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Gonzalo Sanchez De Lozada	22-12-1995	11 meses	Nº 24198	Todo el Alto Mando militar	Art. 96. Inc. 19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Gonzalo Sanchez De Lozada	01-11-1996	2 años	Nº 24401	Comandante en Jefe, Jefe Estado Mayor y Comandante general de Ejército.	Art. 96. Inc. 19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.



Hugo Banzer Suarez.	14-11-1998	2 años	Nº 25222	Todo el Alto Mando Militar.	Art. 96. Inc. 19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Hugo Banzer Suarez.	24-11-2000	1 año 7 meses	Nº 25992	Todo el Alto Mando Militar.	Art. 96. Inc. 19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Gonzalo Sanchez De Lozada	08-08-2002	1 año, 3 meses.	Nº 26757	Todo el Alto Mando Militar.	Art. 96. Inc.19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Carlos D. Mesa Gisbert.	24-11-2003	2 años	Nº 27257	Todo el Alto Mando Militar	Art. 96. Inc.19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA:
Carlos D. Mesa Gisbert	09-01-2004	1 año, 3 meses.	Nº 27312	Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.	Art. 96. Inc.19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA:
Eduardo Rodriguez Veltze	14-06-2005	7 meses.	Nº 28202	Todo el Alto mando Militar	Art. 96. Inc.19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA:
Eduardo Rodriguez Veltze	17-01-2006	7 días.	Nº 28575	Comandante General el Ejército.	Art. 96. Inc.19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA:
Evo Morales Ayma	24-01-2006	2 años	Nº 28604	Todo el Alto Mando Militar (salta tres promociones)	Art. 96. Inc.19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA:
Evo Morales Ayma	02-01-2008	1 año	Nº 29402	Todo el Alto Mando Militar.	Art. 96. Inc.19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Evo Morales Ayma	5-01-2009	1 año	Nº 29880	Todo el Alto Mando Militar.	Art. 96. Inc.19. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Evo Morales Ayma	24-01-2010	1 año, 2 meses.	Nº 0408	Comandante en jefe ratifica los demás miembros.	Art 172 Inc. 17. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Evo Morales Ayma	22-03-2011	10 Meses	Nº . 825	Comodante en Jefe de las Fuerzas Armadas	Art 172 Inc. 17. CPE. Art. 38, 46. LOFA.
Evo Morales Ayma	04-1-2012	1 año, 3 meses	Nº 1119	Todo el Alto Mando Militar	Art 172 Inc. 17. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.
Evo Morales Ayma	03-12-2012	11 meses	Nº 1421	Todo el Alto Mando Militar	Art 172 Inc. 17. CPE. Art. 38, 46, 64. LOFA.

Fuente: Elaboración Propia.



### **2.1.8.1 ANÁLISIS DEL CUADRO DE REFERENCIA DEL INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN.**

En este cuadro observamos que desde la vigencia de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas este instrumento no ha sido modificado continuando vigente los artículos 38, 46, 64, por los cuales el Presidente del Estado es también Capitán General de las Fuerzas Armadas, con las atribuciones de designar por el tiempo máximo de 2 años, a los miembros militares del Alto Mando Militar, sin establecerse el porqué ocurren cambios de algunos de sus miembros antes de cumplir dicho término.

Han transcurrido dos Constituciones Políticas del Estado diferentes; en la anterior norma Constitucional, en su artículo 96, inciso 19, establecía que son atribuciones del presidente de la república Designar a los miembros del Alto Mando Militar con excepción del Jefe de Estado Mayor, ya que a este último lo designa como Capitán General de las fuerzas armadas; esto constituía una destitución implícita, ya que desde el 14 de diciembre de 1992, al 5 de enero de 2009 se aplicaba la designación como un instrumento que destituía de sus cargos a los miembros militares del Alto Mando Militar, pero sin hacer referencia a las autoridades que salían de sus cargos.

En el caso de la nueva Constitución Política del Estado vigente, se incorpora el término Destituir, en el artículo 172, inciso 17, pero sucediendo lo mismo que en el anterior caso, en que se usa el instrumento para Designar como instrumento para Destituir, sin establecerse sus causas, siendo utilizado el instrumento de designación de la misma manera, para nombrar a una nueva autoridad del Alto Mando Militar, sin tomar en cuenta a quien deja el cargo.

Existen instrumentos de designación pero no uno que contemple la destitución como tal, por lo que no se aplica en la práctica.

**CAPÍTULO III**  
**LEGISLACIÓN**  
**COMPARADA**





## CAPÍTULO III

### LEGISLACIÓN COMPARADA

#### 3.1 CUADRO COMPARATIVO DE LA LEGISLACIÓN DE ARGENTINA, BOLIVIA, CHILE Y VENEZUELA, ACERCA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

PAÍS	ARGENTINA	BOLIVIA	CHILE	VENEZUELA
<b>QUIENES CONSTITUYEN LAS FUERZAS ARMADAS.</b>	Las Fuerzas Armadas están constituidas exclusivamente e por: 1. Ejército. 2. Armada. 3. Fuerza Aérea.	Las Fuerzas Armadas están constituidas por: 1. Ejército. 2. Fuerza Aérea. 3. Fuerza Naval.	Las Fuerzas Armadas se constituyen e integran única y exclusivamente por : 1. Ejército. 2. Armada. 3. Fuerza Aérea.	La Fuerza Armada Nacional está integrada por el 1. Ejército. 2. Armada. 3. Aviación. 4. Guardia Nacional. 5. Milicia.
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art. 21. LDN. 23554. Art. 1. LPM. Ley. 19101.	Art 16 LOFA. Ley 1405.	Art. 101. CPRCH. Art 1. LOCHA. Ley. 18948	Art. 328. CRBV. Art. 5. LOFANB.



<p><b>VALORES CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LAS FUERZAS ARMADAS</b></p>	<p>No Posee. Solo en reglamentos internos. Sometidas a un régimen de disciplina interna</p>	<p>Jerarquía. Disciplina. Obediencia. No Delibera. Sin acción política. Sujeta a la CPE, LOFA y demás leyes.</p>	<p>Esencial para la Defensa. Obediencia. No Delibera. Profesional Jerarquizada. Disciplinada.</p>	<p>Profesional. Sin Militancia Política. Garantía de independencia y Soberanía. Disciplina. Obediencia. Subordinación</p>
<p><b>ARTÍCULO Y NORMA</b></p>	<p>Art. 20 LDN. DR.727</p>	<p>Art 245. CPE.</p>	<p>Art. 101. CPRCH.</p>	<p>Art. 328. CRBV.</p>
<p><b>DEBERES Y MISIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS.</b></p>	<p>Ocuparse de la Defensa Nacional Externa en contra de fuerzas armadas de otro/s Estado/s. Garantizar la Soberanía e Independencia de la Nación, su integridad territorial y capacidad de autodetermina</p>	<p>Ocuparse de la Defensa y Seguridad con presencia en fronteras participando en políticas de desarrollo integral y sostenible. Misión de defender y conservar la Independencia, Seguridad y Estabilidad del Estado, su honor y la</p>	<p>Existir para ocuparse de la Defensa Nacional de la Patria Esencial para la Seguridad Nacional y garantizan el Orden Institucional de la República.</p>	<p>Garantizar la Independencia , la Soberanía de la Nación y la Integridad Geográfica. Independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa y cooperación, en el mantenimiento</p>



	ción; proteger la vida y la libertad de sus habitantes.	soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país.		del orden interno y participación en el desarrollo nacional.
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art. 1, 2. Decreto Reglamentario o. 727. De la LDN.	Art. 263. 244. CPE. Art. 6, 7 LOFA.	Art. 101. CPRCH. Art. 1. LOCFACH.	Art. 3. LOFANB. Art. 328. CRBV.
<b>CUALES SON LOS COMANDOS DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>	Dependientes del Ministerio de Defensa. Comandante de Ejército. Comandante de la Armada. Comandante de la Fuerza Aérea.	Comando en Jefe. Comandos Generales de: Ejército. Fuerza Aérea. Fuerza Naval.	Comandos en Jefe de Fuerza: Ejército. Armada. Fuerza Aérea.	Comandancia en Jefe: Comandante en Jefe (Presidente) por intermedio de un militar en servicio activo y el Estado Mayor. (Comandantes de Fuerzas).



<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art. 16. Decreto Reglamentario 727 de la LDN. Ley 23554.	Art 243, CPE. Art 16 inc. a), b), c), d). LOFA. Ley 1405.	Art 46. LOCFACH.	Art. 5, 6, LOFANB. D. 8.096.
<b>CUAL ES EL MÁXIMO ORGANISMO DE DECISIÓN MILITAR</b>	El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, que depende del Ministerio de Defensa	Alto Mando Militar. El presidente da las órdenes administrativas por medio del Ministro de Defensa y lo técnico por el Comandante en Jefe.	Consejo de Seguridad Nacional, presidido por el Jefe de Estado.	Consejo de Defensa Nacional presidido por el presidente de la república. De consulta.
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art. 16. LDN. Ley 23554.	Art.18, 19. LOFA. Ley 1405	Art. 106. CPRCH.	Art 232, 323. CRBV.
<b>CUALES SON LOS INTEGRANTES MILITARES DEL MÁXIMO ORGANISMO MILITAR.</b>	Comandantes del Comando Conjunto de: Comandante Ejército. Comandante Armada. Comandante Fuerza Aérea.	Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. El Jefe de Estado Mayor General. Comandante General del	Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Comandante en Jefe General de Ejército. Almirante de	Comandancia en Jefe: Integrada por un Estado Mayor Conjunto. El Comandante en Jefe (Presidente) ejerce mando



		<p>Ejército. Comandante General de la Fuerza Aérea. Comandante General de la Fuerza Naval.</p>	<p>Armada. General del Aire Fuerza Aérea.</p>	<p>directo o por intermedio de un militar se servicio activo.</p>
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	<p>Art. 16. Decreto Reglamentario 727. De la LDN.</p>	<p>LOFA Art 19, LEY N°. 1405</p>	<p>Art. 106. CPRCH. Art. 46. LOCFA.</p>	<p>Art. 5, 6, LOFANB. D. 8.096.</p>
<b>CUALES SON LOS INTEGRANTES CIVILES DEL MÁXIMO ORGANISMO MILITAR.</b>	<p>Presidente de la Nación, Ministro de Defensa Nacional.</p>	<p>El Presidente de la República. El Ministro de Defensa Nacional.</p>	<p>Presidente jefe de Estado Presidente de senado Presidente de cámara de diputados Presidente de la corte suprema Contralor general de la república General director de carabineros.</p>	<p>Presidente de la República Vicepresidente . Presidente de la Asamblea Nacional. Presidente del tribunal supremo de justicia. Presidente del Consejo Moral republicano. Ministros de Defensa, del Interior, de Relaciones</p>



				exteriores, de Planificación. Otros que considere pertinente.
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art 12 Ley de Defensa Nacional (Nº 23.554	Art 19, LOFA. LEY Nº. 1405	Art106 CPRCH.	Art. 323. CRBV.
<b>ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE PARA DESIGNAR Y DESTITUIR AL ALTO MANDO MILITAR</b>	Designa al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como los jefes de Estados Mayores Generales de las distintas fuerzas.	Designar y Destituir al Comandante en Jefe de las FF.AA. así como los comandantes del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.	Designa el cargo de los comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, art 104 CPRCH. Remover a los comandantes en Jefe de las FF.AA.	Promueve oficiales para los cargos que le son privativos art 6 CRBV.  Designa a sus comandantes en jefe, que integran el Estado Mayor
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art. 16, Art 23. Ley de Defensa Nacional.	Art. 172. Inc. 17. CPE. Art. 21. Inc. a), Art.38, 46. LOFA.	Art. 16. CPRCH	Art. 6. LOFANB.



<b>NIVEL DE MANDO Y GRADO JERÁRQUICO CONCEDIDO AL PRESIDENTE DENTRO DE LAS FUERZAS ARMADAS.</b>	Jefe Supremo y Comandante en Jefe de todas las Fuerzas Armadas. En tiempo de guerra, lleva la conducción integral pero asesorada por el Alto Mando Militar.	Es Capitán General de Las FF.AA que están bajo sus órdenes. Solo en tiempo de guerra el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas puede dirigir las operaciones.	Dispone de las Fuerzas Armadas de acuerdo con la necesidad de la Seguridad Nacional. Solo en caso de guerra Asume la Jefatura Suprema de las FF.AA.	Ejerce la suprema autoridad jerárquica, es además Comandante en Jefe como máxima autoridad jerárquica de las FF.AA.
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art. 99 Inc. 12. CPRA. Art 10. Inc. a). b). LDN. Ley 23.554.	Art. 172, Inc. 25. Art. 246. Párrafo I, II. CPEP. Art. 21. LOFA.	Art. 32. Numerales 17, 18. CPRCH.	Art. 5. CRBV. Art 6. LOFANB. D. 8.096.
<b>INSTRUMENTO JURÍDICO PARA NOMBRAR AL ALTO MANDO.</b>	Decreto Supremo.	Decreto Presidencial.	Decreto Supremo fundamentado	Por Decreto.
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art. 99. CPNA	Art. 8. I. Inc. a). LOPE. Ley. 3351	Art. 104, 105. CPRCH. 46. LOCFA.	Art 238. Inc. 8.CRBV.
<b>CUAL ES EL TIEMPO DE EJERCICIO DEL MÁXIMO ORGANISMO MILITAR.</b>	No establecido	Un periodo máximo de 2 años.	Por 4 años improrrogables e inamovibles.	No Establecido.



<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>		Art.38, 46, 64. LOFA.	Art. 104 CPRCH.	
<b>PORQUÉ SE DA EL CAMBIO ANTES DE CUMPLIR EL TIEMPO MÁXIMO DE EJERCICIO EN EL CARGO.</b>	No establecido.	Indeterminado. Privativo del Presidente.	Excepcionalmente: Llamar a suspensión o retiro a los Comandantes de Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Cuando haya "Acusación" de comprometer gravemente el honor y seguridad de la Nación, aprobada por la Cámara de Diputaos.	Indeterminado Privativo del Presidente.
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>			Art. 104. Art 52. Numeral 2 Inc. d). CPRCH.	
<b>INSTRUMENTO DE CAMBIO</b>			Decreto Fundamentado que llama a retiro	
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>			Art. 104. CPRCH.	





<b>SITUACIÓN MILITAR.</b>	El personal superior de las FF.AA. pasa a disponibilidad o situación pasiva en base a sus derechos y deberes.  40 años de servicio.	La condición del personal militar sin cargo, pasa a reserva activa hasta pasar a la letra A para trámite de jubilación.	El personal deja de pertenecer a las Fuerzas Armadas por retiro temporal o absoluto y fallecimiento.	Al llegar a la edad de 60 años al estar en servicio, prorrogables a voluntad del Presidente según la necesidad, con un límite máximo de 36 años de servicio activo.
<b>ARTÍCULO Y NORMA</b>	Art. 7, 8. Art. 38. Numeral 2. Inc. b), Numeral 3. Inc. c). LPM. Ley 19101. Ley N° 22.511	Art. 85. Inc. b). Numeral. 2. LOFA.	Art 52. LOCFA.	Art. 102, Art 103. LOFANB. D. 8.096.

Fuente: Elaboración Propia.

**CAPÍTULO IV**

**MARCO**

**TEÓRICO**



---

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO TEÓRICO**

## **APROXIMACIÓN TEÓRICA A LAS FUERZAS ARMADAS**

### **4.1 CAUSAS DE CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR.**

Cuando nos referimos a los miembros militares del Alto Mando Militar que constituyen parte de un organismo que comanda a la Institución lo hacen por un tiempo determinado, al cabo del cual concluyen la carrera militar.

Debemos aclarar que esta conclusión es producida al no existir más cargos superior que ocupar; sin embargo, además de aquella situación, también pueden concluir sus funciones antes de dicho término para lo cual es necesario establecer las causas, de forma clara y precisa.

El cambio es la "Acción y efecto de cambiar, de dar, tomar una cosa por otra, también mudanza, variación, alternación. Trocar una cosa por otra<sup>69</sup>, referida como la acción por la cual se reemplaza una autoridad por otra, pero dentro del mismo cargo, Aplicado a las Fuerzas Armadas constituye el hecho por el cual una autoridad deja su cargo y otra la reemplaza en el mismo.

De forma específica establecemos que Cambio para las Fuerzas Armadas es: Toda situación por la cual los miembros militares del Alto Mando Militar dejan de ejercer funciones dentro de dicho organismo, antes de cumplir 2 años en el

---

<sup>69</sup> OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S.R.L. Viamonte 1730-Piso 1º. Buenos Aires República Argentina. 1981.



ejercicio del cargo o al vencimiento del término del mismo, permitiendo ejercer de forma posterior la designación de nuevas autoridades.

#### **4.1.1 CAMBIO POR PASE A SITUACIÓN PASIVA AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO.**

Es la situación militar por la cual los efectivos militares han cumplido el tiempo efectivo de la carrera militar de los años de servicio, debiendo alejarse del cargo de sus funciones en el servicio activo, cambiando su situación a sin cargo y sin jerarquía formal, para pasar a la reserva activa y posteriormente a Reserva Pasiva según corresponda, esta situación no afecta los derechos que correspondan según su condición; este cambio se presenta por efecto de la ley.

#### **4.1.2 CAMBIO POR AÑOS DE SERVICIO EN EL ALTO MANDO MILITAR.**

Los miembros militares del Alto Mando Militar ocupan la máxima posición de autoridad y jerarquía dentro de la Institución Armada, por un tiempo máximo de 2 años, al cabo de los cuales deben dejar, no solo el cargo, sino también la Institución, debido a que no puede ejercer un cargo de mayor autoridad, es pasado a reserva activa, o letra "A" de disponibilidad, por un año hasta realizar su trámite de jubilación; este cambio se presenta por efecto de la ley.

#### **4.1.3 CAMBIO POR DIMISIÓN.**

La dimisión como un derecho con el que cuenta el militar para dejar de ejercer su cargo y jerarquía, que no afecta directamente a los derechos que le correspondan como militar, debido a que pierde el mando y la jerarquía, cambiando su situación militar de Activo a Reserva Activa concluyendo con su



=====

carrera. Sin embargo por analogía con una situación similar, al igual que el retiro voluntario, no puede presentarse cuando existan conflictos bélicos sin que sea aceptada por el Presidente del Estado Plurinacional, constando por escrito y por el conducto regular que es por medio del Ministro de Defensa; esta forma de cambio se presenta por voluntad propia.

#### **4.1.4 CAMBIO POR INCAPACIDAD FISICA O MENTAL.**

El Alto Mando Militar es el Organismo de máxima decisión militar, por ello su principal función no es solo operativa sino intelectual, por lo cual la capacidad mental es necesariamente la más importante, por ello la incapacidad física o mental declarada y confirmada imposibilitarían cumplir y ejercer el cargo.

Las incapacidad con referencia a la salud es la condición por la cual la salud física o mental se ven afectadas impidiendo ejercer el cargo del Alto Mando Militar no solo físicamente sino también mentalmente, ya que el deterioro de aquellas condiciones puede evitar que se pueda cumplir como es debido alguna actividad o trabajo.

La incapacidad física puede ser temporal o permanente, parcial o total, que no solo se limita a los aspectos físicos y psíquicos, que pueden llevar a la incapacidad jurídica, que no solo limita o restringe la capacidad de adquirir o contraer obligaciones sino también a ejercer derechos, por ello al presentarse pueden traer como consecuencia la incapacidad de ser sujeto de derechos u obligaciones, cumpliendo para ello requisitos que se deben determinar medicamente y de forma posterior jurídicamente, para declarar la incapacidad y posible interdicción.

Todo ello conlleva a que exista la posibilidad por la cual un miembro del Alto Mando Militar se vea imposibilitado de ejercer el cargo, lo cual se determina al declararse y confirmarse, de forma jurídica, lo cual es atribución exclusiva de la ley.



#### 4.1.5 LA DESTITUCIÓN.

La destitución se define como:

“Privar a uno de alguna cosa. Separar a uno de su cargo como corrección o castigo. ...En el hecho de destituir a una persona de su empleo oficial, cargo función, se tiene que distinguir dos situaciones: es una la que puede ordenar la autoridad superior usando de facultades que le están regladas y que vienen a representar pérdida de confianza hacia el destituido, cual sucederá en el puesto, por cierto frecuente, de que el jefe del Poder Ejecutivo, separe a algunos ministros u otros altos funcionarios, por él designados para secundarle en la función de gobierno; y es otra la que no se puede adoptar, sin que medie causa justificada ni previa formación de expediente en que se oiga al interesado. Este sería el caso de decretar la cesantía...los gobiernos de fuerza, una de las primeras medidas que adoptan es la de destituir sin otra causa que la de tratarse de personas enemigas o poco adictas a nuevo Poder constituido”.<sup>70</sup>

La destitución es una sanción por si misma que el Presidente del Estado Plurinacional y Capitán General de las Fuerzas Armadas, en el uso de sus atribuciones Constitucionales, ejerce contra de los miembros militares del Alto Mando Militar, por haber incurrido en conductas que causen la pérdida de confianza en ellos; está perdida de confianza se produce como consecuencia de conductas que “...*deterioran y atentan contra la efectividad de los fines de las instituciones armadas, afectando su régimen así como los principios de autoridad y disciplina*”<sup>71</sup>.

<sup>70</sup> OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S.R.L. Viamonte 1730-Piso 1º. Buenos Aires República Argentina. 1981.

<sup>71</sup> MARTÍNEZ MUNÑOS, Idelfonso M., Derecho Militar y Derecho Disciplinario Militar, Ediciones Depalma, Talcahuano 494, Buenos Aires - Argentina, 1977, Pag. 267.



Empero para la pérdida de dicha confianza deben mediar causas específicas, por ello al tomar en cuenta la institucionalidad de las Fuerzas Armadas también debe aplicarse cuando se incumplan con las responsabilidades deberes y su misión.

La destitución procede de dos formas, ejerciéndose de manera total por el Relevo y parcial por medio de la sustitución pero antes de realizarse la designación de nuevas autoridades; esta forma de cambio se presenta por consecuencia de la ley, ya que sus condiciones se fundamentan en el incumplimiento de la misma, en base a funciones deberes y misión de las Fuerzas Armadas.

La destitución se aplica como medio de cambio cuando se presentan las causas permitiendo realizar la sustitución o relevo según corresponda.

La designación es considerada en tanto y en cuanto era confundida como medio de destitución, pero una vez establecida la destitución y el cambio, su contenido y regulación no son considerados como contenido de estudio para el presente trabajo.

El establecimiento de causas permitirá determinar un cambio de autoridades por relevo o sustitución, permitiendo a su vez diferenciar y separar la designación como causa de o medio de cambio de la destitución sobre el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar

## **4.2 FORMAS DE PROCEDER EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR.**

Un hecho inevitable es que los miembros militares del Alto Mando Militar concluyan funciones dentro de la institución, la cual se presenta en dos formas, una individual y otra de forma conjunta, sin importar la causa; suceden como la



consecuencia de un cambio, por ello es necesario establecer las formas de manera precisa, bajo los siguientes términos:

#### 4.2.1 RELEVO.

*“Sustantivo masculino. Sustitución, remplazo, turno, tanda, remuda.*

Estos sinónimos se utilizan tratándose de un grupo de personas que releva a otro grupo en un trabajo. En términos militares, el grupo o fuerza que releva es el relevo (no turno ni tanda)”.<sup>72</sup>

El relevo consiste en que todos los miembros militares del Alto Mando Militar como grupo o fuerza son cambiados de forma conjunta y al mismo tiempo, sea por cumplir el tiempo máximo de ejercicio del cargo o por ser destituidos antes de dicho termino, posterior a la cual el Presidente del Estado Plurinacional y Capitán General de las Fuerzas Armadas podrá ejercer las designaciones correspondientes.

#### 4.2.2 SUBSTITUCIÓN.

La substitución es:

*“Colocación de una persona en un lugar, derecho u obligación de otra. Situación de una cosa en donde otra estaba. Remplazo.”*<sup>73</sup>

*Reemplazar substituir una cosa por otra. Suceder a uno en el cargo empleo o hacer accidentalmente sus veces.”*<sup>74</sup>

El remplazo es la situación que permite designar.

<sup>72</sup> Diccionario Manual de Sinónimos y Antónimos de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L., <http://es.thefreedictionary.com/relevo> 15/10/11, 2:01

<sup>73</sup> OSSORIO, Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Editorial Heliasta S.R.L. Viamonte 1730 – piso 1°, Buenos Aires – República de Argentina, 1981

<sup>74</sup> KARTEN, Diccionario Ilustrado, Talleres Gráficos de Sebastián de Amorrortu e hijos S.A. Estaban Luca 2223, Buenos Aires – Argentina, 1977





La Sustitución consiste en que parte de los miembros militares del Alto Mando Militar de forma individual y personal, son cambiados, por haber cumplido el tiempo máximo de ejercicio del cargo, o antes de dicho termino, posterior al cual el Presidente del Estado Plurinacional podrá ejercer la designación en los cargos correspondientes

La substitución y el relevo procederán a consecuencia de cualquiera de las formas de cambio del Alto Mando Militar

### **4.3 VALORES INSTITUCIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Los valores de las Fueras Armadas son las que determinan el comportamiento de sus integrantes y más aún de los miembros militares del Alto Mando Millar, su explicación es muy importante ya que permitirá establecer cuáles son los comportamientos que pueden hacer perder la confianza del Presidente de Estado Plurinacional para justificar un cambio de sus autoridades.

En la presente investigación es necesario realizar una aproximación a los criterios esenciales, que definen a las Fuerzas Armadas, para lograr comprender a cabalidad la naturaleza particular de dicha Institución.

Los valores institucionales de las fuerzas armadas son:

*“...los principios normativos, que presiden y regulan el comportamiento de sus miembros...”<sup>75</sup>*

Las Fuerzas Armadas no constituyen un integrado de valores al azar, su estructura va perfeccionándose en busca de obtener victorias en los campos de Marte, por lo cual al encontrar aquellos valores que la representan, los inculca e incentiva por medio de una educación especializada, permita formar un cuerpo

<sup>75</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular



único con la suficiente fortaleza y disciplina, en una única institución; en este sentido encontramos los siguientes valores fundamentales:

### 4.3.1 PATRIOTISMO.

La Patria es la Nación propia de una persona, con la suma de cosas materiales e inmateriales pasadas, presentes y futuras que cautivan la amorosa adhesión de los patriotas.<sup>76</sup> Es la suma de todos los valores, encomendados a las Fuerzas Armadas y su máximo organismo de decisión, para defender e incluso hacer la ofrenda máxima por la persistencia en el tiempo y el espacio de la Patria, que es el hogar de todos los Bolivianos; *El patriotismo es:*

*“amar a la Patria, defender su soberanía, su integridad territorial, mantener su unidad nacional, la paz social, honrar el solemne juramento de fidelidad a su bandera y estar dispuesto a sacrificar la vida en su defensa”<sup>77</sup>*



Fuente: Elaboración propia.

<sup>76</sup> OSSORIO, Manuel, diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y sociales, Editorial Heliasta S.R.L. Bs, Argentina, 1981

<sup>77</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 9.



### 4.3.2 JUSTICIA.

Toda actividad de las fuerzas armadas está limitada, controlada y dirigida, a tal grado que la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y reglamentos militares determinan todos los comportamientos y actividades que puedan realizar.

Para la institución es:

*“El valor que permite hacer lo justo y “dar a cada uno lo que le corresponde”, cumplir, respetar y exigir los derechos propios y otorgar los que corresponden a otros”.*<sup>78</sup>

El comportamiento se traduce en cumplir la ley en el ejercicio de sus funciones.

### 4.3.3 HONOR.

Un valor de compromiso interno, relacionado con la moralidad, que obliga a cumplir con los demás, expresando que el militar no solo es parte de una institución sino también la representa, en grados jerárquicos.

*“un valor que lleva al más exacto cumplimiento de los deberes respeto del prójimo y de cada uno, representa la dignidad misma en toda la extensión de la palabra.”*<sup>79</sup>

### 4.3.4 VALOR MILITAR.

Es la voluntad acompañada de fortaleza y vigor, relacionado a la condición física y por ende con la salud, la salud es fundamental en la formación militar es un requisito sin el cual no puede optarse por hacer una carrera militar.

---

<sup>78</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 11

<sup>79</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág.13



=====

*“La disposición permanente de la voluntad que requiere de una gran fortaleza y vigor para hacer frente a las adversidades tanto en tiempo de paz como de guerra.”<sup>80</sup>*

Este valor es destacado al ser permanente en la Institución.

#### **4.3.5 ESPÍRITU DE CUERPO.**

Los valores adquiridos o forjados individualmente, son comunes en el grupo, es decir que todo miembro de las Fuerzas Armadas es educado y adiestrado en base a los mismos valores, permitiendo formar una mentalidad común de gran homogeneidad.

*“Es el conjunto de ideas, actitudes, intereses, aspiraciones, ideales y tradiciones de una colectividad profesional”<sup>81</sup>*

Este valor es medible únicamente en condiciones operativas de trabajo y de coordinación, ya que en tiempo de paz se lo cumple al cumplir con sus deberes.

#### **4.3.6 INTEGRIDAD.**

La integridad se refleja, según los valores poseídos, permitiendo cumplir con sus deberes personales, como con la institución.

*“la firme devoción por la honestidad, la sinceridad, el cumplimiento del deber y hacer lo correcto”<sup>82</sup>*

Relacionado con la moralidad para cumplir con los deberes según su jerarquía y cargo que ocupe, junto a la lealtad.

---

<sup>80</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 15.

<sup>81</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 17.

<sup>82</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, Biblioteca Particular Pág.19



#### 4.3.7 LEALTAD.

El militar tiene un compromiso personal, no solo con el mismo, sino con los demás miembros de las Fuerzas Armadas, y al ser un cuerpo homogéneo, cumplir con este valor es cumplir con la institución y el Estado.

“El cumplimiento con nobleza y sin reservas de una obligación o de un pacto, actuar de buena fe, con rectitud en el proceder y en el hablar”.<sup>83</sup>

La lealtad le obliga a cumplir con la ley, está relacionada a la honorabilidad y la moralidad como límites para sus conductas personales.

#### 4.3.8 DISCIPLINA.

Es la esencia que permite estructurar una institución basada en la jerarquía, el cumplimiento de órdenes, de deberes que permite mantener la integridad Institucional, incluso por la fuerza.

“La observancia de las leyes y el ordenamiento de una profesión o institución”.<sup>84</sup>

Establecidas las jerarquías y grados de autoridad e integrada la estructura, se debe cumplir órdenes y la única forma de cumplir con ellas es por medio de la disciplina,<sup>85</sup> este valor asegura como garantía el cumplimiento de sus deberes, de órdenes tanto administrativas u operativas, siendo entonces obedientes no solo a los mandos sino a la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos militares, basándose en el cumplimiento de órdenes.

<sup>83</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, Biblioteca Particular Pág. 21.

<sup>84</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, Biblioteca Particular Pág. 23.

<sup>85</sup> “La fortaleza de un ejército yace en la estricta disciplina y la invariable obediencia a sus oficiales”. Tucídides. 400 a.C. “La disciplina es el alma de un ejército. Hace a pocos hombres formidables, logra éxito de los débiles y da estima a todos” George Washington: en Instrucciones a los capitanes del Regimiento de Virginia, 1759.



#### **4.3.9 HONESTIDAD.**

Permite cumplir con sus deberes, basado en sus valores e interés a favor de la Institución buscando el mejor y correcto actuar.

“Un valor que obliga a la persona a ser auténtica, real, expresa respeto por uno mismo y por los demás, compromete a actuar con pudor y decencia”.<sup>86</sup>

La honestidad se vincula a la moralidad, como límite de la conducta personal decorosa y respetuosa.

#### **4.3.10 RESPONSABILIDAD.**

Las Fuerzas Armadas tienen deberes que cumplir como Institución, los cuales son ineludibles, empezando desde el compromiso personal de estudiar y prepararse, hasta los que le corresponden para con la Institución.

“Responsabilidad es una obligación legalmente exigible, se manifiesta en la obligación moral de cumplimiento a lo que está obligada una persona por los preceptos morales y por las leyes o reglamentos”.<sup>87</sup>

#### **4.3.11 SUBORDINACIÓN.**

Las Fuerzas Armadas están compuestas por grados que otorgan jerarquía, que a su vez otorga autoridad, conllevando por lo tanto obligaciones y deberes no solo para con la institución sino también, para con el Estado.

La subordinación permite integrar a los componentes de las Fuerzas Armadas en una sola estructura, donde un cuestionamiento puede desquebrajarla.

---

<sup>86</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 25

<sup>87</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 27.



“Es el acatamiento, leal, inteligente y perseverante que el militar, desde las jerarquías más bajas debe a su inmediato superior, a la Constitución Política del Estado y a las leyes de la República”<sup>88</sup>

#### **4.3.12 LIDERAZGO.**

Aun que se crea espíritu de cuerpo, solo a través de líderes es posible enfocar las directrices institucionales, donde solo aquellos que posean las mayores virtudes podrán acceder a mayores cargos jerárquicos.

“El conjunto de destrezas o habilidades que un individuo puede aprender y desarrollar, para dirigir un equipo u organización, involucrando a los miembros y delegado en ellos determinadas responsabilidades”.<sup>89</sup>

El liderazgo conlleva la aceptación que existen responsabilidades con las cuales debe cumplir y por las cuales es responsable, ya que tiene comando.

#### **4.3.13 JERARQUÍA.**

La Jerarquía es uno de los principales pilares que somete a las Fuerzas Armadas a las órdenes del Presidente del Estado como Capitán General, tanto ordenes administrativas por intermedio del Ministro de Defensa y ordenes técnico operativas por el Comandante en Jefe.

Es la autoridad de grados, expresados en subordinación a los superiores, obedeciendo sus ordenes, permitiendo estructurar a las Fuerzas Armadas de forma piramidal, unida, existiendo superiores que comandan y a su vez cumplen con órdenes, por ello es una Institución vertical desde los más altos mandos

<sup>88</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 29

<sup>89</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 31.



=====

hasta llegar a oficiales y sargentos, *“quien ordena obedece ordenes por lo tanto sabe obedecer”*<sup>90</sup>, la jerarquía le obliga.

#### **4.3.14 LA OBEDIENCIA.**

La obediencia implica la preexistencia de una orden, que es un mandato emitido por un superior embestido de jerarquía y autoridad para hacerlo, la cual debe ser obedecida por el inferior y al obedecer sirve a su institución, sirve a la patria, obligado a cumplir con ley, como compromiso personal consigo mismo y los demás miembros de la Institución, utilizando su fortaleza y fuerza física para cumplir de la mejor forma posible, con integridad, con lealtad, con disciplina honesta y responsablemente, por lo que la subordinación no es un sometimiento sino una integración a un cuerpo destinado a cumplir deberes fundamentales.

“...los miembros de las FF.AA. deberán acatar las órdenes superiores sin objetar su contenido ni forma”<sup>91</sup>

#### **4.3.15 NO DELIBERAR.**

Deliberar “referido al debate o examen entre varias personas para resolver sobre una cuestión determinada”.<sup>92</sup> Lo cual va en contra de toda formación hecha en la Institución Armada, afectando la obediencia, disciplina y jerarquía.

El no deliberar le permite actuar de manera inmediata y oportuna ante amenazas, peligros, conflictos que le atañen en relación a su misión constitucional, de lo contrario cada orden podría ser cuestionada al mejor

---

<sup>90</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 28.

<sup>91</sup> SILVA, Carlos Manuel, Códigos de Justicia Militar de Bolivia, Imprenta y Editorial Artística Otero & Calderón, La Paz-Bolivia, 1948, Páginas 300, Biblioteca Particular, Pág. 53

<sup>92</sup> OSSORIO, Manuel, Diccionario de Ciencias jurídicas Políticas y Sociales, editorial Heliasta, Buenos Aires Argentina, 1981.





parecer, haciendo relativo el cumplimiento que bien hasta podría actuarse en contrario, por lo que las Fuerzas Armadas no cuestionan ni discuten sobre obedecer solo cuestionan en cómo conseguir dicho fin.

No consiste en no pensar, consiste en pensar la forma mejor de cumplir sus deberes.

*“solo el convencimiento de que el cumplimiento de órdenes y disposiciones, aun en contra de nuestros criterios personales en todos los grados militares, hace del Ejército una institución con sólidos principios de obediencia diligente”<sup>93</sup>*

#### **4.3.16 SUJETA A LA LEY Y LOS REGLAMENTOS MILITARES.**

Obliga a cumplir con la Constitución Política del Estado, con la ley es, decir sometiendo al mando y los demás principios enmarcado en la máxima norma.

*“al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Constitución Política del Estado, las leyes de la república, el reconocimiento a sus autoridades...”<sup>94</sup>*

No solo deben cumplir con los deberes impuestos a la institución sino también con toda norma común.

#### **4.3.17 NO REALIZA ACCIÓN POLÍTICA.**

Es una garantía de que las fuerzas armadas no se aproximen a actividades políticas que no son de su quehacer diario, ya que solo obedece a la ley, en

<sup>93</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 28

<sup>94</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 28



caso de tener acción política, rompería con sus principios de jerarquía, disciplina, obediencia, no deliberación y cumplimiento de la ley.

Los valores militares se expresan y determinan el comportamiento personal del Alto Mando Militar para con el Presidente del Estado Plurinacional, consideradas todas en su conjunto como causas personales de comportamiento como base que ayuda a causas de cambio.

#### 4.4 ESTRUCTURA DEL MÁXIMO ORGANISMO MILITAR.

La estructura de las Fuerzas Armadas está organizada de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia.

El Presidente del Estado Plurinacional constituye además el Capitán General de las Fuerzas Armadas, en la cual es la máxima autoridad, mostrando la verticalidad, cuando todas las órdenes emanan de su autoridad, pero debido a que constituye una autoridad ajena a la estructura real de las Fuerzas Armadas sus ordenes son coordinadas por el Ministro de Defensa que controla todos los



aspectos técnicos y al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas para que cumpla sus ordenes que requieren movimientos operativos, para lo cual el Jefe de Estado Mayor, coordina entre Comandante y fuerzas para cumplir los fines buscados, por lo que se supone que los comandantes de fuerza obedecen ordenes del Presidente del Estado Plurinacional.

#### **4.4.1 ALTO MANDO MILITAR.**

El Alto Mando Militar es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas, al integrar a civiles como el Presidente del Estado Plurinacional pero con grado y jerarquía de Capitán General de las Fuerzas Armadas, al Ministro de Defensa y a mandos como Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor y Comandantes de Fuerza.

Pero aunque es un solo organismo, debe diferenciarse los integrantes civiles de los militares, debido a que no se pretende regular las causas de cambio del Capitán General de las Fuerzas Armadas o del Ministro de Defensa que son integrantes civiles del Alto Mando Militar, sino únicamente de los militares.

El Presidente del Estado Plurinacional es la máxima autoridad que representa al Estado, en esta lógica por criterio de unidad se le confiere el grado de Capitán General de las Fuerzas Armadas, convirtiéndolo en la máxima autoridad, aun siendo civil, con grado militar, jerarquía y autoridad para mandar sobre ellas, ordenando a las Fuerzas Armadas de forma técnica por intermedio del Ministro de Defensa y en forma operativa por intermedio del Comandante en Jefe, en una estructura vertical donde los superiores ordenan en base su autoridad y los inferiores deben obedecer en base la subordinación y jerarquía.

Las Fuerzas Armadas son un cuerpo único a pesar de estar conformado por diferentes fuerzas, lo que refleja el espíritu de cuerpo, la unidad se expresa en



el Alto Mando Militar como representante de la institución, por ello existen responsabilidades específicas a las que debe responder el Alto Mando.

#### **4.5 RESPONSABILIDAD.**

La responsabilidad es un agregado al cumplimiento del deber que busca garantizar el cumplimiento, para ello el derecho militar disciplinario establece como principios la obediencia y jerarquía como fundamentos que permiten establecer las conductas que deben considerarse como sancionables, para lograr el regular desenvolvimiento "...en el cumplimiento de sus fines, asegurando la rectitud de las actividades individuales que normal o accidentalmente inciden sobre ella, mediante la discriminación y sanción de todos aquellos actos u omisiones que incumplen una actividad contraria".<sup>95</sup>

Las conductas establecidas, no se enmarcan en faltas disciplinarias o delitos militares, ya que las conductas enmarcadas en estas normas no están dirigidas a realizar el cambio del Alto Mando Militar, sino a regular el comportamiento de todo subalterno, por lo que la responsabilidad personal nos permite determinar causas específicas para poder cambiar al Alto Mando Militar.

Los miembros militares del Alto Mando Militar, deben responder de forma personal e individual, de su comportamiento ante la Ley y ante el Presidente como Capitán General ya que es él quien determinara los cambios, si no son voluntarios o legales, haciendo responsables directamente a sus actores, según el caso, ante lo cual la sanción que se establece es la destitución que culmina con la carrera militar; salvo las causas voluntarias y legales que no dependen del Capitán General.

Las causas establecidas para cambio se diferencian de las faltas disciplinarias y de los delitos militares, por los siguientes aspectos:

<sup>95</sup> MARTÍNEZ MUÑOS, Idelfonso M., Derecho Militar y Derecho Disciplinario Militar, Ediciones Depalma, Talcahuano 494, Buenos Aires - Argentina, 1977, Pag. 267.



- 
- Ninguna causa de cambio está establecida o contenida como delito militar y por ello no pertenece su regulación.
  - Las faltas y delitos militares corresponden a la jurisdicción penal militar.
  - Las causas establecidas en el presente trabajo para el cambio con excepción de las legales y personales son reguladas y determinadas por el Presidente del Estado Plurinacional.
  - La pérdida de confianza por parte del Presidente y Capitán General de las Fuerzas Armadas se originan en el comportamiento personal del militar ante él.
  - La sanción por pérdida de confianza es la Destitución.

El establecer las conductas como causas para realizar el cambio del Alto Mando Militar, permitirá fundamentar las decisiones de cambiar a los miembros militares del máximo organismo militar.

**CAPÍTULO V**

**DIAGNÓSTICO DEL  
TRABAJO DE CAMPO  
SOBRE EL CAMBIO DEL  
ALTO MANDO MILITAR  
Y CRITERIOS DE  
CAMBIO (MARCO  
PRÁCTICO)**



## **CAPÍTULO V**

# **DIAGNÓSTICO DEL TRABAJO DE CAMPO SOBRE EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR Y CRITERIOS DE CAMBIO (MARCO PRÁCTICO)**

Para la presente investigación se recogió la opinión de militares respecto al cambio del Alto Mando Militar junto de las normas que la rigen, los criterios de cómo se aplican, sus fundamentos, y una posible regulación, las cuales son tomadas en cuenta para poder fundamentar el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar.

### **5.1 SELECCIÓN DE MUESTRA.**

La presente investigación utilizó una selección de muestra basada en el estudio “Balance Militar de América del Sur”, publicado por la Editorial Nueva Mayoría, Estudio 44<sup>96</sup>, que determina la existencia de 50100 integrantes de las Fuerzas Armadas, incluyendo soldados, en la cual existen 4500 oficiales que equivalen al 9% de la institución, donde los oficiales superiores se encuentran en un aproximado 2700 militares. Este estudio fue tomado en cuenta por contar con la mayor cantidad de datos posibles en relación al tema.

Debido que el ocupar altos cargos cobra mayor relevancia para los Oficiales Superiores cuentan con un promedio de 15 años de carrera y solo el 0,3% de oficiales accede a los cargos disponibles en el Alto Mando Militar, es próximamente accesible para Oficiales Generales y Oficiales Superiores, por

---

<sup>96</sup> <http://www.nuevamayoria.com/index.php>.



=====

ello se tomo como muestra el 10% de oficiales que equivale a 270 militares, a los cuales se encuestó; por lo que en un criterio de respeto a la voluntad y cooperación de los encuestados, y en agradecimiento a su colaboración se guarda un criterio de reserva de identidad de los participantes a pedido suyo.

Existe un aproximado de 100 oficiales generales cuyo 10% equivale a 10 oficiales, debido a que cada jerarquía constituye un estadio diferente por el grado de autoridad, elevando el valor de sus opiniones considerablemente, ya ejerce mando sobre todos los inferiores es tomado en cuenta como un grupo diferente, lo que permite captar mayor información y de manera más precisa.

## **5.2 MÉTODO DE ENCUESTA.**

Siendo que los Oficiales Generales y Oficiales Superiores de acuerdo al Escalafón militar señalado en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, no constituyen un único grupo jerárquico superior, se usara el 10% para la muestra de encuesta de cada grupo, por lo cual el método proporcional permitirá recoger ambas opiniones que resultaran en un solo consolidado.

Debido a que el 10% de cada sector corresponde al 100% de cada grupo los valores son sumados en un porcentaje, debido a que existe una menor cantidad de Oficiales Generales y más Oficiales Superiores, y son mucho menos los que puedan Ocupar el Alto Mando Militar.

De los datos obtenidos entendemos que existe un promedio de 2700 Oficiales Superiores de los cuales el 10% corresponde a 270 Oficiales Superiores, a los cuales se realizó la encuesta, al mismo tiempo debido a que el Escalafón Militar, establece que la cantidad de Oficiales Generales es muy inferior al número de Oficiales Superiores, con un promedio de 100 Oficiales Generales 10% es de 10 encuestados de Oficiales Generales.





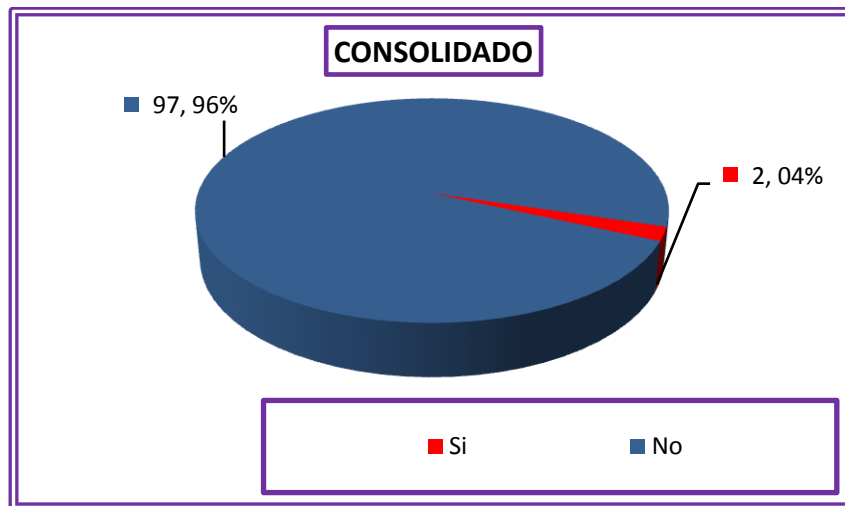
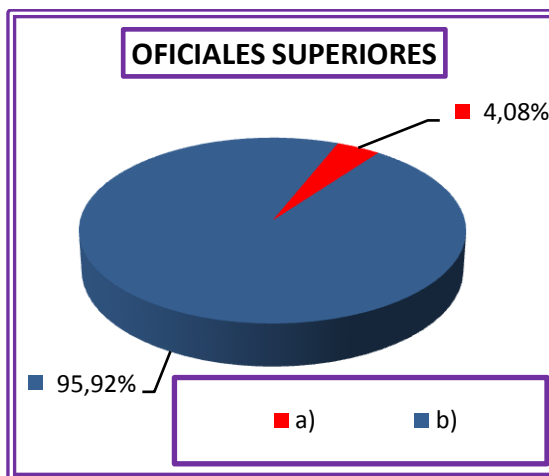
### 5.3 RESULTADO DE LA ENCUESTA.

Los presentes resultados son presentados con preguntas acompañadas de los cuadros respectivos, y de un análisis de resultados obtenidos.

**PREGUNTA NRO. 1.-** ¿Conoce usted, alguna norma jurídica que establezca de forma específica, causas para cambiar al Alto Mando Militar antes de cumplir sus años en el ejercicio del cargo?

a) Si.

b) No.



Fuente: Elaboración Propia.



---

## ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Las normas que rigen a las Fuerzas Armadas son la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y los Reglamentos Militares, dentro de esta normativa es el Presidente del Estado Plurinacional, quien decide el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar por medio de sus atribuciones, pero no se reconoce la existencia en ninguna regulación, que determine causas específicas que señalen el cambio de autoridades, más que el cumplir los años de ejercicio del cargo, pero no antes.

Los Oficiales Superiores reconocen que no existen causas que determinen el cambio antes de cumplir con los años de ejercicio del cargo, sin embargo el porcentaje mínimo que responde “Si” puede haber interpretado el cumplir el tiempo de ejercicio del cargo como causa de cambio.

Para el caso de los Oficiales Generales las respuestas que presentaron destacan su mayor conocimiento respecto a las normas que rigen el cambio del Alto Mando Militar, lo que creemos que es producto de la experiencia militar, ya que al haber avanzado en la carrera, toman mayor interés en saber y conocer que normas regulan sus actividades, en saber cómo acceden y porque causas pueden dejar de ejercer sus mandos, por lo que creemos que hay un mayor conocimiento de las normas que rigen la Institución Militar.

En el consolidado podemos observar que un porcentaje minoritario de Oficiales considera que sí existen causas específicas de cambio lo que creemos que no es falta de conocimiento sino una interpretación personal de normas ante el hecho de que sí se realizan cambios antes de cumplir con su tiempo de ejercicio en el cargo.

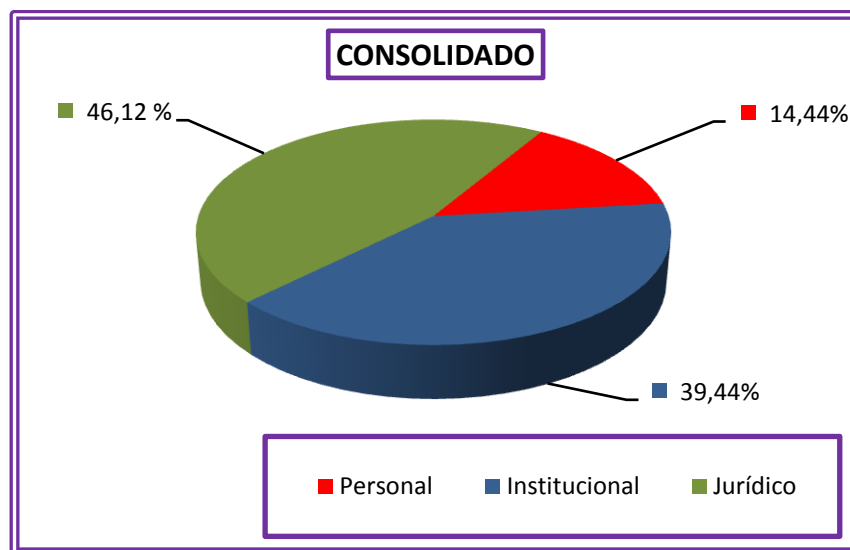
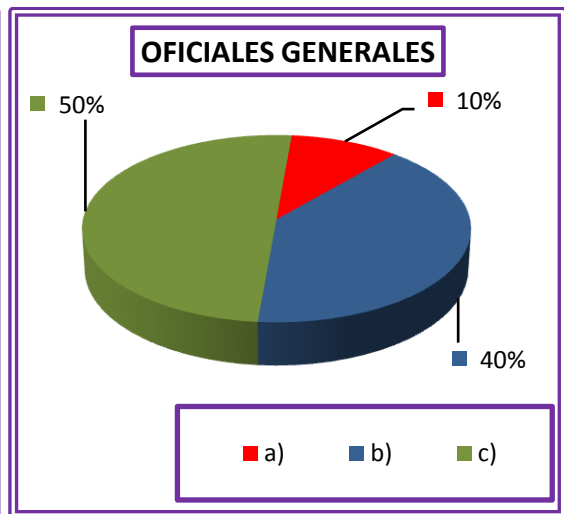
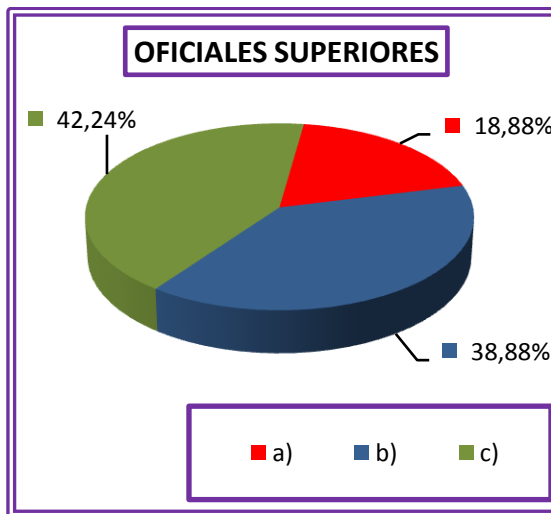
Resultado obtenido del personal Militar:

- No existen causas jurídicas que determinen el Cambio del Alto Mando Militar antes de cumplir con los años de ejercicio del cargo establecidas en las normas jurídicas.



**PREGUNTA NRO. 2.-** ¿Cuál cree usted que debe ser el criterio más importante que motive la decisión del Presidente del Estado para cambiar a algún miembro militar del Alto Mando Militar, antes de cumplir con su tiempo de ejercicio en el cargo?

- a) Criterio Personal.
- b) Criterio Institucional de las Fuerzas Armadas.
- c) Criterios Jurídicos.



Fuente: Elaboración Propia.



## **ANÁLISIS DE RESULTADOS.**

La atribución de cambiar al Alto Mando Militar, es eminentemente potestativa del Presidente del Estado Plurinacional, al que la ley le reconoce la capacidad subjetiva y facultad jurídica propia, para ejercer sus atribuciones, respecto a cambiar al Alto Mando Militar antes de que cumplan el tiempo de ejercicio del cargo.

La opinión de los Oficiales Superiores considera mayoritariamente que la norma jurídica sea más importante que lo institucional con una diferencia porcentual mínima, pero muy superior a los criterios personales, los Oficiales Generales consideran que lo más importante debiera ser lo jurídico, con una diferencia relativa pero superior sobre lo institucional, los criterios personales están relegados pero aun mencionados mostrando las tendencias preferentes.

La opinión en el consolidado, expresa que lo Jurídico es lo más importante expresado con una pequeña ventaja sobre lo Institucional, lo que consideramos es producto de que la Institución Armada se basa en cumplir la ley antes que en criterios institucionales o personales; pero que la institucionalidad tenga un apoyo elevado, muestra también que no se encuentra debidamente recogida por la norma jurídica, ya que si estuviera contenida en ella, la institucional contaría con proporciones mínimas, esto puede explicarse debido a que el militar está formado para cumplir órdenes y la mayor orden de todas es la ley.

En ningún momento las respuestas constituyen un rechazo ni cuestionamiento de la autoridad de realizar cambios, que se fundamenta en la ley, pero la ley debe basarse en aspectos propios de las Fuerzas Armadas para que el Presidente del Estado al ejercer sus atribuciones, utilice una norma, que facilite el ejercerlas.

Resultado Obtenido del personal Militar:

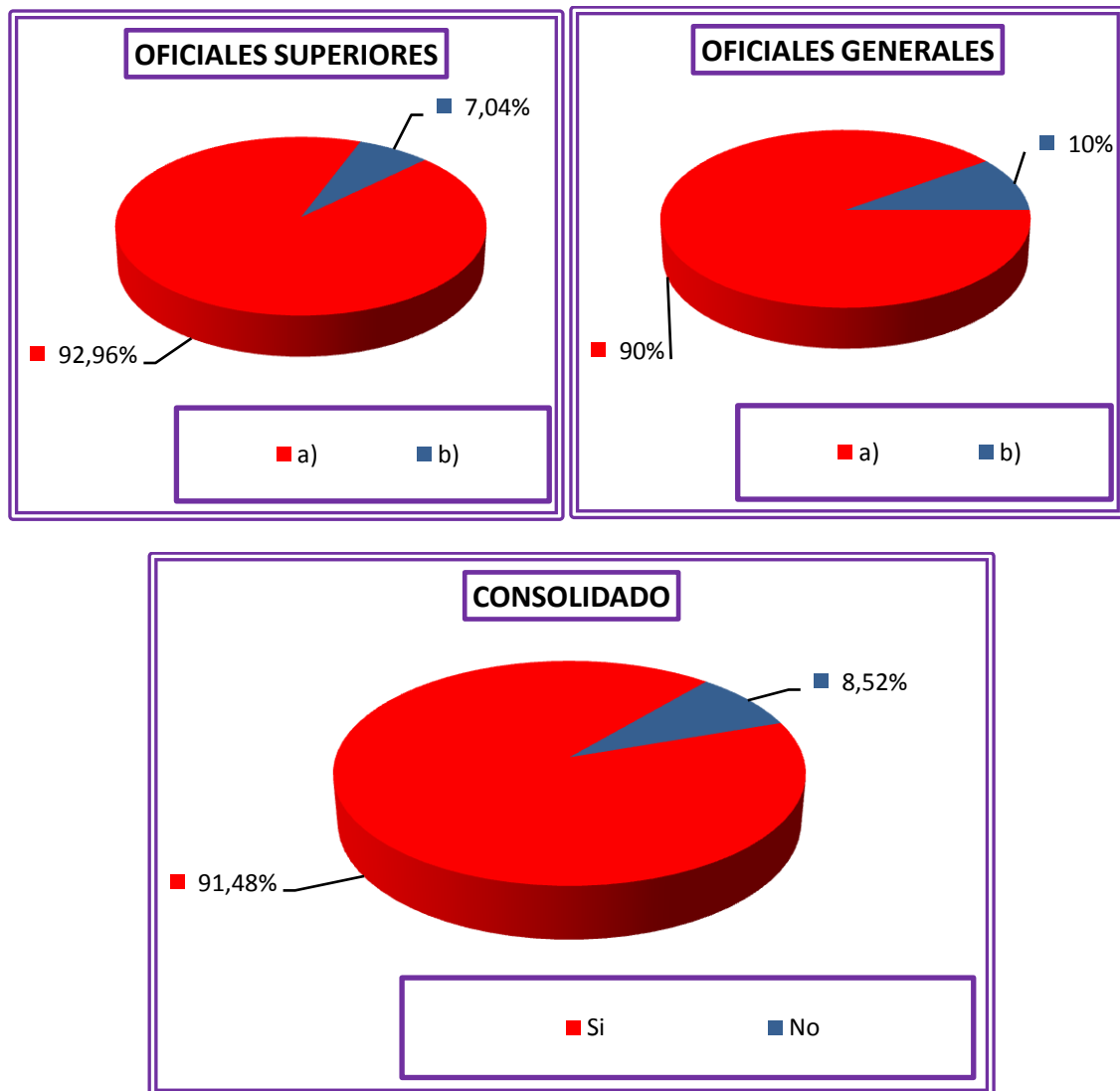
- El cumplimiento de la ley es esencial.
- Lo institucional debe reflejarse en la norma jurídica.



**PREGUNTA NRO. 3.-** ¿Considera usted que el incumplimiento de responsabilidades establecidas por ley para los miembros del Alto Mando Militar, debería ser causa para su cambio?

a) Si.

b) No.



Fuente: Elaboración Propia.



## **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

La Ley Orgánica de las Fuerza Armadas establece, que el Alto Mando Militar, debe cumplir con sus responsabilidades, como máximo organismo que comanda a las Fuerzas Armadas, cuyo incumplimiento no se encuentra establecido como causa de cambio, por lo que se consulta si incumplir con ellas debería ser pasible a cambio, no solo por obligación del cargo, sino también por mandato constitucional, al establecerse que deben cumplir la ley.

Los Oficiales Superiores expresan que la ley es muy importante para las Fuerzas Armadas, al obtener un apoyo mayoritario a que “Sí” se tome en cuenta el incumplir con las responsabilidades como causa de cambio; aunque ellos no interpretan la norma, sí guía sus comportamientos y rige sus actividades, aun más al ser dirigida directamente al Alto Mando Militar y las funciones que cumple, por ello debería ser tomado en cuenta como una causa, dirigida y originada en la Institución.

Para los Oficiales Generales, consideran que el incumplimiento de responsabilidades, sí debe ser una causa por la cual se establezca el cambio de autoridades, como lo expresa con claridad la opinión recogida.

El consolidado expresa que el criterio más amplio, establece con claridad, que el incumplir con sus responsabilidades, sí debería ser pasible a un cambio como sanción para el Alto Mando Militar.

Resultado Obtenido del personal Militar:

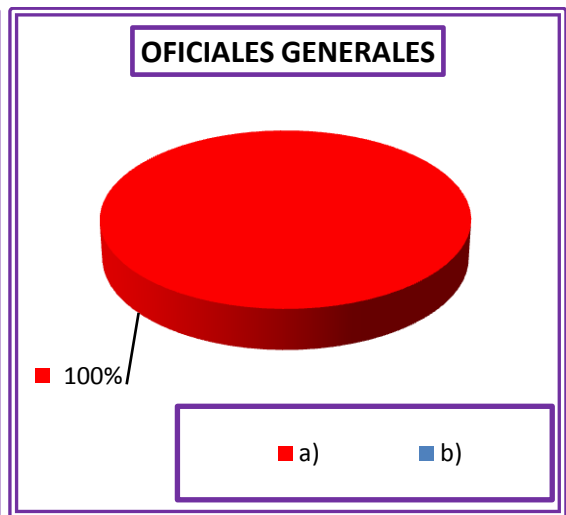
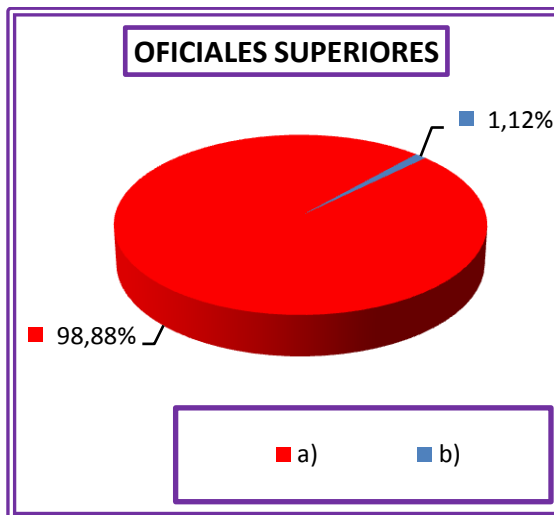
- Se reconoce que una conducta de incumplimiento es base para realizar una sanción.
- La sanción que se establece es el Cambio de autoridades.



**PREGUNTA NRO. 4.-** ¿Considera usted que incumplir con la misión y deberes de las Fuerzas Armadas establecidas constitucionalmente, deberían considerarse como causas de cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar?

a) Si.

b) No.



Fuente: Elaboración Propia.



## **ANÁLISIS DE RESULTADOS:**

La misión y deberes de las Fuerzas Armadas están fijadas en la Constitución Política del Estado, al establecerse que la Institución Armada es una estructura vertical y su máximo organismo de decisión es el Alto Mando Militar, el cual comanda a la Institución y por ello son los encargados de cumplir con la misión y deberes de las Fuerzas Armadas.

En los criterios de aceptación en la percepción de Oficiales Superiores y Generales, se observa que consideran que incumplir con un mandato constitucional es indudablemente una causa que se justifica como causa de cambio; una proporción mínima de rechazo se expresa, lo cual consideramos que puede ser a consecuencia de que los Oficiales Superiores aún no se encuentran del todo identificados con la posibilidad de acceder al Alto Mando Militar considerando que es excesiva responsabilidad y está dirigida a las Fuerzas Armadas y no al Alto Mando Militar, pero las respuestas positivas muestran que se está tomando conciencia de que las acciones que realizan las Fuerzas Armadas, no solo son determinadas por ordenes del Alto Mando Militar sino también por el cumplimiento de la ley.

Toda actividad militar se basa en cumplir con órdenes y la ley conmina a cumplirlas, mucho más si se establece en la Constitución Política del Estado, lo que dá a la orden, mayor jerarquía.

Los deberes y misión son responsabilidad del Alto mando Militar y la ley les obliga a cumplirlas como institución, por ello es atribuible que el incumplir con ellas sean causas para realizar un cambio como sanción de su incumplimiento.

Resultado Obtenido del personal Militar:

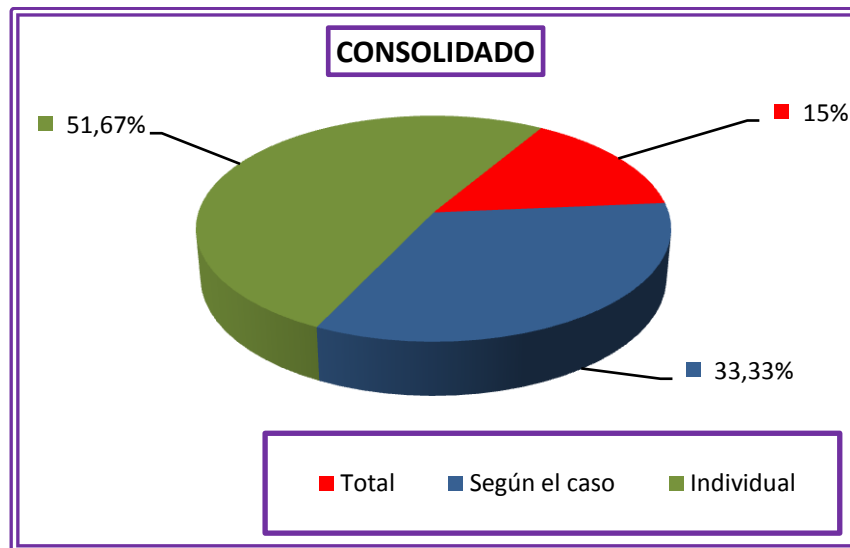
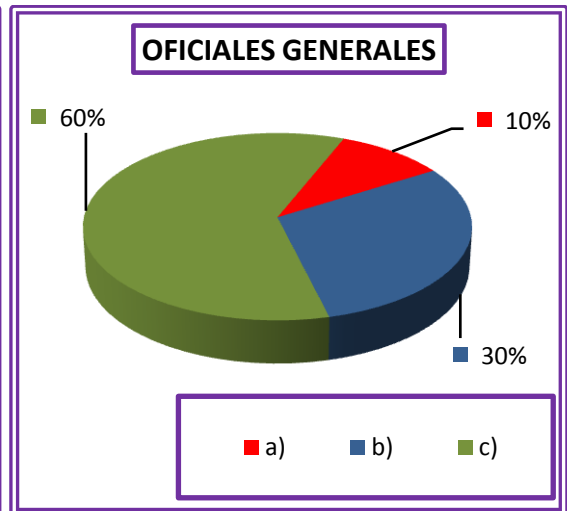
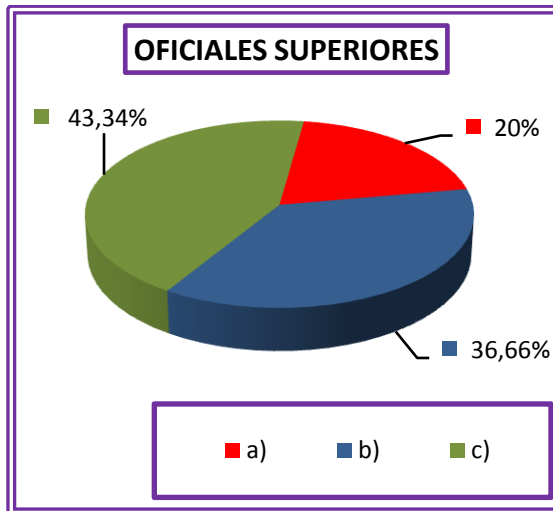
- Se reconoce que Incumplir la misión y deberes deben ser causas que justifiquen el cambio del Alto Mando Militar.
- El cumplimiento de la ley es muy importante para la Institución Armada.





**PREGUNTA NOR. 5.-** ¿Como considera usted que debería ser la forma del cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar, antes de cumplir los 2 años en el cargo?

- a) Siempre de forma total.
- b) Según el caso individual o total.
- c) Siempre de forma Individual.



Fuente: Elaboración Propia.



## **ANÁLISIS DE RESULTADOS.**

En caso de determinarse un cambio de autoridades antes de cumplir con sus años de ejercicio en el cargo, esto concluiría con la carrera militar, por ello determinar si el cambio es individual o colectivo, resulta muy importante.

Los Oficiales Generales consideran en un mayor porcentaje respecto a los Superiores, que la forma más adecuada de realizar el cambio es siempre de forma personal, con una tendencia a que dependa del caso, es decir en ocasiones total o parcial, con porcentajes mínimos a que sea siempre colectiva; el criterio de colectividad probablemente es mínimo, debido a que todos obedecen, pero no todos son responsables de las ordenes, lo cual también es el caso de las responsabilidades del Alto Mando Militar ya que no todos forman parte del Alto Mando Militar, pero la mayoría expresa una tendencia clara a que debe ser de forma individual y por lo tanto personal.

En el consolidado observamos que se asume, que si bien el Alto Mando Militar congrega a militares, cada cual dentro de este, cumple determinadas funciones y puede realizar determinadas acciones, propias a su comando y que cada cual puede responder por ellas, no se trata de desligarse de responsabilidades, sino por el contrario establecer de manera precisa sus actores para realizar sobre ellos el cambio que corresponda y no así sobre quien no corresponda.

A pesar de ser un organismo, el trabajo es individual y personal, el sancionar a todos los integrantes de forma conjunta no es apropiado, en vista de que se estaría sancionando a quienes no hayan incurrido en ninguna conducta que justifique un cambio.

Resultado Obtenido del personal Militar:

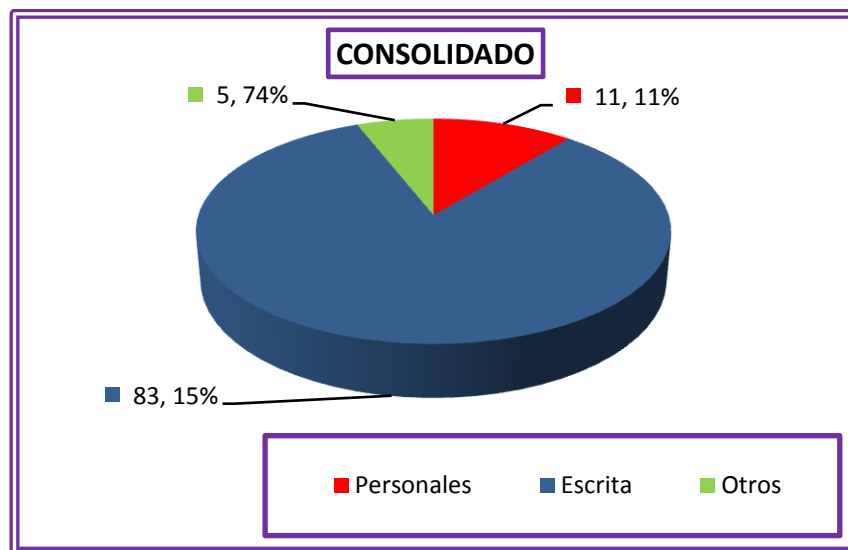
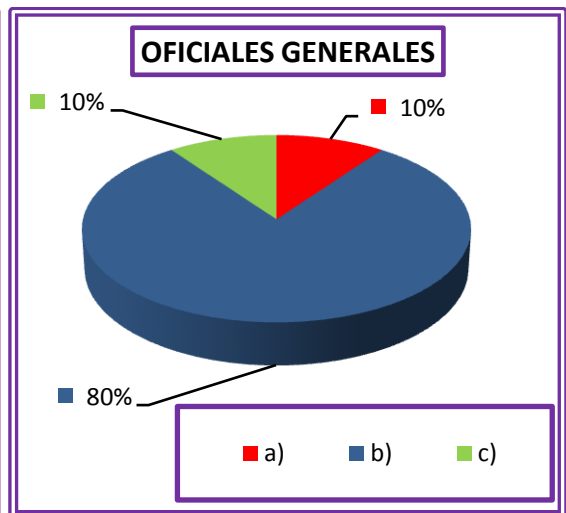
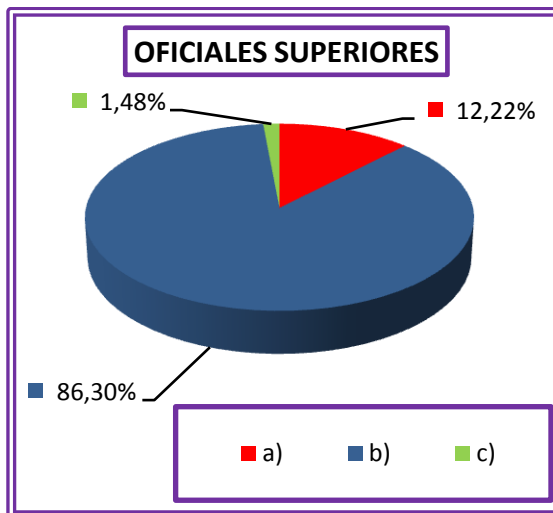
- La conducta personal determina el cambio.
- La responsabilidad personal se enfrenta al espíritu de cuerpo.
- Las Sanciones que se apliquen, deben ser solo a sus autores.



- El cambio se determina de forma individual y personal.

**PREGUNTA NRO. 6.-** ¿En qué considera usted que debería basarse el Presidente del Estado Plurinacional para decidir el Cambio del Alto Mando Militar?

- a) En criterios personales.
- b) En norma escrita.
- c) Otros.



Fuente: Elaboración Propia.



---

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

El poder fundamentarse en una norma jurídica escrita brinda un respaldo no solo a quien regula sino también a quien la utilice, de las regulaciones buscadas, estas deberían estar contenidas en un solo cuerpo legal a fin de realizar su mejor cumplimiento, por ello las causas de cambio deberían estar establecidas y escritas para ser utilizadas como base de determinación de cambios en el Alto Mando Militar; en este sentido el criterio del Presidente del Estado Plurinacional debería disponer de una norma para decidir dicho cambio, no en base a criterios personales subjetivos que pueden variar de momento en momento, por cuestiones personales o políticas que corresponden al quehacer social, que son externos a toda actividad de las Fuerzas Armadas, ya que la norma escrita garantiza homogeneidad en la toma de decisiones.

Las respuestas nos permiten observar que los criterios de los Oficiales Superiores y de los Generales son relativamente similares al considerar que prevalecen los criterios legales, lo que es entendible ya que el militar está formado para obedecer y por ende a cumplir con la ley; los otros criterios personales y políticos, al no tener fundamentos regulares no son considerados como fundamentos estables, ya que los criterios personales y políticos no surgen de la institución, se reconoce que el Presidente del Estado Plurinacional es quien decide sobre cuando y como ejercer el cambio, pero que debe fundamentarse en una norma jurídica escrita.

Si el militar basa su comportamiento en el cumplimiento de órdenes, lo más lógico es que toda orden se base en la ley, lo que le brinda un mayor respaldo para acatarlas por sobre criterios subjetivos basados en cuestiones abstractas.

Resultado obtenido del personal Militar:

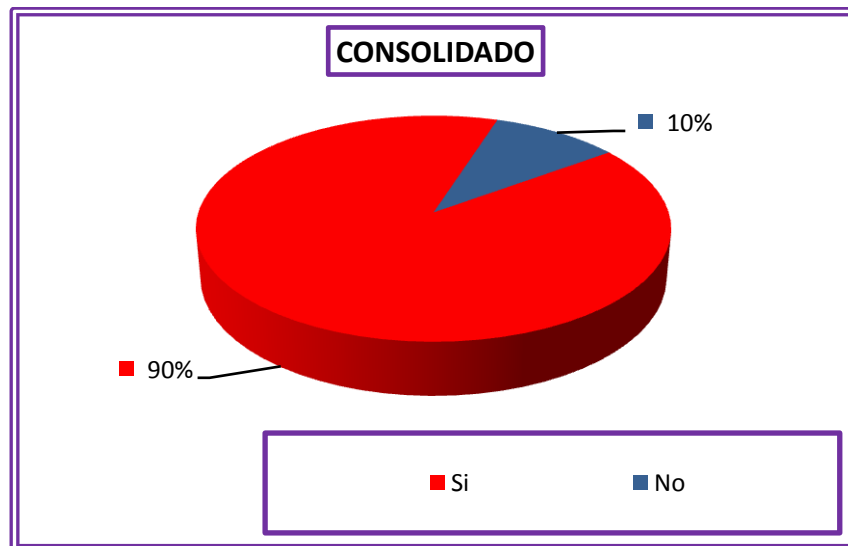
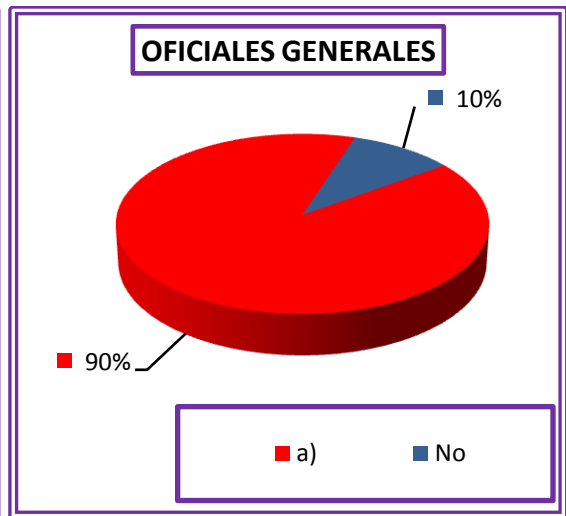
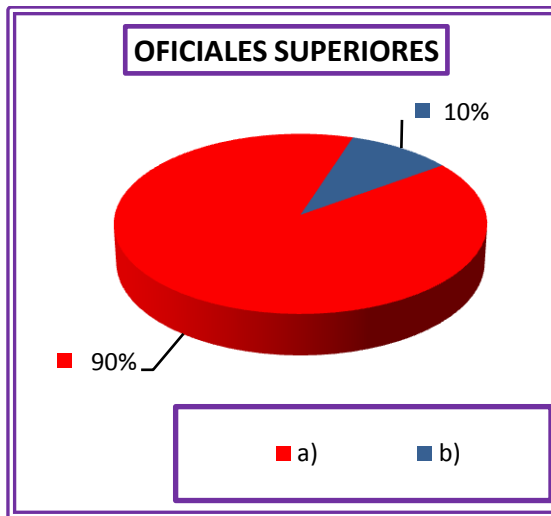
- Se reconoce que el Presidente del Estado Plurinacional se basa en criterios ajenos a la Institución militar.
- Debe establecerse las causas del cambio en una norma jurídica escrita.



**PREGUNTA NRO. 7.-** ¿Considera usted, que debería modificarse la LOFA. para incorporar una regulación sobre las causas para cambiar al Alto Mando Militar?

a) Si.

b) No.



Fuente: Elaboración Propia.



## ANÁLISIS DE RESULTADOS

Al establecerse una regulación que determine causas para producirse el cambio del Alto Mando Militar, estas deberían estar contenidas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas “Comandantes de la Independencia” Ley, 1045 promulgada en 1992, ya que es la norma que regula a las Fuerzas Armadas, además debido a que están estrictamente relacionadas a la institución, para tal fin es necesario incorporarlas a la normativa, en un capítulo correspondiente que sea coherente y adecuado al tipo y contenido regulatorio.

Las opiniones de los Oficiales Superiores como de Generales, expresan que hay la tendencia institucional a cumplir con la ley, en busca de un respaldo jurídico que los sustente, otra opción era plantear una regulación por medio de un reglamento propio de las atribuciones del Presidente pero no propia de las Fuerzas Armadas, el militar entiende que una norma que contenga regulaciones sobre la institución y sobre el cambio del máximo organismo, debe estar contenido en la Ley Orgánica que los regula.

En el consolidado se observa la preferencia por la normativa propia y conocida, ya que el militar se identifica con la norma que los rige, ya que sustenta todas sus actividades, su estructura y orden; ya que es la norma que los hace reconocibles ante el Estado. Por ello una regulación que se base en criterios Institucionales es más aceptable que otra que se base en criterios ajenos a ella.

Resultado Obtenido del personal Militar:

- Se necesita actualizar las normas militares.
- Hay un apoyo para establecer causas de cambio.
- Se apoya a que haya normas claras para realizar el cambio.
- La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas debe Modificarse.
- Las causas del Cambio que se establezcan, deben incorporarse en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.



=====

A lo largo de las opiniones recogidas hemos podido observar que hay una tendencia a favor de lo escrito, lo regulado y lo establecido jurídicamente, en desmedro de criterios personales subjetivos, no escritos, abiertos a interpretación, pero no por falta de disciplina o falta de obediencia a la autoridad, sino, por que la formación militar se basa en la jerarquía y la obediencia, para cumplir las órdenes y mucho más si se trata de cumplir con la ley y aun más si se trata de la Constitución Política del Estado.

Al tomar en cuenta que el profesional militar considera que las normas que regulan la Institución necesitan actualizarse, para ser adecuadas a los nuevos tiempos, el considerar que acepten una regulación sobre el cambio del Alto Mando Militar, que se incorpore a su norma principal, es un reflejo de ello, esto muestra también el respeto y obediencia de cumplir a ley.

Las respuestas obtenidas no cuestionan en ningún momento la autoridad ni la determinación de realizar el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar por parte del Presidente del Estado Plurinacional, reconociendo que es parte de sus atribuciones conferida y respaldada constitucionalmente; lo que se observa es, que no existen causas específicas determinadas por ley, las cuales al ser determinadas podrían brindar mayor institucionalidad a las Fuerzas Armadas y un fundamento que permita ejercer el cambio, fortaleciendo sus decisiones, al establecerse en una norma las causas de cambio para el Alto Mando Militar se convierte en ley, donde la ley es una orden que no puede desobedecerse y el militar está formado para obedecer órdenes y acatar la ley.

# **CAPÍTULO VI**

**BASES JURÍDICO  
INSTITUCIONALES QUE  
PERMITAN CREAR UNA  
REGULACIÓN DEL CAMBIO DEL  
ALTO MANDO MILITAR EN EL  
MARCO DE LA LEY ORGÁNICA  
DE LAS FUERZAS ARMADAS**





## **CAPÍTULO VI**

# **BASES JURÍDICO INSTITUCIONALES QUE PERMITAN CREAR UNA REGULACIÓN DEL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

### **6.1 NECESIDAD DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA INCORPORAR UNA REGULACIÓN DEL CAMBIO EN EL CAPÍTULO DEL ALTO MANDO MILITAR.**

En la actualidad no existe una regulación que respalde al Presidente del Estado Plurinacional, del por qué puede realizar cambios antes de que cumplan el termino de ejercicio en el cargo los miembros militares del Alto Mando Militar, la única referencia es la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que establece un límite máximo de 2 años; esto revela un vacío jurídico, lo que hace necesaria la existencia de una regulación al respecto que respete la naturaleza y características particulares que tiene la Institución Armada, permitiendo realizar cambios de forma fundamentada y conforme a ley.

Para tal cometido es necesario reformar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, incorporando a su contenido una regulación de causas que hagan al cambio del Alto Mando Militar; debido a que dicho contenido y criterios



corresponden de forma directa a la Institución Armada; por lo que tal regulación no puede pertenecer a otro cuerpo legal.

## 6.2 ATRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE PARA CAMBIAR AL ALTO MANDO MILITAR.

El Presidente es la máxima autoridad de Estado, ejerciendo atribuciones de Destituir para poder cambiar al Alto Mando Militar sin mediar ninguna razón jurídica que determine causas para hacerlo, respaldado por el instrumento normativo del Decreto que le permite "...regular materias que conforme a la Constitución... corresponde a su competencia"<sup>97</sup>; se le atribuye el grado jerárquico de Capitán General para ejercer el mando y disponer de la Institución Armada; estas atribuciones pueden llevar a pensar que puede mandar y disponer de la Institución realizando cambios tal cual se tratara de un acto de gobierno<sup>98</sup>, en función a fines no estatales ni institucionales de las Fuerzas Armadas, que "a lo largo de toda la historia ha sido una constante la búsqueda de medios para controlar el ejercicio de esas potestades discrecionales y evitar que esa actividad se convierta en arbitrariedad"<sup>99</sup>

Por ello debemos hacer las siguientes aclaraciones con respecto al ejercicio de dichas atribuciones; designar y destituir no es una decisión política, no se ejercerse libremente ya que la institución militar comandada por el Alto Mando Militar no responde a fines ni objetivos políticos, responde a una carrera

<sup>97</sup> REPÚBLICA DE BOLIVIA, Decreto Supremo No. 15350 de 8 de abril de 1999, Manual de Técnica Normativa, ministerio de Justicia y derechos humanos, La paz – Bolivia. Pag.30

<sup>98</sup> "actos políticos" o "de gobierno...introducida por el Consejo de Estado francés...1822,...Se llego a la teoría del móvil político, según el cual, fuese cual fuese el objeto material del acto, siempre que los gobernantes lo dictasen en función a un fin político, el acto dejaba de ser administrativo y se convertía en político, haciéndose por ello exento del control contencioso-administrativo. Hasta 1875". GARCÍA DE ENTERIA, Eduardo. FERNANDEZ, Tomás-Ramon, Curso de Derecho Administrativo Tomo I, Versión Latinoamericana, Palestra Editores S.A.C, 2011, Lima – Perú. Pág. 619.

<sup>99</sup> OSSIO, Bustillos. Teresa. Introducción al Derecho Administrativo y la Administración Pública en Bolivia, Azul editores Av. Villazon # 1970 www.bolivialibros.com , La Paz – Bolivia, 2008, Pág. 153



profesional militar, responde a fines, objetivos y límites establecidos en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, por lo que el cambio debe constituir un acto administrativo, el cual se basara en una regulación jurídica e institucional apropiada para que así el Presidente pueda ejercer su atribución respaldado por la legalidad que según el derecho administrativo es "...uno de los principales principios...de sometimiento del poder a Ley, es el sometimiento de toda actividad administrativa a la Ley".<sup>100</sup> Brindando un fundamento jurídico en el ejercicio de sus atribuciones al Presidente de Estado, fortaleciendo al sistema legal, así como de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas.

El Presidente es la máxima autoridad con grado y jerarquía dentro del Estado y las Fuerzas Armadas por ello puede ejercer mando sobre el Alto Mando Militar, constituyendo esto un poder de autoridad conferido legalmente, por ello estas atribuciones constituyen una potestad que le permite determinar el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar, pero sustentado en las causales de la propuesta jurídico institucional que se plantea en el presente trabajo por ende a la legalidad<sup>101</sup>, antes del término o al vencimiento del ejercicio del mismo, "...por otro habilitado...sea destitución o relevo"<sup>102</sup> para así substituir o relevar por quien corresponda, lo que en su ejercicio constituiría un acto administrativo que solo el Presidente puede ejercer, que le permite determinar si ejerce o no el cambio. Por lo que no se pretende quitar dicha atribución, sino que por el contrario, fundamentarla e institucionalizarla en criterios de las Fuerzas Armadas para poder cambiar al Alto Mando Militar.

<sup>100</sup> OSSIO BUSTILLOS, Teresa. Introducción al Derecho Administrativo y la Administración Pública en Bolivia, Azul editores Av. Villazon # 1970, La Paz – Bolivia, 2008, Pág. 147.

<sup>101</sup> "El principio de sometimiento pleno de los poderes públicos al ordenamiento jurídico es la "clausula regia del Estado de Derecho"...para cualquier categoría de actos de autoridad, "llámese políticos, de Gobierno de dirección Política",... por lo que "los intentos encaminados a mantenerlos resultan inadmisibles en un estado de Derecho"" GARCÍA DE ENTERIA, Eduardo. FERNANDEZ, Tomás-Ramon, Curso de Derecho Administrativo Tomo I, Versión Latinoamericana, Palestra Editores S.A.C, 2011, Lima – Perú. Pág. 623

<sup>102</sup> RIZO OYANGUREN, Armando, Profesor, Manual Elemental de Derecho Administrativo, Editado en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León – Nicaragua, 1991. Pág. 218-219.



---

### **6.3 DIVISIÓN ENTRE MIEMBROS MILITARES Y CIVILES DEL ALTO MANDO MILITAR.**

El Alto Mando Militar es un cuerpo colegiado compuesto por siete integrantes, en los cuales el Presidente de Estado y Ministro de Defensa son civiles producto de un sistema político ajeno a lo castrense, mientras que los demás miembros son producto de una carrera profesional militar, accediendo al cargo en virtud a estudios y meritos personales, respondiendo ante la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y reglamentos militares, por lo que los cambios para los miembros militares deben basarse en valores, misión y deber de las Fuerzas Armadas.

Con ello determinamos que el cambio por las causas que se establecen solo debe efectuarse sobre los miembros militares y no así sobre los integrantes civiles.

### **6.4 VALORES, MISIÓN Y DEBER, DE LAS FUERZAS ARMADAS, COMO BASES PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR.**

Las Fuerzas Armadas son parte importante del Estado, se adapta a los procesos o transformaciones que este sufra, pero siempre conservando sus características, que hacen a su estructura como la jerarquía, disciplina y obediencia haciéndola vertical, fundamentada en sus valores y costumbres, por lo que siempre ha estado presente con el monopolio de la fuerza, pero enmarcada en los límites que la Constitución Política del Estado establece.

Como los valores son determinantes en la Institución Armada, estos son expresados en la Constitución Política del Estado, que a su vez determinan la



=====

formación de los militares, por ello el incumplir con ellos equivale a incumplir con la Institución y el Estado, por lo cual hacemos la siguiente distinción:

El incumplimiento de los valores que se reflejan en deberes y misión de las Fuerzas Armadas determina la pérdida de confianza que el Presidente del Estado Plurinacional tenga sobre los miembros del Alto Mando Militar, para ello hacemos la referencia teórica a cada uno de ellos ya que serán fundamentales para determinar las causa por las cuales los integrantes militares del máximo organismo militar puedan ser cambiados.

Ya que el comportamiento positivo de los valores no constituyen faltas, se debe establecer los comportamientos negativos o conductas negativas que establezcan pérdida de confianza, para ello acudimos a la axiología que por medio de la polaridad, permite establecer los valores negativos a partir de los valores positivos. Basados en la posición objetivista que establece que "...los valores están presentes en los objetos, el hombre no los crea, no da valor a las cosas, para los objetivistas el valor es previo y anterior al acto de valoración, el valor no depende del sujeto, los valores están implícitos en los objetos"<sup>103</sup> debido a que los valores positivos ya están determinados, agrupados en grupos de comportamiento.

**a) Causas Personales**, serán entendidas como todo comportamiento personal y particular de sus actores ante el Presidente del Estado Plurinacional, basada en los valores militares, comprendiendo los siguientes comportamientos.

- **Disciplina**, le obliga a cumplir las órdenes del Capitán General de las Fuerzas Armadas, como superior, respaldado por la Constitución Política del Estado, Se incumple al no cumplir órdenes del Presidente del Estado, constituyendo en **Indisciplina**.

---

<sup>103</sup> LEYTON VACAFLOR, Jorge, Filosofía del Derecho, segunda edición, Ediciones Excelsior, La Paz – Bolivia, 2006. Pag. 137



- **Jerarquía**, es una de los pilares que somete al Alto Mando Militar a las órdenes directas del Presidente del Estado Plurinacional, verticalmente, “*quien ordena obedece ordenes...*”<sup>104</sup>, la jerarquía le obliga. Se incumple no solo al incumplir ordenes sino con una acción que sobrepase el mando del Capitán General, actuando sin recibir órdenes, o desconociendo su mando, constituyéndose en **Rebeldía**.
- **Obediencia**, implica la preexistencia de una orden de autoridad jerárquica superior, “...los miembros de las FF.AA. deberán acatar las órdenes superiores sin objetar su contenido ni forma”<sup>105</sup>. Se incumple no solo al no cumplir, sino con la resistencia y rechazo a obedecer órdenes, constituyendo en **Desobediencia**.
- **No delibera**, el no deliberar le permite actuar de manera eficaz y eficientemente ante órdenes, frente a amenazas, peligros o conflictos, de lo contrario cuestionar cada orden <sup>106</sup>, evitaría o retrasaría su cumplimiento; otra forma sería que se realizaran declaraciones públicas sobre temas políticos o ajenos a los deberes y misión de las Fuerzas Armadas, constituyendo en ambos casos en **Deliberación**.
- **Sin acción política individual**, el formar parte de un partido político es un derecho, pero si creara un partido político, estaría realizando acción lo cual no está permitido constitucionalmente, de participar de un partido político, no podría realizar acción política de forma pública porque quebraría el mismo valor; no es relevante que sea a nivel individual o grupal, si realiza aquellas acciones en el ejercicio del cargo constituiría como **Acción Política**.

<sup>104</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 28.

<sup>105</sup> SILVA, Carlos Manuel, Códigos de Justicia Militar de Bolivia, Imprenta y Editorial Artística Otero & Calderón, La Paz-Bolivia, 1948, Páginas 300, Biblioteca Particular, Pág. 53

<sup>106</sup> “solo el convencimiento de que el cumplimiento de órdenes y disposiciones, aun en contra de nuestros criterios personales en todos los grados militares, hace del Ejército una institución con sólidos principios de obediencia diligente”<sup>106</sup> COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, Reglamento de Bolivia Valores Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, 36 páginas. Biblioteca Particular Pág. 28



La jerarquía, la disciplina, la obediencia, no deliberación, no tener acción política, se basan estrictamente en el cumplimiento de órdenes y respeto al grado y jerarquía, mientras que cumplir la ley mana de la Constitución Política del Estado; estableciendo límites personales y políticos, que en su conjunto se encuentran vinculados unos con los otros.

- **Patriotismo** es el más alto valor de la patria, que en tiempos de paz la defensa externa le corresponde a medios diplomáticos<sup>107</sup> y no bélicos, el incumplimiento de deberes, misión o responsabilidades pudiere entenderse de alguna forma como falta de patriotismo, pero el comportamiento correcto de incumplimiento sería el comportamiento anti cívico, antipatriota el cual es sinónimo de **Incivilidad**<sup>108</sup>. Al ser el patriotismo la suma de todos los valores militares no es aplicable como causa en sí, sino más bien como un contenido genérico que engloba todos los valores militares.
- **Justicia** hace al modo de comportarse a nivel personal, ante el Presidente del Estado Plurinacional, y en el cumplimiento de la ley, el incumplimiento de tal valor comprende un comportamiento que no se basa en la equidad ni respeta la ley constituyendo un comportamiento **Injusto**. Este valor se basa en el cumplimiento de la ley, se fundamenta en **cumplir con la ley**.
- **Honor**, el posicionamiento se realiza en acto solemne de compromiso con el símbolo religioso o de creencia personal y la patria, si bien es un compromiso interno, se expresa al cumplir órdenes, así como responsabilidades, deberes y misión de las Fuerzas Armadas, solo es medible con el incumplimiento de las mismas, pero no comprobable, el incumplimiento constituyendo un comportamiento **Deshonroso o falto**

<sup>107</sup> TREDINNIK, Felipe, Derecho Internacional Público y relaciones Internacionales, Editorial "Los Amigos del Libro", VERNER GUTTENTAG, Cochabamba – La Paz – Bolivia, 2000, Pag.303

<sup>108</sup> MAJCHU PIJCHU, editorial, Gran diccionario de Sinónimos y antónimos e idea Afines, tercera Edición Aumentada y Corregida, Editorial Majchu Pijcchu, Lima - Perú. 1987



**de Honorabilidad**, este valor se relaciona directamente con la moralidad.

- **Valor Militar**, son las funciones que se realizan por el cumplimiento de órdenes y de la ley, el incumplimiento Constituye en **Cobardía** y en el campo de batalla se traduce en deserción, correspondiendo a los delitos militares.
- **Espíritu de Cuerpo**, la unidad de la institución se quebranta al buscar o promover la desintegración separación de fuerzas, promoviendo la **Desunión**. Se quebranta al *promover*, buscar la desintegración o sublevación de fuerzas.
- **Integridad**, relacionada al comportamiento moral, que antepone la responsabilidad, falta de la honestidad recae sobre la moralidad.
- **Lealtad**, es el compromiso consigo mismo y la institución, la traición es la negación de la lealtad, el comportamiento traicionero, es la **Deslealtad**, relacionada a la moralidad o traición que recae como delito militar.
- **Honestidad**, relacionado al pudor y honorabilidad, la falta de honestidad se traduce en **Deshonestidad**.

La deshonestidad con relación a recursos recae sobre la comisión de delitos y los delitos por ende sobre el cumplimiento de la ley.

- **Responsabilidad**, es el cumplimiento obligatorio de las leyes y reglamentos militares, el incumplimiento constituye en **Irresponsabilidad**.

Adicionalmente se entiende como el abandono del cargo y de funciones de forma injustificada, debido a que no puede dejar de cumplir funciones sin ninguna razón, ya que cuenta con la posibilidad de realizar la renuncia al cargo. Ya que debe estar presente en su cargo cuando se lo necesite.

- **Subordinación**, la subordinación es la base que sustenta el acatamiento de las ordenes, la negativa de un militar a obedecer a sus superiores y a





ejecutar órdenes recibidas, este comportamiento constituye en **Insubordinación.**

- **Liderazgo**, es la voz de mando, como cualidad propia y personal, solo es medible en tiempos de beligerancia, ya que en tiempos de paz todos obedecen la ley, por ello es aplicable a tiempos conflictivos.<sup>109</sup> se traduce en, **Perdida de Liderazgo**, pero cuyo comportamiento no se atribuye al Alto Mando Militar.
- **Sujeta a la ley y los reglamentos militares**, el incumplimiento de la ley y reglamentos militares recae en todo comportamiento que vaya contra la ley desde delitos comunes a delitos militares, traduciéndose en comisión de delitos o incumplimiento de deberes, cayendo inevitablemente en la esfera de **delitos.**

En este sentido se debe considerar que la comisión de delitos debe ser comprobada y declarada judicialmente, por medio de una sentencia, que se ejecutorié.

**b) Causas Institucionales.** Son las conductas que se basan en los comportamientos personales e individuales de los militares como integrantes del Alto Mando Militar, en el cumplimiento de sus funciones, así como la misión y deberes que cumplen ante el Estado Plurinacional, las cuales podrían incumplir, al comandar las Fuerzas Armadas.

- **Misión**, que cumple la Institución, en cuanto la Constitución Política del Estado de defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país, asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y participar en el desarrollo integral del país. Para la preservación integral del Estado.

<sup>109</sup> OSSORIO, Manuel. Diccionario de ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S.R.L. Viamonte 1730-Piso 1º. Buenos Aires República Argentina. 1981.



El cumplimiento de esta misión corresponde a las Fuerzas Armadas que está comandada por el Alto Mando Militar, por ello su cumplimiento es exigible a dicho organismo.

- **Deberes**, del mismo modo al ocuparse de la seguridad, la defensa, seguridad y control de las zonas de seguridad fronteriza, participar del desarrollo integral y sostenible de estas zonas, garantizar su presencia física en ellas, lo cumple como institución la cual está comanda por el Alto mando Militar, por lo que su cumplimiento es su responsabilidad.
- **La Reivindicación Marítima**, es un objetivo permanente cuyo cumplimiento puede o no realizarse en cualquier momento de la historia, constituyendo un fin abstracto entendido como un ideal motivador, por lo que no es posible sancionarlo si no se llega a dicho objetivo.
- **Responsabilidades del Alto Mando Militar**, para tal caso están establecidas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, e implica que se debe responder por ellas, ante la justicia ordinaria o militar según corresponda, cuyo cumplimiento es obligatorio por exigencia de la ley.

En este punto es necesario aclarar, que si bien el Alto Mando Militar es un organismo que conglomerada a civiles y militares, cuando se presentan responsabilidades estas se determinan intuitu persona y se responde por ellas de forma personal, por acciones u omisiones en el ejercicio del cargo,

## 6.5 FALTAS DISCIPLINARIAS Y DELITOS MILITARES.

Las causas buscadas para determinar el cambio del Alto Mando Militar constituyen comportamientos que no están contenidos jurídicamente como delitos ni faltas militares, estableciendo una base para que el Presidente del Estado Plurinacional, fundamente sus decisiones de cambio de autoridades militares, en causas propias al Alto Mando Militar.



En la justicia militar las faltas disciplinarias se dividen en leves y graves, entendidas como todas aquellas conductas que no se tipifiquen como delitos militares, que hacen a la conducta personal, establecidos en el Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Castigos N°23, que tiene por finalidad corregir no castigar, enmendar las conductas personales de los militares, que son intrascendentes en el cumplimiento de sus funciones para con el Presidente de Estado, por lo que no es tomado como causal de cambio atribuible al Presidente de Estado.

Respecto de los delitos militares del Código Penal Militar, se establece que:

Los crímenes o delitos militares es toda acción u omisión contra las leyes, voluntarias o maliciosamente, cometidas en actos del servicio o en ocasión de él, dentro de los cuarteles y establecimientos del ramo, en las marchas, campamentos y campaña que castiga con pena grave el presente código.<sup>110</sup>

Las conductas enmarcadas dentro de los tipos que se consideren delitos militares, ameritan penas corporales, desde confinamiento a 30 años de presidio, mientras que las penas privativas de honores y derechos, van desde degradación, privación del mando y baja, afectando directamente al ejercicio de sus funciones, por lo que se considera que deben ser causales de Destitución del cargo, pero al ser realizadas por tribunales militares el Presidente no determina las sanciones, por lo tanto no se relacionan con las atribuciones del Capitán General, no siendo necesario incluirlas como causal de cambio.

Las responsabilidades institucionales y personales siempre que no se enmarquen en delitos ordinarios, delitos militares, violación de derechos humanos o conductas que ameriten juicio de responsabilidades, no ameritan más pena o castigo que dejar el cargo.

Al mismo respecto deben tomarse otras consideraciones, con relación a la situación militar que corresponda según la Ley Orgánica de las Fuerzas

<sup>110</sup> SILVA, Carlos Manuel, Códigos de Justicia Militar, Impresión y editorial artística Otero & Calderon, 1948, La Paz - Bolivia.



Armadas, como la situación activa, pasiva, de reserva y situación en letras A, B, C, D, E, que son: para jubilación, sanción de seis meses, comisión en gobierno, tratamiento médico, disponibilidad por procesos militares u ordinarios, cuya regulación ya está contenida en el Capítulo III de los artículos del 84 al artículo 94 de la Ley Orgánica de las Fuerza Armadas. Cuando correspondan procesos civiles o militares que determinen penas privativas de libertad a lo cual debe sumarse el respeto a los derechos humanos no al interior de la institución sino en el uso de sus atribuciones para el cumplimiento de su misión y fines

## 6.6 CRITERIOS PARA MODIFICAR UNA LEY.

La ley puede ser modificada en toda o en parte, por necesidad de la sociedad, o por ser poco aplicables, en busca de una mejor regulación o modernización, permitiendo su avance y mejoramiento, de esta manera surge la necesidad de modificar la actual Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas por una complementación del actual capítulo II Del Alto Mando Militar que regule de forma específica el cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar.

Para no alterar la estructura y la esencia de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y debido a que el contenido es semejante y referido al mismo organismo, se complementará el Capítulo II Del Alto Mando Militar, para que de esta manera se concentre en un solo capítulo, el mismo contenido, e indicando de manera expresa el título de la ley que se modificará y bajo qué criterios surgirá la modificación de esta manera “En las normas de modificación de otras ya vigentes, el título indicará de forma precisa que la nueva norma es una modificación de otra anterior, de manera que siempre se denominará Ley de Reforma de la Ley...”<sup>111</sup> por este motivo en el anteproyecto de ley se mencionará a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y cuál será la modificación que se realizará sobre esta ley.

<sup>111</sup> REPUBLICA DE BOLIVIA, Decreto Supremo Nº 25350 Manual de Técnicas Normativas de 8 de abril de 1999, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia, 1999, Biblioteca particular. Pág. 66

**CONCLUSIONES**

**Y**

**RECOMENDACIONES**



---

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES.

1. Los ejércitos y fuerzas bélicas han nacido con el hombre mismo, están presentes desde las organizaciones básicas hasta las actuales; las Fuerzas Armadas han mejorado su estructura interna a lo largo de la historia, pero manteniendo particularidades que la definen, siendo además esenciales para la constitución de los Estados, permitiéndoles la persistencia en el tiempo y en el espacio.
2. La actual regulación jurídica de las Fuerzas Armadas, sobre el Cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar, presenta un vacío jurídico, por lo que es necesario establecer las bases Jurídico Institucionales que permitan modificar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, para llenar aquel vacío jurídico.
3. En los países de la región, existen dos criterios para cambiar a los miembros militares del Máximo Organismo Militar, que consiste en una postura privativa del Presidente sin fundamento institucional y la otra basada en la Institucionalidad donde el Presidente participa como la máxima autoridad del Estado y de las Fuerzas Armadas, pero no define el cambio de autoridades militares.
4. Los valores de las Fuerzas Armadas se reflejan en su organización y la estructura, determinando a su vez el carácter particular de la misma, estos valores se expresan en la Constitución Política del Estado, expresando su gran importancia, por lo tanto deben respetarse y ser fundamento para regular el cambio del Alto Mando Militar.
5. El criterio de los integrantes de las Fuerzas Armadas, establece que es necesaria algún tipo de regulación legal, que garantice el ejercicio de funciones, que tenga como fundamento la institucionalidad, para que el Presidente de Estado pueda disponer de una norma, para realizar los cambios.



6. Las Bases Jurídico Institucionales, se fundamentan en la Legislación actual y bases Institucionales que reflejan los valores de las Fuerzas Armadas, permitiendo elaborar un Anteproyecto de Ley fundamentado en los valores militares y a su vez que esté acorde al ordenamiento jurídico vigente.

#### **RECOMENDACIONES.**

1. Que el presente Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas para la Regulación del Cambio de los miembros Militares del Alto Mando Militar, pueda ser conocido y considerado por la Asamblea Plurinacional para su evaluación estudio y respectivo análisis para los fines consiguientes.
2. Que el presente trabajo pueda ser considerado como un documento de referencia para futuros trabajos referidos a las temáticas relacionadas con la presente investigación.
3. Que, el presente estudio sea considerado como documento básico y sea motivo de análisis por los organismos interesados para la elaboración de leyes, normas jurídicas reglamentos internos y otros instrumentos jurídicos que sirvan al mejoramiento de las Fuerzas Armadas.
4. Que la presente tesis sea considerada, como guía orientadora, para otros proyectos e investigación relacionados al tema, a fin de coadyuvar a la estructura jurídica y doctrina de las Fuerzas Armadas.

**ANTEPROYECTO  
DE LEY**





---

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Para tener un criterio que fundamente el motivo de cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar, y actualizar las normas del Estado fortaleciendo la estructura Jurídica que rige a las Fuerzas Armadas, para que puedan cumplir sus funciones de forma estable, que hacen a la misión y deberes que cumplen, para llenar un vacío jurídico, que se fundamente en criterios que rigen a las Fuerzas Armadas y que se reflejen en el presente proyecto.

El cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar es de gran importancia no solo para los militares que ocupan dichos cargos, sino también lo es para el Presidente del Estado Plurinacional, por ello contar con criterios jurídicos que regulen dichos cambios, mejorará la norma que rige a las Fuerzas Armadas así como la legislación a favor del Estado.



**LEY N°.....**

**LEY DE FECHA.....**

**LEY DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INCORPORANDO  
LA REGULACIÓN DELCAMBIO DE LOS MIEMBROS MILITARES DEL ALTO  
MANDO MILITAR**

**CAPÍTULO II**

**DEL ALTO MANDO MILITAR**

ARTÍCULO 19°.- El Alto Mando Militar es el máximo organismo de decisión de las Fuerzas Armadas de la Nación, está constituido por:

- a) El Presidente del Estado Plurinacional.
- b) El Ministro de Defensa Nacional
- c) El Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.
- d) El Comandante General del Ejército.
- f) El Comandante General de la Fuerza Aérea.
- g) El Comandante Armada Boliviana.

ARTÍCULO 20°.- Las Atribuciones y responsabilidades fundamentales del Alto Mando Militas son:

- a) Definir los principios básicos doctrinarios que rigen la vida Institucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Analizar las situaciones conflictivas internas y externas, para sugerir ante quien corresponda las soluciones apropiadas.
- c) Fiscalizar el manejo de los recursos financieros y el patrimonio de las Fuerzas Armadas.



d) Determinar los objetivos de las Fuerzas Armadas a fin de Alcanzar la Seguridad, la Defensa y el Desarrollo Nacional.

**ARTICULO 21º.-** El Presidente de Estado en su condición de Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Designar al Comandante en Jefe, Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia Militar, Secretario General Permanente del Consejo Nacional de Seguridad y Comandantes Generales de Fuerza, tomando en cuenta su jerarquía y méritos profesionales.

b) Poner en consideración del Poder Legislativo para su aprobación el número de efectivos de las Fuerzas Armadas, propuestos por el Comando en Jefe, a través del Ministerio de Defensa Nacional.

c) Proponer al Senado, la aprobación de los ascensos a Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas en sus diferentes grados, con informes de sus servicios de acuerdo a vacancias existentes.

d) Presidir el Consejo Supremo de Defensa Nacional y definir, con asesoramiento del Alto Mando Militar y del Consejo Supremo de Defensa Nacional, la política de Seguridad y Defensa Nacional.

e) Velar por el potenciamiento de las Fuerzas Armadas acorde al desarrollo económico-social del país.

f) En conformidad con el concepto Estratégico Nacional, disponer el estudio y preparación del Plan de Guerra.

*g) Realizar el Cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar, según corresponda por Relevo o Substitución.*



*h) Destituir a los miembros militares del Alto Mando Militar, en base a las causas establecidas en la presente norma.*

**ARTÍCULO 22°.-** *Los miembros militares del Alto Mando Militar, son:*

- a) Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.*
- b) Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.*
- c) Comandante General de Ejército.*
- d) Comandante General de Fuerza Aérea.*
- e) Comandante General de Armada Nacional.*

**ARTÍCULO 23°** *El Cambio constituye todas las causas por las cuales los miembros militares dejan de ejercer funciones dentro del Alto Mando Militar, antes de cumplir 2 años en el ejercicio del cargo o al termino del mismo, permitiendo ejercer el Relevo o la Substitución.*

**ARTÍCULO 24°** *Las causas de cambio del Alto Mando Militar son:*

- a) Legales.*
- b) Voluntarias.*
- c) Personales.*
- d) Institucionales.*

**ARTÍCULO 25°.-** *Las causas Legales son las determinadas por ley y son:*

- a) Cumplimiento de los años de servicio en la Institución.*
- b) Cumplimiento de 2 años de ejercicio del cargo en el Alto Mando Militar.*
- c) Incapacidad física o mental permanente, declarada y confirmada que imposibilite el ejercicio del cargo.*
- d) Sentencia penal condenatoria y ejecutoriada.*



=====

**ARTÍCULO 26°.-** *Las causas voluntarias son determinadas de forma personal, y son:*

a) *Dimisión al cargo de forma escrita y expresa, excepto en tiempo de conflictos o beligerancia.*

**ARTÍCULO 27°.-** *Las causas personales, se fundamentan en la conducta pública individual y personal, de los miembros militares del Alto Mando Militar, ante el Presidente de Estado y Capitán General de las Fuerza Armadas y son:*

a) *Indisciplina, al incumplir órdenes del Capitán General de las Fuerzas Armadas.*

b) *Desobediencia e Insubordinación, rechazar e incumplir, deliberadamente órdenes directas.*

c) *Rebeldía, al desconocer y sobrepasar la jerarquía; actuando sin recibir órdenes o desconociendo el mando.*

d) *Deliberar, cuestionando órdenes, evitando o retrasando su cumplimiento. También por realizar declaraciones públicas sobre opiniones o posturas políticas; que no se relacionen a los deberes y misión de las Fuerzas Armadas.*

e) *Acción política, a nivel personal creando o formando parte de partidos políticos, de forma activa, en el ejercicio del cargo.*

f) *Inmoralidad, comportamiento indecente público confirmado, que afecte su imagen y dignidad personal de forma pública.*

g) *Promover la degradación o separación de las Fuerzas Militares.*

h) *Abandono del cargo y funciones de manera injustificada.*

**ARTÍCULO 29°.-** *Las causas Institucionales se fundamentan en conductas como parte del Alto Mando Militar y ante la Institución el Estado Plurinacional fundadas en las siguientes conductas:*

a) *Incumplimiento de las responsabilidades del Alto Mando Militar.*



b) *Incumplimiento de la misión de las Fuerzas Armadas.*

c) *Incumplimiento de los deberes de las Fuerzas Armadas.*

**ARTÍCULO 30°.-** *Al presentarse el Cambio, del Alto Mando Militar, el Presidente del Estado Plurinacional y Capitán General de las Fuerzas Armadas, en el ejercicio de sus atribuciones, procederá a realizar las siguientes acciones según corresponda:*

a) *Relevo, para reemplazar a todos los integrantes militares de una sola vez y al mismo tiempo.*

b) *Substitución, para reemplazar a uno o a varios integrantes del Alto Mando Militar.*

**ARTÍCULO 31°.-** *Como consecuencia del cambio, los integrantes del Alto Mando Militar, cambiarán de situación militar según corresponda en la presente Ley.*

**ARTÍCULO 32°.-** *La Destitución, es la sanción, por la cual los miembros militares dejan de ejercer sus funciones dentro del Alto Mando Militar, antes de cumplir los años de ejercicio del cargo como.*

**ARTÍCULO 33°.-** *La Destitución únicamente procederá como consecuencia de incurrir en las causas Personales o Institucionales.*

**ARTÍCULO 34°.-** *El cambio y la destitución de los miembros militares del Alto Mando Militar deberán ser fundamentados de forma escrita y por medio del instrumento normativo que corresponda.*

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** *Incorpórese al capítulo II (Alto Mando Militar) del Título Primero (de las Fuerzas Armadas de la Nación) el siguiente contenido e inclúyase en sus artículos las siguientes disposiciones redactadas en los términos expuestos.*



=====

**SEGUNDO.-** Revísese la continuidad de los artículos posteriores a la presente reforma, dándoles los números correspondientes. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....días del mes de.....de dos mil doce años. Álvaro García Linera, Presidente Nato de la Asamblea Legislativa Plurinacional.....

## **BIBLIOGRAFÍA.**

**ACADEMIA BOLIVIANA DE HISTORIA MILITAR**, Historia Militar, Gaceta Académica, N° 10 – segunda Época, Imprenta GrafSol, calle Vallivian 1417, La Paz – Bolivia, 2005, páginas 111, Biblioteca Personal.

**ARGUEDAS Diaz, Julio, Cnl.(R)**, Historia del Ejército de Bolivia, 1825 – 1932, Editorial Don Bosco La Paz – Bolivia 1971, Paginas 665, Biblioteca Personal.

**CABANELLAS de Torres, Guillermo**, Diccionario Jurídico Elemental, Nueva Edición Actualizada. Corregida y Aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires – Argentina, Primera edición, 1979. Undécima edición, 1993. Páginas 339, Biblioteca Personal.

**CASSAGNE, Juan, Carlos**, Derecho Administrativo, Tomo I, ABELEDO-PERROT S. A. E. e I. La valle 1280 -- 1048 - Buenos Aires – Argentina séptima edición actualizada, Páginas 455, Biblioteca Personal.

**COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO**, Historia del Ejército de Bolivia, 1825 – 1932, Volumen 4, Editorial Don Bosco, La Paz – Bolivia, 1971, Paginas, 665, Biblioteca Particular.

**COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO**, Manual de Instrucción de la Historia de Bolivia, Tomo I, 1809 a 1879, Organizado e Impreso por Producciones CIMA, la Paz – Bolivia, 1987, Paginas 89, Biblioteca Particular.

**COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO**, Reglamento de Bolivia Valores, Militares RB-00-04, Editorial Ejército de Bolivia, 2006, Páginas 36, Biblioteca Particular.

**COMANDO GENERAL DE EJÉRCITO**, Soldados de Siempre, Talleres de artes graficas del Instituto Geográfico Militar, La Paz – Bolivia, 2003 Paginas. 255, Biblioteca Particular.



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia 2009, Biblioteca particular.

**DONADIO, Marcela**, Atlas comparativo de la Defensa en América Latina, Red de Seguridad y Defensa de América Latina SER en el 2000 – 1ra, Edición, Buenos Aires – Argentina, Páginas 296, Biblioteca Particular.

**GARCÍA DE ENTERIA, Eduardo. FERNANDEZ, Tomás-Ramon**, Curso de Derecho Administrativo Tomo I, Versión Latinoamericana, Palestra Editores S.A.C, Lima – Perú. 2011, Páginas 872. Biblioteca Personal.

**GIEBEL. Florian**, Lecciones de Historia de Bolivia para Cursos Elementales, Editorial Don Bosco, La Paz – Bolivia 1981, Páginas 244, Biblioteca Particular.

**KARTEN**, Diccionario Karten Ilustrado, Talleres gráficos de Amorrortu e hijos S.A., Esteban Luca 2223, Bs As - Argentina, 20 de julio de 1977, Páginas 1623. Biblioteca Particular.

**LEYTON VACAFLOR, Jorge**, Filosofía del Derecho, Segunda Edición, Ediciones Excelsior, La Paz Bolivia 2006, páginas 208, Biblioteca Particular.

**LITHUMA ARIZAGA, Alfonso**, Doctrina de Seguridad Nacional, Editor, Coronel DEM. Eloy Castrillo V. Caracas, 19 de Marzo de 1971. Páginas 264, Biblioteca Personal.

**MAJCHU PIJCHU**, Gran diccionario de Sinónimos y antónimos e idea Afines, tercera Edición Aumentada y Corregida, Editorial Majchu Pijcchu, Lima - Perú. 1987 paginas 506, Biblioteca Personal.

**MARTÍNEZ Muños, Idelfonso M.**, Derecho Militar y Derecho Disciplinario Militar, Ediciones Depalma, Talcahuano 494, Buenos Aires - Argentina, 1977, Páginas 255, Biblioteca Particular.

**MOJICA Aparicio, Ramiro H**, Sumario Informativo Militar,

Edición Propia, 30 de marzo 1999, Páginas 90, Biblioteca particular.

**OSSIO BUSTILLOS, Teresa.** Introducción al Derecho Administrativo y la Administración Pública en Bolivia, Azul editores Av. Villazon # 1970, La Paz – Bolivia, 2008, Paginas. 181. Biblioteca Personal.

**OSSORIO, Manuel,** Diccionario de ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Editorial Heliasta S.R.L. Viamonte 1730-Piso 1º. Buenos Aires - República Argentina. 1981, Paginas 797, Biblioteca Personal.

**QUIROZ Quispe, Jorge Wilder & LECOÑA Camacho Claudia,** Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, Comentada 3ra Edición, Talleres Gráficos de SIGLA EDITORES, marzo de 2010, La Paz – Bolivia, Biblioteca particular.

**RIZO Oyanguren, Armando,** Manual Elemental de Derecho Administrativo, Talleres de la Editorial Universitaria de la UNAM, León, Nicaragua, Centro América, Edición Auspiciada por el SUM – Internacional, la WEM, 1992, Paginas 432, Biblioteca Particular.

**SANDOVAL RODRIGUEZ, Isaac,** Historia de Bolivia (Desarrollo Histórico Social), Imprenta del Comité ejecutivo de la Universidad Boliviana, La Paz – Bolivia, 1987, paginas 397, Biblioteca Particular.

**SANJÍNEZ Ávila, Ricardo,** Del Autoritarismo a la Democracia, Revista Opinión y Análisis, Artes Gráficas Editorial “Garza Azul”, La Paz - Bolivia, paginas, 34, Biblioteca Particular.

**SILVA, Carlos Manuel,** Manual de Derecho Militar, Tomo I, Impresiones artísticas Ayacucho 369, La Paz-Bolivia 1969, Páginas. 16, Biblioteca particular.

**SILVA, Carlos Manuel,** Compendio de Disposiciones Administrativo – Militares, Tomo II, Edición Particular, La Paz – Bolivia, 1954, Biblioteca articular.

**SILVA, Carlos Manuel**, Códigos de Justicia Militar, Impresión y editorial artística Otero & Calderon, 1948, La Paz - Bolivia. Páginas 300, Biblioteca particular.

**SUN, tzu**, El Arte de la Guerra, Panamericana Editorial Ltda., Bogota D.C. – Colombia, 2001, Paginas 259, Biblioteca Particular.

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, Características y Estructura de Incentivos de la Carrera de los Oficiales de las Fuerzas Armadas De Chile, Estudio de Defensa nº 26, Editor Guillermo Pattillo, Profesor Universidad de Santiago y Pontificia Universidad Católica de Chile. ISSN 0717-7550, Páginas 199, Biblioteca Personal.

**VAZQUES, Machicado, Humberto. DE MESA, Jose. GISBERT, Teresa**, Manual de Historia de Bolivia, Gisbert y CIA.S.A. La Paz, 1958, Paginas. 453.

Biblioteca personal.

**REPÚBLICA DE BOLIVIA**, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, Ley de 16 de septiembre de 1997. Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz - Bolivia, 1997, Biblioteca Personal.

**REPÚBLICA DE BOLIVIA**, Constitución Política del Estado 1938,

Imprenta el Trabajo, La Paz-Bolivia, 1938, paginas 327, Biblioteca Particular.

**REPÚBLICA DE BOLIVIA**, Constitución Política del Estado 1925, Imprenta el Trabajo, La Paz-Bolivia, 1990, Biblioteca Particular.

**REPÚBLICA DE BOLIVIA**, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación “Comandantes de la Independencia” Nº 1766 del 31 de diciembre de 1992, Gaceta Oficial de Bolivia La Paz – Bolivia 1992, Biblioteca particular.

**REPÚBLICA DE BOLIVIA**, Decreto Supremo Nº 25350 Manual de Técnicas Normativas de 8 de abril de 1999. Gaceta Oficial de Bolivia La Paz – Bolivia 1999, Biblioteca particular.

**REPÚBLICA DE BOLIVIA**, Ley De Organización del Poder Ejecutivo, Ley 3351  
Ley De 21 De Febrero De 2006,

## **PAGINAS DE INTERNET.**

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>

<http://www.lexivox.org/norms/BO-DP-23361.htm>

<http://es.wikipedia.org>

<http://historiaguerrasyarmas.blogspot.com/2009/01/la-antigua-babilonia.htm>

<http://www.escolares.net/historia-universal/civilizaciones-sumer-mesopotamia-egipto-y-babilonia/>

[http://www.mundohistoria.org/blog/articulos\\_web/modelo-ejercito-asirio-babilonico-la-ciropedia-jenofonte](http://www.mundohistoria.org/blog/articulos_web/modelo-ejercito-asirio-babilonico-la-ciropedia-jenofonte)

<http://www.arqueoegipto.net/articulos/faraones/varios.htm>

<http://elcircodeloshermanostonetti.wordpress.com/2008/06/03/los-mejores-ejercitos-de-la-historia-ii-de-la-edad-media-al-renacimiento/>

<http://www.artequias.com/querraedadmedia.htm>

<http://www.ordendeltemple.com/#estructura>

<http://sobrehistoria.com/el-arte-de-la-guerra-en-la-edad-media/>

<http://elcircodeloshermanostonetti.wordpress.com/2008/06/03/los-mejores-ejercitos-de-la-historia-ii-de-la-edad-media-al-renacimiento/>

<http://usuarios.multimania.es/CAUAS/index.htm>

<http://www.taringa.net/posts/info/1032515/Tactica-y-estrategia-militar-en-la-Edad-Media.htm>

<http://www.orbisterrarum.cl>

<http://agoralegendaria.mforos.com/1363462/7268640-organizacion-de-un-ejercito-medieval-id-tomando-nota/>

<http://www.portalplanetasedna.com.ar/aztecas.htm>

<http://incasdeltahuantinsuyo.blogspot.com/2008/08/el-ejercito-inca-y-la-enseanza-militar.htm>

<http://www.h-net.org/~cervantes/csa/articf08/CastellsF08.pdf>

[http://www.mundohistoria.org/blog/articulos\\_web/los-tercios-flandes](http://www.mundohistoria.org/blog/articulos_web/los-tercios-flandes)

<http://es.wikipedia.org/wiki/Prusia>

[http://napoleonistyka.atspace.com/Prussian\\_army.htm](http://napoleonistyka.atspace.com/Prussian_army.htm)

<http://es.wikipedia.org/wiki/Virrey>

<http://hectorgonzalezaguilar.suite101.net/los-irreinos-del-imperio-espanol-en-america-a30219>

<http://www.literatura.org/Borges/100/100dr.htm>

<http://www.nuevamayoria.com/index.php>.

# **ANEXOS**

## ANEXOS

### ENCUESTA DE PERCEPCIÓN

**GRADO:** Oficial General  Oficial Superior

Marque solo una respuesta.

**PREGUNTA. 1.-** ¿Conoce usted, alguna norma jurídica que establezca de forma específica, causas para cambiar al Alto Mando Militar antes de cumplir sus años en el ejercicio del cargo?

Si

No

**PREGUNTA. 2.-** ¿Cuál cree usted que debe ser el criterio más importante que motive la decisión del Presidente del Estado para cambiar a algún miembro militar del Alto Mando Militar, antes de cumplir con su tiempo de ejercicio en el cargo?

a) Criterio Personal.

b) Criterio Institucional de las Fuerzas Armadas.

c) Criterios Jurídicos.

**PREGUNTA. 3.-** ¿Considera usted que el incumplimiento de responsabilidades establecidas por ley para los miembros del Alto Mando Militar, debería ser causa para su cambio?

Si.

No

**PREGUNTA. 4.-** ¿Considera usted que incumplir con la misión y deberes de las Fuerzas Armadas establecidas constitucionalmente, deberían considerarse como causas de cambio de los miembros militares del Alto Mando Militar?

Si.

No.

**PREGUNTA. 5.-** ¿Como considere usted que debería ser la forma del cambio de los miembros militares del Alto Mando Milita, antes de cumplir los 2 años en el cargo?

a) Siempre de forma total.

b) Según el caso individual o total.

c) Siempre de forma Individual.

**PREGUNTA. 6.-** ¿En qué considera usted que debería basarse el Presidente del Estado Plurinacional para decidir el Cambio del Alto Mando Militar?

a) En criterios personales.

b) En norma escrita.

c) Otros.

**PREGUNTA. 7.-** ¿Considera usted, que debería modificarse la LOFA. para incorporar una regulación sobre las causas para cambiar al Alto Mando Militar?

a) Si.

b) No.

**MUCHAS GRACIAS**



## Evo Morales renueva alto mando militar de Bolivia

El mandatario boliviano señaló que busca "la no injerencia de Fuerzas Armadas estadounidenses"

05.01.09 - Actualizado: 06.01.09 10:35am - Agencias: redaccion@laprensa.hn

Me gusta

Twitter 0

+1 0

### LA PAZ, BOLIVIA

El presidente Evo Morales pidió a los jefes castrenses que no permitan más la "injerencia" de militares estadounidenses en territorio boliviano durante la posesión de un nuevo comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y de otros mandos.

El mandatario tomó juramento ayer al vicealmirante de la Fuerza Naval José Luis Cabas como nuevo Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y a los jefes de las tres armas en un relevo de rutina de los mandos militares.

"Había que pedir permiso a militares de Estados Unidos hasta para usar un aeropuerto, eso terminó y quiero pedir a las Fuerzas Armadas que eso se mantenga", dijo el mandatario.

Señaló que "la no injerencia de Fuerzas Armadas de EUA" se inició en su gobierno con el propósito de devolver la "dignidad a los bolivianos". Su gobierno suspendió operaciones de la agencia antinarcóticos de Estados Unidos, DEA, en noviembre bajo sospecha de espionaje poco después que echara del país al embajador estadounidense en La Paz por supuesta injerencia en asuntos internos.

Militares estadounidenses tenían a su cargo un pequeño aeropuerto que ayudaron a construir en el centro del país para operaciones antidroga, el mismo que pasó a control de militares bolivianos.

### Con la oposición

El presidente Evo Morales abrió ayer una fase de diálogo político con las regiones de Bolivia para consensuar una nueva legislación sobre autonomías departamentales, aunque sin cuatro prefectos de oposición, reportó la televisora estatal TVB.

A la cita no acudieron, los prefectos rebeldes Rubén Costas (Santa Cruz), Mario Cossío (Tarija), Savina Cuéllar (Chuquisaca) y Ernesto Suárez (Beni), quienes, en diferentes tonos, señalaron que estos encuentros han sido infructuosos en el pasado. AFP/AP

Los comandantes militares ejercerán sus funciones por un año calendario, aunque el presidente puede ratificarlos en sus cargos.

Me gusta

Twitter 0

+1 0

opciones de texto « AGRANDAR ACHICAR

>

<http://www.laprensa.hn/Internacionales/Ediciones/2009/01/06/Noticias/Evo-Morales-renueva-alto-mando-militar-de-Bolivia>

## EVO posesiona al Alto Mando Militar y pide defender recursos naturales



Ultimas

*El Presidente, durante la ceremonia de posesión, destacó la labor realizada por esa institución en apoyo al desarrollo integral del país.*

### **REDACCIÓN CENTRAL**

#### **Cambio**

El presidente Evo Morales posesionó ayer al general de la Fuerza Aérea Tito Gandarillas como nuevo comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, y a los integrantes del nuevo Alto Mando Militar, a quienes pidió defender, conjuntamente con los movimientos sociales, los recursos naturales del territorio nacional.

El nuevo Alto Mando Militar está conformado por Gandarillas, por el general de División Adolfo Vásquez Prieto, como jefe del Estado Mayor; por el general de Brigada Gustavo Sandóval Espinoza, como comandante accidental del Ejército; por el general de Brigada Aérea Liborio Flores Enríquez, como comandante accidental de la Fuerza Aérea; y por el contraalmirante Raúl Viscarra Escóbar como comandante accidental de la Armada Boliviana.

“El 7 de agosto del año pasado, decía que los movimientos sociales y las Fuerzas Armadas son la garantía para defender los recursos naturales (...) hay mayor conciencia desde las Fuerzas Armadas para defender los recursos naturales, que son tan importantes para los bolivianos y bolivianas”, señaló el mandatario durante la posesión realizada en instalaciones del Palacio de Gobierno.

Recordó que el imperialismo busca adueñarse, bajo cualquier pretexto, de los recursos naturales de las naciones.

#### **Atención a la población**

Asimismo, felicitó a las FFAA por ayudar con labores sociales como la entrega de bonos, la defensa de los límites territoriales y la soberanía en el marco del cumplimiento de la Constitución Política del Estado.

“Bajo la dirección de los comandantes, aportaron bastante al pueblo boliviano en la entrega de bonos y rentas, atención de desastres naturales, apoyo a los Juegos Estudiantiles Plurinacionales, la lucha contra el narcotráfico, contra el contrabando. Llevaron la presencia del Estado a las fronteras”, afirmó Morales.

El mandatario se comprometió también a fortalecer la institución con nuevos equipos tecnológicos.

Por su parte, Gandarillas agradeció la confianza vertida al nuevo Mando Militar y especialmente a su persona. Aseguró que las FFAA responderán a la misión de defender la soberanía del Estado y a la población en su conjunto. Pidió a los efectivos militares lealtad, compromiso y participación

“Las Fuerzas Armadas tienen como único fin el bien de la patria y, como única norma, el sustento de los valores de igualdad, inclusión, libertad para el vivir bien de todos los bolivianos y bolivianas”, señaló la nueva autoridad militar.

El nuevo Comandante en Jefe de las FFAA egresó del Colegio Militar Germán Busch en 1978. Es licenciado en Ciencias y Artes Militares y Aeronáuticas.

Cuenta con un diploma de altos Estudios Nacionales, otorgado por la Universidad Militar de las FFAA en 2003, entre otros estudios y cursos militares realizados durante el transcurso de su carrera militar, según información del Comando General de la Fuerza Aérea.

Hasta ayer, tenía el cargo de Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB).

### ***Servicio militar con enseñanza técnica***

Durante el acto de posesión del nuevo Alto Mando Militar, el presidente Evo Morales propuso que los soldados que hagan su servicio militar sean capacitados a nivel técnico para que también sean profesionales en el lapso de dos años.

Destacó la importancia de que los jóvenes “no sólo vayan al cuartel para saber qué es la patria y defenderla, sino que salgan con algo de conocimiento como técnicos medios; es una de las aspiraciones”, dijo Morales.

“Dos años debe prestar el servicio militar obligatorio y que salga con profesión, porque hoy en día son miles de bachilleres que salen de las áreas rurales”, agregó el Primer Mandatario. Señaló que esa planificación debe partir de las altas autoridades militares.

### ***Ayuda en las escuelas***

Finalmente, el Presidente reiteró su pedido a los efectivos militares para que puedan llevar energía eléctrica a las escuelas rurales mediante la instalación de paneles solares.

La idea del Primer Mandatario fue expresada durante la entrega de computadoras a los maestros del país, ya que éstas no pueden funcionar en algunas comunidades por falta de electricidad, lo que perjudica también a la población estudiantil.

Fecha : 2012-01-05 4:53 pm

[http://www.cambio.bo/ultimas/20120105/evo\\_posesiona\\_al\\_alto\\_mando\\_militar\\_y\\_pide\\_defender\\_recursos\\_naturales\\_61766.htm](http://www.cambio.bo/ultimas/20120105/evo_posesiona_al_alto_mando_militar_y_pide_defender_recursos_naturales_61766.htm)

Morales salta dos grupos y designa a la cúpula militar | **Enero 25 de 2006**

Un día después de haber posesionado a su gabinete de ministros, el presidente de la República, Evo Morales, cambió el Alto Mando Militar, cuyo comandante en jefe es el general de división Wilfredo Vargas.

La designación de los nuevos jefes militares obedeció a la atribución que tiene Morales, capitán general de las Fuerzas Armadas, quien hizo un equilibrio entre el respeto a la institucionalidad y la investigación en el caso de la desactivación de misiles.

Dicho caso provocó que las promociones 1973 y 1974 (al menos 30 generales) pasaran a la reserva activa a fin de dar paso a la designación del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, general Wilfredo Vargas, y al comandante del Ejército, al general Freddy Bersatti Tudela.

Vargas es el segundo mejor militar de la promoción de 1974, después del general Marco Antonio Vásquez, que es investigado.

Además asumieron sus cargos el jefe de Estado Mayor, general Brig. Aé. Carlos Antelo Lenz; como comandante general de la FAB, general Brig. Aé. Luis Trigo Antelo; Comandante de la Fuerza Naval, contraalmirante José Alba, y como comandante de la Policía, general Isaac Pimentel.

“Ahora llegó la oportunidad de investigar (...) no por eso algunos miembros de las Fuerzas Armadas pueden molestarse. Aquí todos tienen que contribuir en la investigación. Si uno no tiene nada, nada teme”.

El Capitán General de las FFAA dijo que se investigará a los presuntos responsables de la entrega a Estados Unidos y posterior desactivación de 28 misiles.

La posesión del Alto Mando Militar y Policial se inscribe como una de las primeras medidas del Gobierno del MAS que se inició el 22 de enero.

El vicepresidente, Álvaro García Linera, dijo que en la decisión presidencial “se ha tenido que relegar a una generación en la medida en que hay un conjunto de investigaciones pendientes sobre el tema de los misiles”.

De la terna que le presentaron al Capitán General de las FFAA para designar al Comandante de las Fuerzas Armadas y Comandante del Ejército, eligió al segundo de la promoción 74, el general Wilfredo Vargas y al primero de la promoción 75, el general Freddy Bersatti Tudela.

El primero se desempeñaba hasta como Inspector del Ejército y el segundo como Comandante del Colegio Militar.

Según los generales Carlos Delfín Meza, ex jefe de Estado mayor del Comando en Jefe de las FFAA, y Marco Antonio Vásquez, Jefe de Estado Mayor del Ejército (procesado por el caso misiles junto a los generales Marcelo Antezana, Hugo Cuéllar y David Torrico), cuestionaron la designación aduciendo que los generales Vargas y Bersatti no cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (LOFA) para asumir sus cargos.

La LOFA establece en su artículo 41 que para ser elegido Comandante de las FFAA se requiere haber desempeñado una de las siguientes funciones: Jefe de Estado Mayor General de las FFAA, Inspector General de las FFAA y Comandante General de Fuerza, respectivamente.

### **El desplazamiento de las promociones**

**Promociones** • El ex comandante del Ejército, general Marcelo Antezana, de la promoción 1973, fue destituido por el ex presidente Eduardo Rodríguez por indisciplina militar tras haber emitido una serie de declaraciones en el caso misiles. En su reemplazo subió el general Orlando Paniagua de la promoción 1974.

**Consecuencia** • La destitución de Antezana perjudicó en sus aspiraciones a los ex comandantes de la FAB, general Andrés Quiroz, y de la Naval, almirante Jorge Botello. El Gobierno del MAS apeló a la promoción 1975 para los comandantes de fuerza (Ejército, Aérea y Naval) y 74 para el Comando en Jefe.

<http://www.caracol.com.co/noticias/morales-salta-dos-grupos-y-designa-a-la-cupula-militar/20060125/nota/241532.aspx>

Viernes, 22 de abril de 2005

Actualizado a las 22:44 (CET) - Internet time @034 by [swatchi](#)

## TRAS ASUMIR LA JEFATURA DEL ESTADO

El presidente de Ecuador releva al alto mando de las Fuerzas Armadas

### AGENCIAS

**QUITO.**- El presidente de Ecuador, [Alfredo Palacio](#), ha relevado al alto mando de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, un día después de asumir la jefatura del Estado. El miércoles, el anterior presidente [Lucio Gutiérrez](#) fue destituido por el Parlamento, que [nombró para sustituirlo](#) al entonces vicepresidente Palacio.

El jefe del Estado destituyó al anterior Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que tuvo una **actitud cambiante durante las protestas** de los últimos días, que llevaron el miércoles a la destitución del entonces presidente, Lucio Gutiérrez. Le sustituyó Palacio, hasta entonces vicepresidente.

El Ministerio de Defensa informó de que el nuevo jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el vicealmirante Manuel Zapater Ramos, en sustitución de Víctor Hugo Rosero, que el martes **ratificó su confianza a Gutiérrez** y un día después se la retiró, lo que precipitó la caída del anterior presidente ecuatoriano.

El nuevo comandante general de Ejército es el general César Ubillús, sobre quien se vertieron varias denuncias anónimas de ser el **responsable de haber sacado militares a las calles** para controlar las manifestaciones, una tarea que le compete a la Policía.



Alfredo Palacio. (Foto: EFE)

#### ADEMÁS ...

- [La 'rebelión de los forajidos'](#)

#### >>>informaciones anteriores

- ['Lo conseguimos, hemos echado al dictador'](#)
- [Medio millón de ecuatorianos en España](#)
- [Chat con la presidenta de la asociación hispano ecuatoriana Rumiñahui](#)
- [Ecuador, víctima de sus políticos](#)

#### → NOTICIAS RELACIONADAS

El presidente Palacio también designó al brigadier general Edmundo Baquero nuevo comandante de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y al contraalmirante Héctor Holguín Darque, titular de la Armada. Además, el jefe del Estado encargó la Comandancia General de la Policía al general José Antonio Vinueza, en sustitución de Marco Cubero, que **duró en el cargo menos de dos días** y pasará al retiro.

Vinueza figuraba en el tercer lugar de una terna formada por los generales con más antigüedad de la institución con posibilidades de dirigirla, informó la Presidencia de la República. Los otros dos integrantes de la terna, Marcelo Vega y Rodrigo Hinojosa, también pasarán al retiro, aunque el primero ya había presentado su dimisión, por ser familiar del ex presidente Gutiérrez.

Por su parte, la fiscal general en funciones, Cecilia Armas, citó a los actuales y a los anteriores jefes militares y policiales al Ministerio Público para que expliquen la actuación de sus fuerzas durante las protestas, en las que **murieron el fotógrafo de prensa chileno Julio Augusto García y otras dos personas**. Armas también ha convocado por el mismo motivo al ex comandante de la Policía Jorge Poveda, así como al ex ministro de Gobierno (Interior) Oscar Ayerve.

### **Protestas contra la salida de Gutiérrez de Ecuador**

Mientras, decenas de personas [prosiguen las protestas](#) frente a la **residencia del embajador brasileño en Quito**, donde se supone que está Gutiérrez, a la espera de salir exiliado hacia Brasil. La embajada está negociando con el nuevo gobierno para que le otorgue un salvoconducto destinado a "sacarlo con seguridad" del país, dijo un portavoz.

En este sentido, el vicepresidente brasileño ha asegurado que la decisión Lula de **conceder asilo político y territorial** a Gutiérrez, forma parte de la vida democrática y "no compromete las relaciones diplomáticas de Brasil con otros países".

Sin embargo, esta posibilidad no gusta a los manifestantes, que reclaman que el ex presidente no salga de Ecuador y que sea juzgado en este país por su supuesta responsabilidad en la represión de las protestas populares de los últimos días.

### **Un avión brasileño espera a Gutiérrez**

Gutiérrez fue destituido el miércoles por el Parlamento, que [nombró para sustituirlo](#) al vicepresidente, Alfredo Palacio. Los manifestantes le califican

como "dictador", "corrupto" y "asesino", por lo que exigen al presidente de Brasil, Luis Inazio Lula da Silva, que no lo acoja en su país.

El gobierno de Lula mantiene en alerta a la tripulación de uno de los aviones presidenciales, que este viernes quedó en una base de la Fuerza Aérea del estado de Rondonia, fronterizo con Perú, a la espera de la orden para partir a Quito. (agencia EFE)

<http://www.elmundo.es/elmundo/2005/04/22/internacional/1114198966.html>



## **Decreto Presidencial N° 23361, 14 de diciembre de 1992**

Decreto Presidencial N° 23361

**JAIME PAZ ZAMORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

### **CONSIDERANDO:**

- Que es facultad del Presidente de la República y Capitán General de las fuerzas Armadas de la Nación designar a los miembros del Alto Mando Militar, de conformidad a lo establecido en el art.96 inc.19 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art.33 inc. a) de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y el art.31 de la misma ley Orgánica.

### **DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Desígnase al General de División Fernando Sanjinés Yañez,  
**COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA BOLIVIANA.**

**Artículo 2°.-** El juramento y posesión de la autoridad designada se llevará a cabo de acuerdo a Ley el día 14 de diciembre de 1992, a horas 18: 00 en el Palacio de Gobierno, en ceromía especial.

---

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

**JAIME PAZ ZAMORA.**

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>

## Decreto Presidencial N° 28604, 24 de enero de 2006

Decreto Presidencial N° 28604

EVO MORALES AIMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

### CONSIDERANDO:

- Que es facultad del Señor Presidente de la República y Capitán General de las Fuerzas Armadas de la Nación, designar a los miembros del Alto Mando Militar de conformidad a lo establecido en el artículo 96, inciso 19 de la Constitución Política del Estado y artículos 38,46 y 64 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación N° 1405 de 30 de diciembre de 1992.

DECRETA:

**Artículo 1°.- (Designacion)** Se designa a los siguientes ciudadanos en los cargos que se detallan:

GRAL. BRIG. WILFREDO VARGAS VALDEZ	COMANDANTE EN JEFE ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION.
GRAL. BRIG. AE. CARLOS ANTELO LENZ	JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL ACCIDENTAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION.
GRAL. BRIG. FREDY BERSATTI TUDELA	COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE EJERCITO.
GRAL. BRIG. AE. LUIS TRIGO ANTELO	COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE LA FUERZA AEREA BOLIVIANA.
C. ALMTE. JOSE ALBA ARNEZ	COMANDANTE GENERAL ACCIDENTAL DE LA FUERZA NAVAL BOLIVIANA.

**Artículo 2°.- (Juramento)** El juramento y posesión de las autoridades militares designadas se llevará a cabo de acuerdo a Ley en Palacio de Gobierno en ceremonia especial.

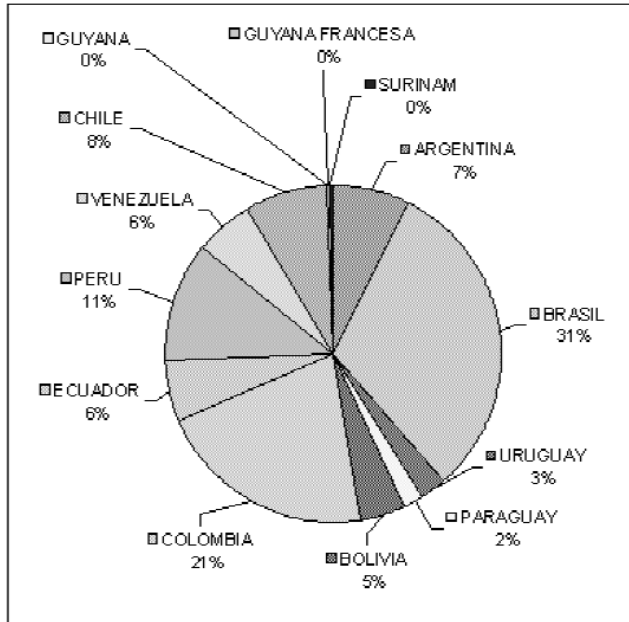
---

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los venticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.

Fdo. EVO MORALES AIMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker San Miguel Rodríguez.

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>

## BALANCE MILITAR DE AMERICA DEL SUR



cuenta que otra porción de ese presupuesto tiene que dedicarse a las pasividades para sostener al personal retirado. La conclusión que podemos sacar de esto es que si mucho más de la mitad del presupuesto se destina al costo laboral, la capacidad operativa debe ser, en consecuencia, más que deficiente.

### Personal de las Fuerzas Armadas

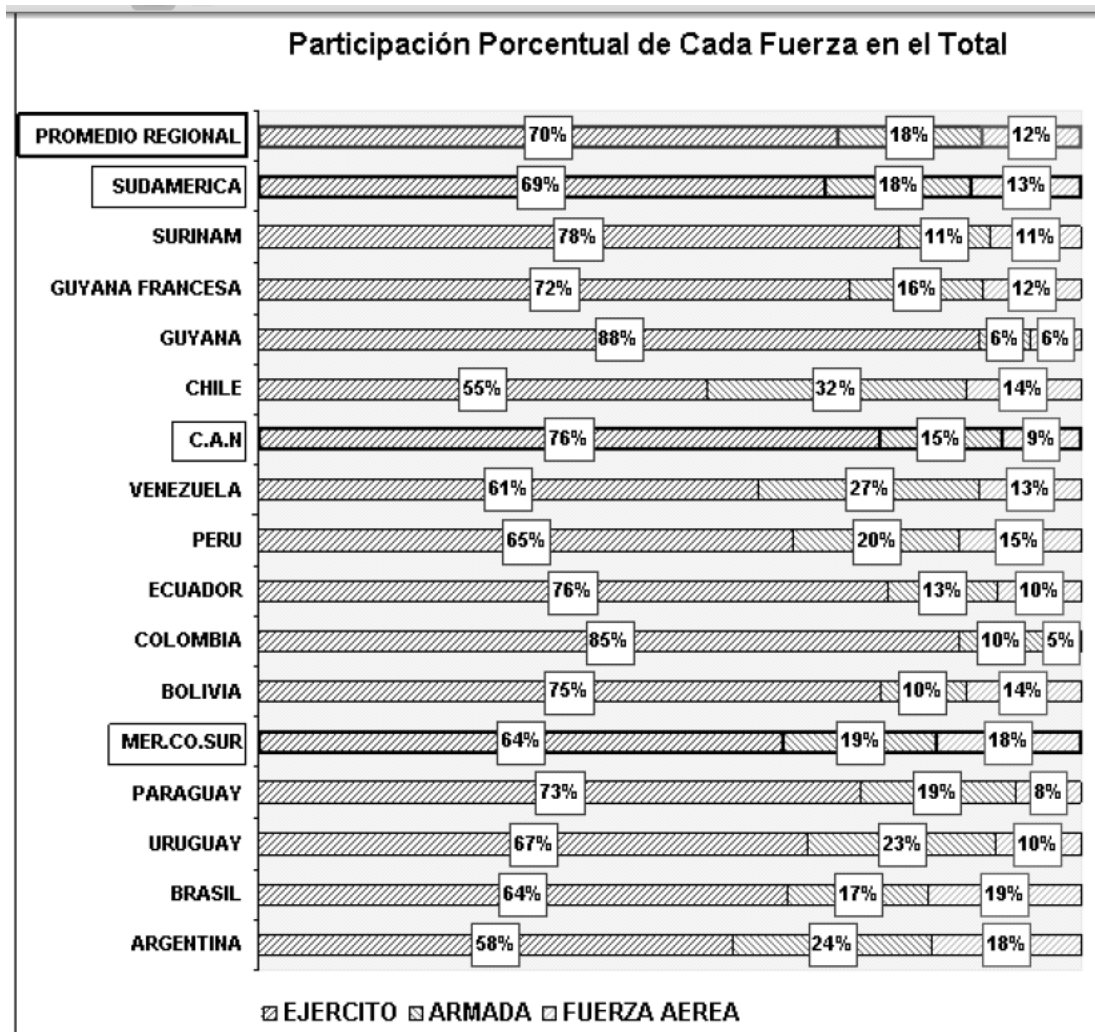
PAIS - BLOQUE	EFFECTIVOS	CUADROS	TROPA	OFICIALES	SUBOFICIALES	EJERCITO	ARMADA	FUERZA AEREA
ARGENTINA	73.700	54.100	19.600	10.200	43.900	42.500	17.800	13.400
BRASIL	314.300	129.800	184.500	33.800	96.000	202.000	53.700	58.600
URUGUAY	26.000	10.200	15.800	3.000	7.200	17.400	5.900	2.700
PARAGUAY	18.500	8.000	10.500	2.500	6.400	13.500	3.500	1.500
<b>MERCO.SUR</b>	<b>452.500</b>	<b>202.100</b>	<b>280.400</b>	<b>49.500</b>	<b>152.500</b>	<b>275.400</b>	<b>80.900</b>	<b>76.200</b>
BOLIVIA	46.100	11.200	34.900	4.500	6.700	34.500	4.800	5.500
COLOMBIA	213.200	38.700	174.500	9.000	29.700	181.200	22.200	9.800
ECUADOR	58.000	16.300	41.700	3.800	12.500	44.300	7.700	6.000
PERU	113.900	47.500	66.400	9.600	37.900	74.000	23.000	16.900
VENEZUELA	56.000	21.700	34.300	6.600	15.100	34.000	15.000	7.000
<b>C.A.N</b>	<b>487.200</b>	<b>135.400</b>	<b>351.800</b>	<b>83.500</b>	<b>101.800</b>	<b>368.200</b>	<b>72.700</b>	<b>46.200</b>
CHILE	80.900	43.900	37.000	7.600	36.300	44.100	25.500	11.300
GUYANA	1.500	500	500	500	500	1.400	100	100
GUYANA FRANCESA	2.500	500	500	500	500	1.800	400	300
SURINAM	1.800	500	500	500	500	1.400	200	200
<b>SUDAMERICA</b>	<b>1.006.500</b>	<b>381.400</b>	<b>619.200</b>	<b>90.700</b>	<b>280.700</b>	<b>682.400</b>	<b>178.800</b>	<b>134.300</b>

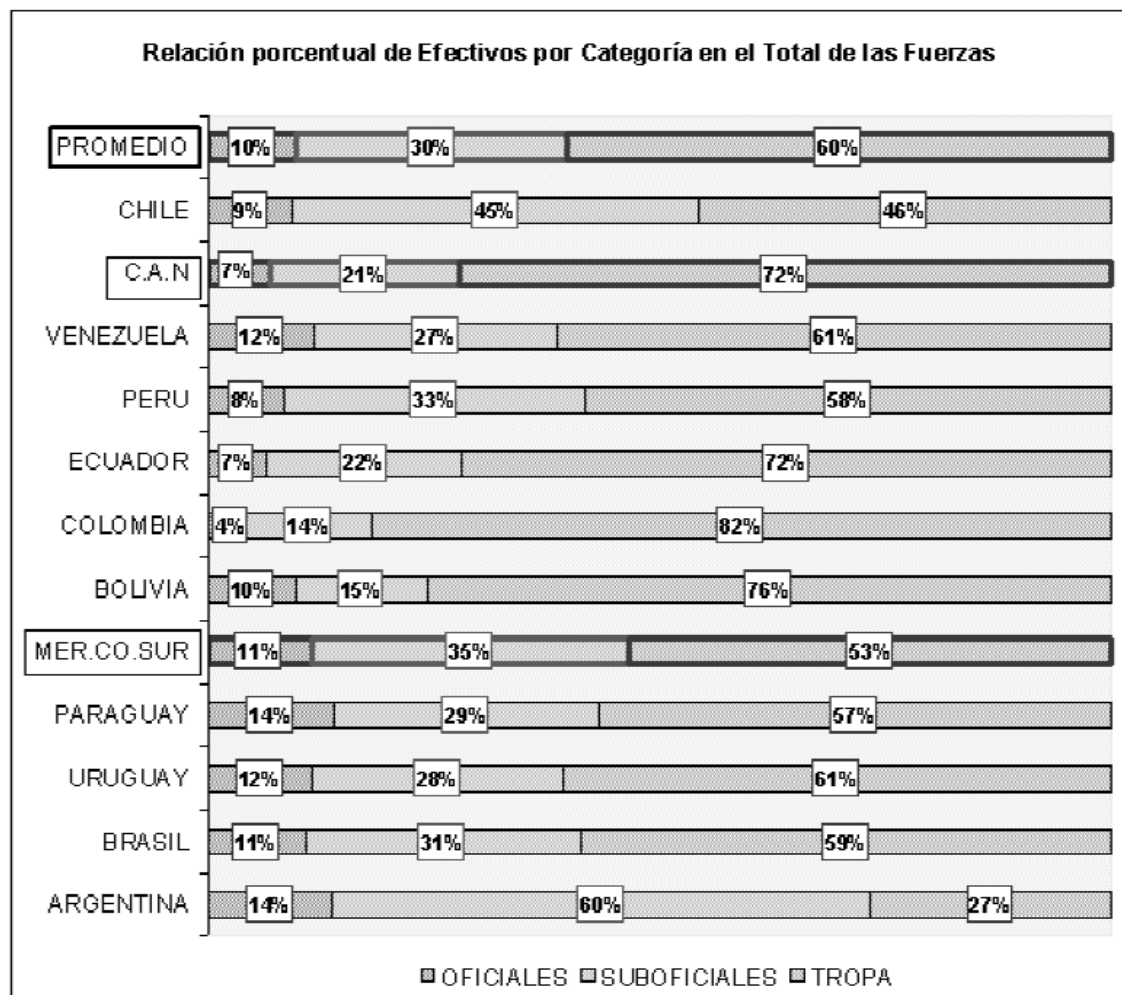
Cantidad Total de Efectivos por Fuerza y por Categoría en cientos. Elaboración propia en base a fuentes primarias

### Aporte porcentual de efectivos de cada país al total continental

Las Fuerzas Armadas de la región, con 1.006.500 efectivos, tienen un tamaño equivalente en un 81% al de las fuerzas norteamericanas (sin considerar al cuerpo de marines). En su mayoría esas fuerzas están compuestas de efectivos

brasileros (31%), colombianos (21%) y peruanos (11%), ya que el resto de las Fuerzas Armadas de la región no llegan, individualmente consideradas, a reunir un 10% de efectivos con relación al total. Si bien es difícil determinar si el tamaño de unas fuerzas dadas es el adecuado, ya que ello depende en gran medida de las necesidades estratégicas de cada nación, podemos decir, al nivel general de los bloques regionales, que en el MERCOSUR, que tiene una población que casi duplica a la de la CAN, existen 19 efectivos por cada mil habitantes, mientras que en el otro bloque la relación se duplica, con 40 efectivos cada mil. Desde el punto de vista territorial la relación mantiene el signo, ya que el MERCOSUR siendo casi tres veces mayor en





El Centro de Estudios Nueva Mayoría presenta en el "Balance Militar de América del Sur", un trabajo de investigación destinado a cubrir un vacío que se extiende desde la aparición del "Balance Militar del Cono Sur (1997 – 1998 Argentina, Brasil, Chile Paraguay y Uruguay)", publicado por la editorial del Centro en Buenos Aires en diciembre de 1997, hasta nuestros días. A los fines del nuevo estudio, se ha ampliado el ámbito de investigación y se ha demarcado un nuevo universo de análisis, comprendiendo ahora la totalidad de América del Sur, convirtiéndose de esta manera en el primero de este tipo de estudios realizado en la región.

Editorial NUEVA MAYORIA ESTUDIO 44.

<http://www.nuevamayoria.com/index.php>.

## **ABREVIATURAS DEL CUADRO DE LEGISLACIÓN COMPARADA**

Art. Artículo.

Inc. Inciso.

CPE. Constitución Política del Estado.

CPNA. Constitución Política de la Nación Argentina.

CPRCH. Constitución Política de la República de Chile.

CRBV. Constitución de la República Bolivariana de de Venezuela.

LDN. Ley de Defensa Nacional.

LSDN. Ley de Seguridad y Defensa Nacional.

LOCFA. Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.

LOFA. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

LOFANB. Ley Orgánica de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

LOPE. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

LPM. Ley para el Personal Militar

Num. Numeral.

## **CORRECCIÓN**

Habiéndose llevado a cabo la Defensa de Tesis a cargo del postulante : **IVAN CRISTIAN PANIAGUA PEÑA** el día jueves 19 de septiembre del año 2013, a horas 09:00 a.m. en el Aula Magna de la Carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Tesis titulada **“PROPUESTA JURÍDICO INSTITUCIONAL PARA REGULAR EL CAMBIO DEL ALTO MANDO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO BOLIVIANO”**; Durante el periodo de defensa y sustentación de la Tesis, la Lic. Ana María Paredes Muñoz, como integrante del Tribunal de Defensa de Tesis, realizo al postulante la siguiente observación:

Que en la página 8, párrafo 7mo, línea 21, del título **9.2 TÉCNICAS**, se utilizo el término **“Experimental”** haciendo referencia a la encuesta, por lo que fue objetado dicho término, solicitando al postulante que justifique dicha referencia por ser inapropiada.

Al respecto, en la defensa, como postulante, admití dicha observación, en razón de que el uso del término **“Experimental”** se debió a un Lapsus Cálami, involuntario, como expresión inapropiada, como referencia de aproximación a la realidad, en el mal uso del lenguaje; que por consiguiente el término no hace referencia al método experimental; que tampoco fue propuesto ni forma parte como tal, del diseño de investigación, ni del desarrollo de la presente Tesis, siendo un error de forma, que no afecta ni incide de ninguna manera en la investigación: por lo que debe ser omitido dicho término del párrafo correspondiente.

Siendo lo correcto la siguiente frase:

**“Trabajo de campo”** por...

Corrección que fue aceptada por el Tribunal y que asimismo estableció: que conste mediante la presente, que dicho término no forma parte de la presente Tesis, que para evitar su uso en otras investigaciones o referencias. Por lo que dicha Corrección deberá ser adjuntada a la presente tesis como constancia, para los fines consiguientes. La Paz, 20 de septiembre de 2013.

TUTOR

POSTULANTE